### Evaluación de los contenidos

de las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México 2022







# CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **Presidencia**

Geraldina González de la Vega Hernández

### **Titulares**

Armando Jesús Meneses Larios (Secretaría Técnica)

Alfonso García Castillo (Coordinación de Atención y Capacitación)

Pablo Álvarez Icaza Longoria (Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas)

René Uriega Ponce de León (Coordinación de Administración)

Paola Ortiz Chávez (Subdirectora de Apoyo Jurídico)

Yesica Aznar Molina (Subdirectora de Investigación)

Verónica Carranza Ansaldo (Subdirectora de Educación)

Berenice Vargas Ibáñez (Subdirectora de Planeación)

### Este documento contó con la coordinación, revisión y aporte de insumos técnicos de:

María del Carmen López Mendoza, Subdirectora de Evaluación

Laura G. Rosales Álvarez

Sammai Ramírez González

#### **Contenidos:**

Claudia Viviana Vásquez Ortuño



### Contenido

Acró	nimos	5
۱.	Introducción	8
II. socia	Propuesta metodológica para el análisis de las Reglas de Operación de Progran ales vigentes en la Ciudad de México	
1.	Objetivos	10
2.	Estrategia general	10
3.	Evaluación de diseño	11
4.	Batería de indicadores	12
5.	Etapas para el análisis	18
6.	Criterios y selección de la muestra	19
III.	Evaluación a Reglas de Operación de los Programas Sociales 2022	22
	l Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal udad de México 2022	
3.2	2 Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022	34
3.3	Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia	44
3.4	4 Economía social de la Ciudad de México 2022	52
3.5	5 Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022	60
3.6	6 Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022	68
3.7	7 Programa de Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022	76
3.8	3 Programa Fomento al Trabajo Digno	84
	9 Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 "Cultivando y Cosechando Vidas ferentes"	93
3.1	10 Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2022, TAOC 2022	101
IV.	Hallazgos de la evaluación a Programas Sociales de la Ciudad de México	112
Glos	ario	117
Fuen	ntes consultadas	122





### **Acrónimos**

**AGEB** Área Geoestadística Básica

**ROP** Reglas de Operación

**CDMX** Ciudad de México

**CONAPO** Consejo Nacional de Población

**CONEVAL** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**COPRED** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

**COVID-19** Enfermedad por coronavirus (del acrónimo en inglés "Coronavirus Disease")

**DDHH** Derechos Humanos

**ENADIS** Encuesta Nacional sobre Discriminación

**ENOE** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

**EPADEQ** Estrategias para el Desarrollo y la Equidad

**GMU** Grado de Marginación Urbana

**GAP** Grupos de Atención Prioritaria

**GD** Grupos de Desarrollo

**INEGI** Instituto Nacional de Geografía y Estadística

**LGBTTTI** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e

Intersexuales

**LOCATEL** Servicio Público de Localización Telefónica

**OACNUDH** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**OSC** Organizaciones de la Sociedad Civil

Organización Internacional del Trabajo



**PROPED** Programa Especial para Prevenir y Eliminar la Discriminación (antes PAPED)

**PC** Proyectos Comunitarios

**PFTD** Programa de Fomento al Trabajo Digno

**PILARES** Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

**RIVM** Red de Información de Violencia contra las Mujeres

**SNDIF** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**TAOC** Talleres de Artes y Oficios Comunitarios







### I. Introducción

Con el fin de dar seguimiento y evaluar la acción pública del gobierno local en materia antidiscriminatoria, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), lleva a cabo la valoración de los contenidos de las Reglas de Operación de los Programas Sociales que se implementan a nivel local, con el objetivo de observar la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación.

Si bien, este ejercicio se realiza desde antes de la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, sí retoma sus contenidos, en particular lo señalado en el artículo 4°:

"A. De la protección de los derechos humanos

(...)

- 3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos."
- "C. Igualdad y no discriminación
- 1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
- 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación."

Por otro lado, la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México* (LPEDCM), dota al COPRED de competencias para diseñar indicadores y evaluar que las políticas y programas en la Administración Pública se realicen y contengan medidas en materia de igualdad y no discriminación.<sup>1</sup>

Asimismo, en la misma LPEDCM, se establece lo siguiente en el artículo 2°:

Es obligación del Gobierno y demás entes públicos de la Ciudad, promover, proteger, respetar y garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en todas las disposiciones legales aplicables. Asimismo, estarán obligados a:

I. Impulsar, promover, proteger, respetar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación y que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 37, fracción 34, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Pág. 23.



impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social de la Ciudad de México; e

II. Impulsar y fortalecer acciones para promover una cultura de igualdad, respeto, no violencia y no discriminación en contra de las personas, grupos y comunidades de atención prioritaria en la ciudad, promoviendo la realización plena de los derechos humanos.

El COPRED reconoce la relevancia de la sistematicidad y periodicidad de las metodologías para el seguimiento y la evaluación de las acciones, programas y políticas públicas en la entidad.

Es por ello que "parte importante del conocimiento necesario para gestionar servicios públicos se genera justamente dentro de los organismos que los ofrecen. Es ahí donde continuamente se toman decisiones sobre el uso de los recursos, y este flujo de experiencias contiene información fundamental para generar aprendizajes sobre la gestión y que puede derivar en mejores servicios públicos."<sup>2</sup>

Es así que, en el presente documento, se muestra el análisis realizado a una muestra de diez programas sociales vigentes en 2022, de distintas instituciones públicas del gobierno local. Como se menciona en el apartado metodológico, se utiliza una batería de indicadores de diseño, misma que se ha empleado en los ejercicios anteriores.

En el primer capítulo, se presenta la propuesta metodológica que se elaboró para cumplir con los objetivos de la investigación. En el segundo apartado, se encuentra la estrategia general del ejercicio de evaluación. En la tercera sección, se presentan los hallazgos de la evaluación y las recomendaciones por indicador, de cada una de las Reglas de Operación que componen la muestra.

Finalmente, en el último capítulo, se presentan los aspectos relevantes de la evaluación, así como observaciones que son aplicables a todas las reglas de operación de la muestra y que se pueden extender a otros ejercicios de diseño.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Banco de Desarrollo de América Latina (2015). *Un Estado más efectivo. Capacidades para el diseño, la implementación y el aprendizaje de políticas públicas,* Colombia: Corporación Andina de Fomento, p. 194.



### II. Propuesta metodológica para el análisis de las Reglas de Operación de Programas sociales vigentes en la Ciudad de México

### 1. Objetivos

El objetivo general del proyecto es valorar la incorporación de la perspectiva de igualdad y no discriminación en el diseño de las Reglas de Operación (ROP), de una muestra de 10 programas sociales, operados en 2022 por entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Esta evaluación forma parte de las actividades particulares que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) realiza por mandato establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y los propios estatutos del Consejo; por lo que se desarrolla en cumplimiento a las atribuciones jurídicas del Consejo y del Gobierno local.

Como objetivos particulares, la evaluación propone:

- Desarrollar 10 matrices de evaluación de la incorporación de la perspectiva de igualdad y no discriminación en la muestra de las Reglas de Operación de Programas Sociales vigentes en la Ciudad de México durante el año 2022, con base en la batería de indicadores de diseño para la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación.
- Establecer recomendaciones generales y particulares para el diseño de políticas y documentos rectores de programas sociales locales y con ello, promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación.

### 2. Estrategia general

La estrategia metodológica general, deriva del convenio de colaboración celebrado entre el COPRED y el equipo de Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad (EPADEQ), en 2014, la cual consiste en:

"...plantear de manera estructurada el conjunto de enfoques, instrumentos y herramientas que despliega el COPRED para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones públicas para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México."

Esta metodología ha orientado los ejercicios de evaluación de diseño de las Reglas de Operación, desarrollados por el COPRED en los ejercicios 2016 a 2021.⁴

El proceso evaluativo se realiza a través de un trabajo de gabinete y a partir de la recolección, análisis y sistematización de información publicada de las Reglas de Operación (ROP) de los programas sociales de la Ciudad de México que componen la muestra. Se trata de una evaluación

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> COPRED (2014). Convenio de colaboración para elaborar una batería de indicadores para evaluar que el diseño de las políticas públicas de la Administración Pública del Distrito Federal cuente con contenidos de no discriminación. Documento interno. Ciudad de México, COPRED. Pág. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase, Evaluación de los Contenidos de las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Ciudad de México, disponible en: <a href="https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/documentos-especiales">https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/documentos-especiales</a>.



de diseño cualitativa orientada a valorar la pertinencia y consistencia de las acciones públicas del gobierno local, desde el enfoque de igualdad y no discriminación.

Es importante resaltar que la evaluación se plantea como una herramienta que permite valorar de manera objetiva que el diseño de las acciones y medidas de política pública, contengan elementos explícitos e identificables en el cumplimiento de las obligaciones del estado en materia de derechos humanos. Los indicadores que derivan de la metodología de evaluación son un instrumento concreto y práctico para promover la realización de los derechos humanos y medir su aplicación.

En este sentido, el ejercicio que aquí se propone, parte del análisis y evaluación en políticas y programas públicos con enfoque de derechos humanos, lo que constituye una valiosa herramienta para mejorar la gestión de la acción pública y la toma decisiones estratégicas.

### 3. Evaluación de diseño

En años recientes, fue necesario desarrollar metodologías de análisis y evaluación de políticas públicas que dieran cuenta no sólo de la efectividad y eficiencia de la administración pública para resolver problemas específicos, sino también para medir y valorar la utilidad de estas políticas en el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Ello ha permitido identificar áreas de oportunidad y fortalezas en torno a la incorporación del principio y derecho a la igualdad y no discriminación en el diseño de las ROP, así como la emisión de recomendaciones generales y particulares para la mejora de estos instrumentos con el fin de robustecer la política social en la Ciudad de México. En este contexto, la evaluación de diseño es una herramienta que permite analizar y mejorar la lógica interna de un programa social con reglas de operación, y establecer si su estructura contribuye a solucionar el problema por el cual fue creado.

Es importante señalar que este ejercicio es distinto al que realiza el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), institución a la cual le corresponde por mandato legal la evaluación externa de los programas, estrategias, acciones y políticas de la Administración Pública y de las Alcaldías en materia de desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, medio ambiente y seguridad ciudadana. En otras palabras, la valoración que realiza el COPRED es sólo en materia de igualdad y no discriminación.

En el caso de la evaluación de diseño de las Reglas de Operación de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México 2022, se realizó principalmente un estudio cualitativo, a partir de la aplicación de indicadores sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y a través de los cuales se analizarán los contenidos de las ROP con la finalidad de (i) examinar sus contenidos, (ii) señalar el estatus en que se encuentran en relación al derecho humano en comento, (iii) así como emitir las recomendaciones y observaciones pertinentes para su rediseño, con el fin último de que sus contenidos estén acordes con los señalados en la Carta Magna, en los instrumentos internacionales del derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como la legislación a nivel local.



Este enfoque fue construido a partir de analizar los distintos atributos que conforman el contenido de ese derecho humano, conforme a las prescripciones emanadas de las distintas fuentes de la doctrina de los derechos humanos, y que resultan aplicables a medidas de política pública del ámbito subnacional.

### 4. Batería de indicadores

El uso de indicadores en la esfera de los derechos humanos es parte de un proceso más integral que busca sistematizar la aplicación, vigilancia y ejercicio de los derechos.

Los indicadores se definen en general, como una herramienta cuantitativa o cualitativa que permite dar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.<sup>5</sup>

Esta definición general de lo que es un indicador, se complementa con la de los indicadores específicos en Derechos Humanos, que, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se definen de la siguiente manera:

"Los indicadores de derechos humanos brindan informaciones concretas sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado que pueden estar relacionados con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan principios e intereses en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos."

La anterior definición es extraída del documento *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación* elaborado por la OACNUDH. Dicha Guía también establece una categorización de los distintos tipos de indicadores de derechos humanos que existen, y cómo pueden ser construidos y utilizados. La elección de los indicadores depende siempre del objetivo y propósito de la evaluación.

Con base en ese enfoque metodológico, el COPRED integró una batería de indicadores que permite evaluar en qué medida el diseño de las políticas públicas y programas de la Administración Pública local encarna ese enfoque de igualdad y no discriminación. Esta batería de indicadores de diseño será aplicada directamente a la muestra de Reglas de Operación y tiene la posibilidad de contemplar una amplia gama de medidas de política pública.

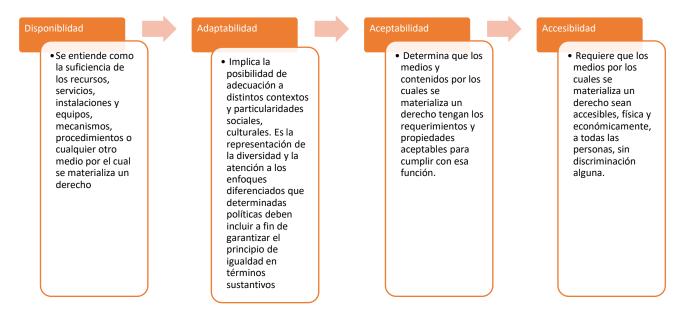
Un valor agregado de esta batería de indicadores es que también considera los componentes de los derechos humanos: disponibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y accesibilidad.

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Pág. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*, México. Pág. 7.



Fig. 1. Elementos de los derechos humanos.



**Fuente:** Elaboración propia con base en *Principios y obligaciones de los derechos humanos: los derechos en acción.* CDHDF (2013). Pág. 8.

La metodología aplicada para el presente ejercicio evaluativo está sustentada en la normatividad internacional aplicable al Estado mexicano, así como a la local en la materia y, se integra por tres componentes de la perspectiva de igualdad y no discriminación, a través de los que se hace un ejercicio analítico -cualitativo- de los instrumentos de política pública. A saber, son:

### Componente 1.

Identificar, cuestionar, valorar y atender los factores de desigualdad, diversidad o situaciones de discriminación.

### Componente 2.

Integrar acciones para eliminar factores detonantes de prácticas discriminatorias.

### Componente 3.

Integrar medidas especiales, objetivas, razonables y proporcionales.

Lo cual se decanta en una batería de indicadores y una escala de valores posibles que resultan de considerar este marco conceptual y metodológico como punto de partida para la evaluación de diseño. Dichos indicadores son los siguientes:



Tabla 1				
	Indicadores cualitativos Derecho a la Igualdad y a la No discriminación			
No. Nombre del Indicador		Valores Posibles		
1	Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad	<b>1=SUFICIENTE:</b> Existe el diagnóstico y se identifican las situaciones de desventaja o desigualdad que pueden enfrentar grupos específicos de población que forman parte de la población objetivo, con énfasis en los catorce grupos prioritarios. <b>0.5=INSUFICIENTE:</b> Existe el diagnóstico, pero se identifican de manera insuficiente o parcial las situaciones de desventaja o desigualdad que pueden enfrentar grupos específicos de población que forman parte de la población objetivo. <b>0= DEFICIENTE:</b> No existe diagnóstico o existe un diagnóstico que no identifica las situaciones de desventaja o desigualdad que pueden enfrentar grupos específicos de población que forman parte de la población objetivo.		
2	Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación	1: SUFICIENTE: Existe un objetivo específico relativo a contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población que forman parte de la población potencial y objetivo de la política, programa o acción pública en cuestión.  0.5: INSUFICIENTE: El objetivo referido no está redactado de manera explícita o dicho objetivo se encuentra implícito en otros objetivos, sin mostrar la relevancia y especificidad necesaria.  0: DEFICIENTE: No existe un objetivo específico que elimine factores de discriminación.		
3		1= SUFICIENTE: La caracterización de la población a atender identifica 3 o más dimensiones que sitúan a una persona en situación de discriminación (por su género, orientación sexual, situación económica o cualquier otra que se mencione en la normatividad vigente como categoría sospechosa de discriminación).  0.5= INSUFICIENTE: La caracterización de la población a atender identifica por lo menos dos dimensiones que pone en situación de discriminación a una persona (por su género, orientación sexual, situación económica o cualquier otra que se mencione en la normatividad vigente como categoría sospechosa de discriminación).  0=DEFICIENTE: Se contempla una o no se contemplan algunas de las distintas dimensiones que pueden converger en la población a atender y situarlas en una situación de discriminación.		
4	Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias	1: SUFICIENTE: No existe ninguna disposición que de manera injustificada establezca explícitamente alguna exclusión, limitación o preferencia para algún grupo de población.  O DEFICIENTE: Existe por lo menos una disposición que de manera injustificada establezca explícitamente alguna exclusión, limitación o preferencia para algún grupo de población.		
5	Ausencia de requisitos, lineamientos o	1: SUFICIENTE: No existe ninguna disposición que, aunque en apariencia es neutral, por resultado puede generar exclusión o restricción para personas o grupos de personas.		



	Tabla 1 Indicadores cualitativos			
	Derecho a la Igualdad y a la No discriminación			
No.	Nombre del Indicador	Valores Posibles		
	condiciones indirectamente discriminatorias	<b>O DEFICIENTE:</b> Existe por lo menos una disposición que da trato idéntico a todas las personas sin tomar en cuenta las desventajas que pueden tener ciertos grupos o personas derivadas de sus condiciones biológicas, socioeconómicas, culturales, de salud, o de cualquier otro tipo, así como por su posición social, política, jurídica o de autonomía, o de cualquier otro tipo, por lo cual es previsible que dicha disposición ocasione alguna restricción, limitación o exclusión en el goce de los bienes o servicios públicos, a las personas o grupos de personas que tienen desventajas.		
6	Diseño universal	1= SUFICIENTE: El diseño de los servicios, productos o beneficios que se desprenden de la política pública contempla las características necesarias para que los mismos puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, más allá de aquel que se requiera para instalar las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad.  0.5= INSUFICIENTE: Los servicios, productos o beneficios que se desprenden de la política pública tienen a características que hacen previsible que algunas personas o grupos de personas enfrenten mayores dificultades para gozar de los mismos.  0= DEFICIENTE: Los servicios, productos o beneficios que se desprenden de la política pública tienen características que hacen previsible que sólo podrán ser utilizados por algunas personas que comparten ciertas características, sin que ello esté justificado.		
7	Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente.	1: SUFICIENTE: La política incluye servicios, productos, beneficios o componentes dirigidos a mejorar las condiciones sociales, políticas, culturales, económicas o de cualquier otra índole de grupos de población específicos que histórica, estructural o sistemáticamente han sido discriminados. Con énfasis en alguno de los grupos prioritarios.  0: DEFICIENTE: La política NO incluye servicios, productos, beneficios o componentes dirigidos a mejorar las condiciones sociales, políticas, culturales, económicas o de cualquier otra índole de grupos de población específicos que histórica, estructural o sistemáticamente han sido discriminados.		
8.1	Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.	1: SUFICIENTE: La política carece de disposiciones, bienes, servicios o beneficios que de manera injustificada o desproporcionada beneficien, directa o indirectamente, a grupos social, económica o políticamente privilegiados.  0: DEFICIENTE: La política incluye disposiciones, bienes, servicios o beneficios que de manera injustificada o desproporcionada beneficiarían, directa o indirectamente, a grupos social, económica o políticamente privilegiados. INJUSTIFICADA: cuando no se explicite una razón fundamentada para otorgar dicho beneficio al grupo privilegiado en cuestión. DESPROPORCIONADA: cuando es previsible que el beneficio rebase la necesidad documentada de que dicho grupo privilegiado reciba dicho beneficio.		



	Tabla 1 Indicadores cualitativos			
	Derecho a la Igualdad y a la No discriminación			
No.	Nombre del Indicador	Valores Posibles		
8.2	Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios	1: SUFICIENTE: La política carece de requisitos, lineamientos o condiciones que potencialmente pueden generar un efecto de profundización en las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales que han sido histórica, estructural o sistemáticamente discriminados, o bien, la naturaleza o las características de los propios servicios, productos o beneficios carecen de elementos que pueden profundizar dichas desventajas.  0: DEFICIENTE: La política incluye requisitos, lineamientos o condiciones que potencialmente pueden generar un efecto de profundización en las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales que han sido histórica, estructural o sistemáticamente discriminados, o bien, las características de los propios servicios, productos o beneficios pueden profundizar dichas desventajas.		
9	Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad	1= SUFICIENTE: Existe una disposición específica y explícita en la que se señala la prohibición de que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población prioritarios basado en prejuicios, así como los datos de las instituciones competentes en caso de querer interponer una denuncia.  0.5=INSUFICIENTE: Existe una disposición específica y explícita en la que se señala la prohibición de que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios, pero no se especifican los datos de las instituciones competentes en caso de querer interponer una denuncia.  0= DEFICIENTE: No existe tal disposición.		
10	Disponibilidad	1: SUFICIENTE: Se cumplen las siguientes tres condiciones: 1) la cobertura establecida abarca un porcentaje significativo de la población potencial (por lo menos el 20%); 2) la cantidad de bienes o servicios públicos es razonablemente suficiente para cubrir una parte significativa de la demanda encarnada por la población objetivo (por lo menos el 20%); 3) los requisitos para que la población objetivo pueda disponer del bien o servicio público son asequibles para los distintos perfiles potenciales que la conforman.  0.5: INSUFICIENTE: Se cumple por lo menos 1 de los 3 requisitos, pero no los 3.  0: DEFICIENTE: No se cumple ninguno de los 3 requisitos.		
11	Accesibilidad	1: SUFICIENTE: Las disposiciones, requisitos o lineamientos para acceder a los bienes o servicios públicos contemplados en la política tienen las siguientes características: 1) las vías de acceso (física o remotas) para la solicitud y/o goce de los bienes o servicios públicos son asequibles para los distintos perfiles de personas que potencialmente forman parte de la población objetivo, particularmente para las personas con algún tipo de discapacidad. Ello implica que cuando así se requiere se han hecho las adaptaciones necesarias; 2) los requisitos o condiciones establecidas en la norma para solicitar o acceder a los bienes o servicios públicos carecen de disposiciones (costos, traslados, disponibilidad de medios o recursos) que impliquen restricciones o desventajas significativas para las personas con		



Tabla 1				
	Indicadores cualitativos			
	Derecho a la Igualdad y a la No discriminación			
No.	Nombre del Valores Posibles			
		menores recursos económicos; 3) los requisitos o condiciones establecidas en la norma para solicitar o acceder a los bienes o servicios públicos carecen de disposiciones que de manera directa o indirecta excluyan o restrinjan el acceso de manera injustificada a ciertos grupos o perfil de personas.  0.5: INSUFICIENTE: Se cumple por lo menos 1 de los 3 requisitos, pero no los 3.  0: DEFICIENTE: No se cumple ninguno de los 3 requisitos.		
12	Adaptabilidad	1: SUFICIENTE: El documento rector de la política contiene de manera explícita una disposición que señala la posibilidad de flexibilizar (previo análisis de la unidad administrativa responsable), las disposiciones, requisitos o lineamientos para acceder a los bienes o servicios públicos contemplados en la política, para adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de las personas o grupos de personas que forman parte de su población objetivo, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman parte de dicha población, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos prioritarios.  O DEFICIENTE: No se incluye dicha disposición.		
13	Aceptabilidad	1: SUFICIENTE: Se cumplen los siguientes dos requisitos: 1) El documento rector de la política documenta de manera suficiente que el diseño de la política, programa o acción pública contó con la participación de la ciudadanía, integrando métodos de consulta que garantizan que la visión, necesidades y condiciones de los distintos grupos de personas estén presentes, sobre todo de las minorías, los pueblos y comunidades indígenas y las mujeres. 2) Las disposiciones, requisitos o lineamientos de la política, así como los bienes o servicios que ofrece son congruentes con el respeto a la diversidad cultural y de género.  0.5: INSUFICIENTE: Se cumple por lo menos 1 de los 2 requisitos, pero no los 2.  0: DEFICIENTE: No se cumple ninguno de los 2 requisitos.		
14	Inclusión de medidas especiales	<b>1= SUFICIENTE:</b> La política incluye de manera explícita y reglamentada <b>medidas afirmativas, positivas, de nivelación o compensatorias</b> , dirigidas a algún (os) grupos o personas que, por su condición biológica, personal, social, cultural, jurídica, de decisión, opinión o cualquiera otra se pueda		
15	Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para	1: SUFICIENTE: La política incluye un apartado o disposiciones por medio de las cuales se ofrecen garantías o medidas de protección, asistencia o reparación dirigidas a grupos de población prioritarios que están expuestos a mayor riesgo de discriminación o violación a sus derechos fundamentales. Este apartado está redactado de manera clara y sencilla, así como señala los		



	Tabla 1 Indicadores cualitativos Derecho a la Igualdad y a la No discriminación			
No.	Nombre del Indicador	Valores Posibles		
	grupos prioritarios.	medios y mecanismos por los cuales las personas que pertenecen a esos grupos pueden solicitar tales medidas. Estos medios son accesibles a los distintos perfiles de personas que forman parte de la población objetivo.  0.5: INSUFICIENTE: La política incluye dicho apartado, pero su redacción no cumple con todas las características definidas.  0: DEFICIENTE: No se incluye dicho apartado o disposición.		
16.1	política al	grupos prioritarios. <b>0: DEFICIENTE:</b> La política no se orienta ni contribuye a la realización o		
16.2	contenidos violatorios de los derechos	1: SUFICIENTE: La política carece de contenidos que de manera directa o indirecta impliquen la violación o irrespeto a alguno(s) de los derechos humanos, con énfasis en aquellos específicos de los grupos prioritarios.  0: DEFICIENTE: La política tiene contenidos que de manera directa o indirecta implican la violación o irrespeto a alguno(s) de los derechos humanos, con		

Esta batería de indicadores forma parte del esquema de análisis cualitativo que estructura las matrices de evaluación de las ROP. Las matrices constituyen el material en el que se vacían todas las observaciones relativas a la evaluación con base en las siguientes columnas:

- Valor asignado al indicador
- Criterio de asignación (descripción del valor posible de cada indicador)
- Argumento respecto al valor asignado a cada indicador (la persona que evalúa señala puntualmente los argumentos que sustentan la asignación de valor a cada indicador)
- Observaciones generales
- Observaciones particulares
- Recomendaciones a la ROP

Las matrices se integran en un archivo concentrado y específico para cada programa social de la muestra de evaluación.

### 5. Etapas para el análisis

Las etapas generales por considerar para el desarrollo de la evaluación referida son las siguientes:

- 1. Consideración de las variables para la selección de la muestra de Reglas de Operación de Programas sociales 2022.
- 2. Selección de una muestra de 10 ROP.
- 3. Aplicación de la matriz de indicadores y análisis de contenidos.
- 4. Redacción del documento de evaluación.



5. Ajuste final del documento de evaluación.

### 6. Criterios y selección de la muestra

La selección de la muestra de 10 ROP se realiza a partir de los criterios considerados en las evaluaciones realizadas por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, a saber:

- a) ROP vigentes en 2022.
- b) Que no haya sido evaluada el año inmediato anterior.
- c) Que considere como población objetivo a los Grupos de Atención Prioritaria, de acuerdo con el artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*.
- d) Que atienda a grupos de población en situación de discriminación, a partir de los contenidos de la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México*.
- e) Que considere como objetivo resarcir situaciones de pobreza y marginación o encaminadas a cerrar brechas de desigualdad.

Bajo estas premisas, 7 ROP fueron propuestas por el COPRED por considerar (i) grupo de atención prioritaria o (ii) derechos relacionados con el bienestar social y por los efectos que pudieran tener en la calidad de vida para distintos grupos etarios y/o poblacionales.

La muestra final de Reglas de Operación seleccionadas para la evaluación de diseño se señala a continuación:

	Tabla 2 Muestra de Reglas de Operación de Programas a evaluar en 2022				
	Regla de Operación Población Objetivo Entidad responsable				
1	Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022	Personas que estuvieron privadas de su libertad.	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México		
2	Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022	Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria.	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México		
3	Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia	Se estiman 88 mil 174 registros de mujeres, de acuerdo con los registros de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres de la Ciudad de México (RIVM.)	Secretaría de las Mujeres		
4	Economía social de la Ciudad de México 2022	Grupos de personas u organizaciones sociales que radiquen en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y servicios en la Ciudad de México interesadas en constituirse como Sociedades Cooperativas ante Notario Público o Alcaldía y a Sociedades Cooperativas constituidas legalmente en la Ciudad de México.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.		



5	Los jóvenes unen al Barrio por el Bienestar 2022	Personas jóvenes que tienen débiles competencias socioemocionales habitantes de colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México.	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
6	Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022	Personas de distintos grupos poblacionales que habitan en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, o alto y muy alto grado de marginalidad, así como aquellas que tengan altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social en la Ciudad de México.	Secretaria de Inclusión y Bienestar Social.
7	Programa de Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022	Organizaciones civiles que coadyuvan al ejercicio de los derechos sociales.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
8	Programa Fomento al Trabajo Digno	Personas desempleadas o subempleadas buscadoras de empleo de 16 años y más que (i) requieren capacitarse y certificarse en un estándar de competencia laboral para desarrollar habilidades y competencias laborales; (ii) tienen interés en participar en un trabajo temporal, en el marco de proyectos de naturaleza social, económica, ambiental, salud, desarrollo comunitario y especializados, propuestos por dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; (iii) presentan desempleo o subempleo de 18 años o más, preferentemente residentes de las Alcaldías en las que se desarrollen las acciones temporales que promuevan el desarrollo comunitario y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México; (iv) trabajan por su cuenta, de 18 años en adelante, que comprueben cuentan con las competencias y experiencia laboral necesarias y acordes para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
9	Programa de Salud y Comunitario 2022, "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes"	Mujeres o niñas y/o personas que tengan alguna discapacidad o que tengan pertenencia a algún grupo étnico.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
10	Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2022	Niñas y niños, mujeres, grupos étnicos, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros grupos poblacionales.	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.



En la Tabla 3, puede observarse el número de ROP a valorar con relación a la Entidad responsable de la implementación.

Tabla 3 Número de Reglas de Operación a evaluar en 2022 por entidad responsable		
Ente responsable	Número de Programas seleccionados	
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	1	
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	2	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	2	
Secretaría de las Mujeres	1	
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	2	
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	1	
Secretaria de Inclusión y Bienestar Social	1	
Total de entidades responsables: 7	Total de programas: 10	



### III. Evaluación a Reglas de Operación de los Programas Sociales 2022

En el presente apartado, se muestran los resultados de la valoración a las Reglas de Operación para observar si cuentan con un enfoque de igualdad y no discriminación. Estos se presentan en tres apartados para cada programa social. Primero, cada uno cuenta con la descripción del programa en comento, su objetivo general y objetivos específicos, así como, algunos elementos que son relevantes para contextualizar el programa.

En el segundo apartado se exponen los resultados de evaluación con base en los indicadores aplicados. En el tercer apartado, se presentan los apuntes necesarios derivados del análisis con el fin de fortalecer el diseño del Programa a partir del enfoque de igualdad y no discriminación.

Para lograr tener mayor visibilidad de los hallazgos de los programas sociales evaluados, se incorporó la información recabada en cada indicador; de esta forma se considera que se tendrá una visión más clara de la construcción de cada Programa.

Como se podrá observar, hay algunos Programas que tiene una estructura mejor planteada que otros y sobre eso es que se realizaron las recomendaciones.

En un segundo momento, se agrupan los indicadores por rubros para su análisis, esto con la intención de brindar información abocada al diseño, implementación y evaluación de dichos Programas; de esta forma se considera que se logrará contar con la información completa que dé cuenta de una mejor manera los alcances que estos tienen en la Ciudad, en materia de no discriminación.

### 3.1 Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022

### Descripción general del Programa

**Entidad responsable:** Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Para el primer año de implementación, el Programa identificó como un problema social, la dificultad de las personas liberadas para acceder a un empleo, debido a factores como discriminación, insuficiente capacitación y baja escolaridad, lo que repercute en una afectación al derecho al trabajo y salario digno.

La carencia de un empleo digno es una problemática que afecta a una buena parte de la población de personas adultas y adolescentes que habitan la Ciudad de México y en el caso de la población egresada del Sistema de Justicia Penal debido a factores como la discriminación, bajos niveles educativos, falta de capacitación, por citar algunas causas.<sup>7</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Secretaría de Gobierno: Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, disponible en: <a href="https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf">https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf</a> (consultado el 24 de julio de 2022)



### **Objetivo general:**

Contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del Sistema de Justicia Penal, mediante la entrega de transferencias monetarias que les permitan realizar prácticas laborales por un periodo de hasta tres meses para la adquisición de experiencia laboral, generando así condiciones que faciliten el acceso a un empleo formal.<sup>8</sup>

### **Objetivos específicos:**

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones óptimas y de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias; mediante pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como digital, por el personal del Instituto de Reinserción Social.<sup>9</sup>

### Análisis por indicador

### Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Existe un diagnóstico que describe el problema social atendido por el Programa. Se trata del desempleo y la falta de acceso a un trabajo digno (ejercicio del derecho al trabajo digno) para personas egresadas del Sistema de Justicia Penal en la Ciudad de México. Se identifica en el diagnóstico que las personas egresadas de centros de reclusión sufren factores como la discriminación, bajos niveles educativas y falta de capacitación que les limita para acceder a un empleo. Se hace énfasis en que las personas egresadas sufren discriminación por su condición jurídica (se aporta el dato que las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, según la EDIS 2021). Sin embargo, no se precisan problemáticas específicas de desventaja o desigualdad, que pueden enfrentar grupos específicos que forman parte de la población objetivo, como son en particular las mujeres, las personas indígenas, migrantes, en situación de calle, con discapacidad, mayores o jóvenes entre otros.

### Recomendaciones

Se recomienda consolidar el diagnóstico de la situación de discriminación y desigualdad en el acceso al empleo de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, en particular, de las personas que pertenecen a otros grupos de atención prioritaria (mujeres, grupos etarios,

<sup>8</sup>Óp. Cit., ROP Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, pág. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ídem.



personas indígenas, entre otros), a fin de identificar los obstáculos y las brechas de desigualdad que enfrentan y que debe de atender el Programa.

Se observó la necesidad de revisar y completar el apartado "3.2. Problema social atendido por el Programa social" del diagnóstico de las ROP, a fin de identificar aquellas problemáticas específicas para el acceso al trabajo por género, grupo etario, pertenencia étnica, entre otras condiciones, que permitan determinar obstáculos y necesidades específicas y brechas de desigualdad en el acceso al empleo de personas egresadas de centros de reclusión. Para ello, se pueden utilizar las propias fuentes del Instituto de Reinserción Social a través de la experiencia acumulada de trabajo con esta población. Se podría proporcionar también mayores datos sobre la situación socioeconómica de las personas atendidas por el Instituto, que permita dimensionar la situación de precariedad en la que se encuentran.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El objetivo general plantea la contribución del Programa en cuanto a ampliar el ejercicio del derecho al trabajo digno de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal e identifica de manera explícita el tipo de estrategia a aplicar que será a través de transferencia monetaria, prácticas y capacitación laboral. A su vez, en los objetivos específicos, se precisa con mayor claridad la intención de incidir y propiciar condiciones óptimas y una cultura laboral propicia en distintas instituciones mexicanas que contribuyan a eliminar el estigma en la contratación de personas egresadas de centros de reclusión, a fin de fomentar su acceso al empleo en condiciones de igualdad y no discriminación.

### Recomendaciones

Se sugiere precisar a nivel del objetivo general, y no solo a nivel de los objetivos específicos, que también se busca cambiar la cultura laboral y reducir el estigma en la contratación de personas egresadas del sistema penitenciario y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica.

Es importante que el objetivo general sea explícito con que el Programa contribuye a un derecho de un grupo de atención prioritaria, en este caso, al derecho al trabajo digno.

Se observó que es necesario revisar la redacción del objetivo general (apartado 4.2. Objetivos específicos) para incluir al final la siguiente mención: "... y favoreciendo una cultura laboral de igualdad y no discriminación."

### Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El diagnóstico hace énfasis en que la población egresada del Sistema de Justicia Penal sufre discriminación por su condición jurídica; se precisa que las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, según la EDIS 2021. Se caracteriza también en el diagnóstico la baja escolaridad y la falta de trabajo y salario digno que afecta a esta población. Sin embargo, no se diferencian otras causas o grupos de atención prioritaria, como pueden ser las que enfrentan las mujeres, personas con discapacidad, personas



indígenas o personas adolescentes egresadas del Sistema Penal, para el acceso al empleo y su incorporación al mercado laboral, o para acceder a este Programa.

### **Recomendaciones**

Se recomienda consolidar el diagnóstico de la situación de discriminación y desigualdad en el acceso al empleo de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, en particular, de las personas que pertenecen a otros grupos de atención prioritaria (mujeres, grupos etarios, personas indígenas, entre otros), a fin de identificar los obstáculos y las brechas de desigualdad que enfrentan y debe de atender el Programa.

Más que enumerar las características como discapacidad, ser mujer, migrante, etcétera, es importante que se mencionara la necesidad de brindar los datos disponibles o generar estos respecto a los otros 13 grupos de atención prioritaria señalados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Referente a la siguiente frase contenida en el programa "...lo que significa que el 76% de las personas atendidas tenían una edad propicia para insertarse en el mercado laboral.", se sugiere que, en lugar de observar cuántas personas se encuentran en "edad laboral", el área de diseño pueda replantearla y se busque una redacción que abone a brindar un enfoque transversal ya que, es importante ver qué pasa con esos grupos etarios que viven discriminación a la hora de buscar trabajo y que, además, en este caso, tienen otra categoría que les coloca en condición de vulnerabilidad y es ser egresadas del sistema penal.

Es interesante que otra categoría importante para analizar sea la situación económica que viven al momento de egresar, considerando que además el Programa brinda un apoyo económico.

### Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O INSUFICIENTE

No se encontraron elementos que directamente pudieran discriminar a un grupo. Sin embargo, en el punto 8.4 de la ROP sobre *Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal*, se específica que la persona beneficiaria "... deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación que le impida recibir personalmente el apoyo". Se recomienda eliminar la mención a la "detención", ya que resulta de un prejuicio hacia las personas que estuvieron privadas de la libertad, considerando que hay probabilidad que vuelvan a delinquir y ser detenidas. Esta mención es estigmatizante para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.

Por otro lado, la relación con la situación de calle, que se hace en el punto 2. *Alineación Programática*, que a la letra dice: "El fenómeno de personas en situación de calle en la ciudad ha ido creciendo, por lo que se generará una política integral que reconozca los derechos humanos y que distinga la atención de acuerdo con la problemática. Se mejorarán los Centros del Instituto de Asistencia e Integración Social, para la atención de personas en situación de calle y se fortalecerá el apoyo a las organizaciones civiles que trabajan de manera integral para mejorar la situación de esta población vulnerable", no es apropiada ya que tiende a reproducir un estigma



hacia las personas liberadas; no se aportan elementos precisos y sólidos en las ROP para evidenciar que las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal suelen estar en una situación de calle, esta referencia no está sustentada, por lo que parece responder y reproducir un prejuicio.

#### Recomendaciones

Se recomienda revisar puntualmente la redacción de las ROP para garantizar que no promuevan ni reproduzcan directa o indirectamente estigmas o prejuicios en contra de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal.

Adicionalmente, se plantea el revisar y ajustar la alineación del Programa con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, se sugiere enmarcarlo en el punto 2.1.7. *Derechos humanos y empleo*, del Eje 2. Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, que establece como meta: "Vigilar y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones que generen condiciones de igualdad (...)", y hace mención explícita en sus acciones al acceso al empleo de personas liberadas, de la siguiente manera: "Fortalecer la inclusión laboral de las personas preliberadas y liberadas (...)".<sup>10</sup>

### Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Es importante que se justifique el periodo señalado para poder acceder al beneficio, lo anterior porque en las ROP se señala "que no tengan más de dos años con seis meses de haber egresado". Esto, sin un fundamento o justificación correspondiente, se concibe como una medida que puede excluir del beneficio a una persona egresada del Sistema que supere el periodo establecido y que requiera de apoyo por encontrarse en una situación vulnerable debido a prácticas discriminatorias.

Se identifica que, para el caso de los requisitos que se establecen en el documento rector, son en apariencia neutrales, sin embargo, generan indirectamente exclusión, restricción o limitación para el acceso al programa de personas o grupos de personas que por su condición de vulnerabilidad o interseccionalidad con otras vulnerabilidades, no cuenten con la documentación requerida por el programa.

#### Recomendaciones

Se sugiere que se revisen los criterios de contratación por parte de las empresas para que el Instituto se asegure de que no contengan requisitos discriminatorios o potencialmente discriminatorios.

Dentro de las observaciones que se ponen a consideración de la instancia que diseña las ROP, es que integre la perspectiva de género e interseccionalidad al Programa a través de la identificación e incorporación de medidas afirmativas a implementarse para garantizar el acceso de las mujeres y personas pertenecientes a estos grupos atendidas por el Instituto de Reinserción

Programa de Gobierno 2019-2024, disponible en: <a href="https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\_gob\_nov\_digital.pdf">https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\_gob\_nov\_digital.pdf</a> (consultado el 29 de julio de 2022).



Social que se encuentran en situación de desempleo, a los beneficios del Programa de manera oportuna y en igualdades de condiciones y oportunidades, así como otro tipo de medidas compensatorias, tomando en cuenta la situación de desventaja en la que se encuentran.

También se recomienda definir los mecanismos de flexibilización o exención de requisitos para situaciones de vulnerabilidad concretas, es decir, considerar las condiciones y contextos que algunas personas enfrentan para acudir a solicitar informes, solicitar o permanecer en el programa.

En su caso, describir cómo se realizaría la priorización de las personas beneficiarias considerando la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena, así como sus intersecciones.

### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa cumple parcialmente con los criterios del indicador, ya que por un lado las características de los servicios y beneficios que ofrece pueden ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible; y por el otro, no identifica la situación de desventaja en la que se encuentran personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados como pueden ser las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas o personas adolescentes egresadas del Sistema Penal, por lo cual el Programa no está diseñado con base en sus necesidades específicas o intersecciones.

### Recomendaciones

Se recomienda consolidar el diagnóstico de la situación de discriminación y brechas de desigualdad entre las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, en particular, de las personas que pertenecen a otros grupos de atención prioritaria (mujeres, grupos etarios, personas indígenas, entre otros), a fin de identificar las situaciones que debe de atender el Programa para garantizar su diseño universal.

Al revisar las ROP, se observó necesario que se complete el apartado "3.2. Problema social atendido por el Programa social" del diagnóstico, a fin de evidenciar aquellas problemáticas específicas por género, grupo etario, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad, que permitan identificar situaciones que el Programa debe atender.<sup>11</sup>

Sería necesario ajustar las medidas y diseño del Programa conforme las brechas de desigualdad identificadas entre personas liberadas o preliberadas por género, grupo etario, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad, a fin de garantizar el diseño universal de los bienes y servicios que plantea proporcionar.

Es importante que se revise con las empresas vinculadas si los empleos y prácticas que ofrecen cuentan con un diseño universal, así como la importancia de que estas tengan accesibilidad para

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Secretaría de Gobierno: Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, disponible en: <a href="https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf">https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf</a> (consultado el 24 de julio de 2022).



las personas con discapacidad. Específicamente, sobre la accesibilidad que brindan dentro de sus espacios, ya sea para personas con discapacidad o movilidad limitada, así como para las personas que requieran un espacio de lactancia u horarios especiales para personas cuidadoras.

### Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa contempla servicios y apoyos dirigidos a mejorar las condiciones económicas o laborales de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal un grupo de población que históricamente ha sido discriminado por su condición jurídica. Asimismo, dentro de este grupo hace énfasis en las personas que pertenecen a otros grupos de atención prioritaria: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena como lo son las mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, entre otros.

### Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

La política no incluye disposiciones, bienes, servicios o beneficios que de manera injustificada o desproporcionada beneficien, directa o indirectamente, a grupos social, económica o políticamente privilegiados. En contraste, busca apoyar a las personas que han egresado del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que se encuentran en un contexto vulnerable por la discriminación y la falta de oportunidades a la que se enfrentan al salir.

### 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

En el punto 9 "Criterios de selección de la población beneficiaria", se establece que en caso de que las personas solicitantes rebasen el número de personas beneficiarias previstas, la inclusión al Programa tomará como criterios de priorización la pertenencia a dichos grupos. Sin embargo, no se precisa con claridad como el Instituto de Reinserción Social operará esta selección.

#### Recomendaciones

Habrá que precisar los criterios de operación del mecanismo de selección y priorización por pertenencia a grupos de atención prioritaria establecido en el punto 9. "Criterios de selección de la población beneficiaria"<sup>12</sup>, para no incurrir en disposiciones, lineamientos o condiciones que potencialmente generaren un efecto de profundización en las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales que han sido histórica, estructural o sistemáticamente discriminados, ya que no se consideran los impactos diferenciados que dichas disposiciones pueda tener para mujeres, personas en situación de calle, personas de la diversidad o personas con discapacidad.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Óp. Cit., ROP Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, pág. 31.



## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

En el punto 11. *Procedimientos de queja o inconformidad*, se establece que "Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa social" y se señalan los datos de las instituciones competentes en caso de querer interponer una denuncia.<sup>13</sup>

La ROP señala a las instituciones como LOCATEL, INETEL y al COPRED para acudir en caso de alguna incidencia, aunque no se mencionan los datos de contacto.

#### Recomendaciones

Es necesario incluir los datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, domicilio) del COPRED para que las personas puedan interponer las denuncias por presuntos actos de discriminación que se deriven de la implementación de dicho programa social.

Adicionalmente, se observó que el número de INETEL aún se indica '01 800', sin embargo, la marcación cambió, por lo que se debe actualizar dicho apartado.

### Indicador 10: Disponibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa describe y delimita con claridad la población potencial, objetivo y beneficiaria del Programa, con base en fuentes solidas externas e internas. También confirma que se ha ampliado de manera progresiva la población beneficiaria que pasó de 87 en 2020 a 133 proyectadas en 2022. Sin embargo, la población potencial es de 7,640, la población objetivo de 940 (12% de la población potencial) y la beneficiaria de 133, por lo que la población objetivo alcanza únicamente el 12% de la población potencial, y la población beneficiaria el 14% de la población objetivo.

### Recomendaciones

En este sentido se recomienda que se pueda ampliar de manera progresiva la meta física para alcanzar una cobertura de por lo menos el 20% de la población objetivo y en el caso de no alcanzar el mínimo establecido de población atendida, las ROP deberán clarificar cuáles son los parámetros que se establecieron para priorizar la entrega del recurso, territorialidad, grupos de atención prioritaria, por citar algunos ejemplos.

#### Indicador 11: Accesibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El procedimiento de acceso contemplado incluye vías de acceso físico o remoto. No obstante, no se precisan medidas específicas para ciertos grupos de población. Queda establecido de manera general que "En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.", sin embargo, no se precisa mayores detalles al respecto, ni criterios precisos para operar esta flexibilización. Se establece también que "Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico del Instituto de Reinserción Social vía presencial o dependiendo las condiciones sanitarias, serán escaneados por los aspirantes y enviados a la

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Óp. Cit., ROP Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, pág. 33.



dirección de correo que se les proporcione." El requisito de escanear los documentos y enviarlas por correo, puede implicar un costo inasequible para personas en situación de pobreza, por lo que se sugiere plantear algunas alternativas.

### Recomendaciones

Será importante revisar el mecanismo que permite flexibilizar requisitos de acceso, para precisar que la finalidad es adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de las personas o grupos de personas que forman parte de su población objetivo, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman parte de dicha población, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos prioritarios y evitar la discrecionalidad. Revisar la redacción de ese mismo punto en lo referente al escaneado de la documentación, para que no sea una disposición que limite a las personas en situación de pobreza para poder acceder al Programa.

Se sugiere ajustar la redacción del punto 8.2 "Requisitos de acceso" en lo referente al mecanismo de flexibilización y al escaneado de la documentación, dejando la posibilidad de, aun y en condiciones de emergencia, las personas interesadas puedan entregar su documentación de manera directa y física.

De la misma manera, se sugiriere consultar con las empresas empleadoras, sobre la accesibilidad que brindan dentro de sus espacios, ya sea para personas con discapacidad o movilidad limitada, así como para las personas que requieran un espacio de lactancia u horarios especiales para personas cuidadoras.

### Indicador 12: Adaptabilidad

### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Los procedimientos de acceso establecidos en el Programa son claros, sencillos, transparentes y razonables, quedando explícito que el personal técnico del Instituto de Reinserción Social es responsable de asesorar y acompañar el procedimiento de acceso. Sin embargo, no se contempla ninguna medida específica que tome en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso al Programa de las mujeres u otros grupos de atención prioritaria que se encuentran egresadas del sistema de Justica Penal y en situación de desempleo. En el punto 8.2 *"Requisitos de acceso"*, se establece que "En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción."<sup>14</sup>, sin embargo, no se precisa mayores detalles al respecto, ni criterios precisos para operar esta flexibilización.

### Recomendaciones

Es importante revisar el mecanismo que permite flexibilizar requisitos de acceso, para precisar que la finalidad es adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de las personas o grupos de personas que forman parte de su población objetivo, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman parte de dicha población, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos prioritarios.

Se sugiere ajustar la redacción de la cláusula de flexibilización del procedimiento de acceso, para explicitar que es una disposición que busca favorecer el acceso al programa de personas

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Óp. Cit., ROP Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, pág. 29.



egresadas del Sistema de Justicia Penal que pertenecen también a otros grupos de población prioritaria, y que busca adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de esas personas, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman parte de dicha población; ya que, si no se explicita, parece algo discrecional si no se señala en qué casos podría aplicar y dependiendo de qué situaciones.

### Indicador 13: Aceptabilidad

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

En el punto 14. "Formas de participación social", se enlistan algunas de las formas de participación que existen en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente. Sin embargo, en las ROP no se documentan de manera suficiente los mecanismos de consulta y participación que se siguieron para el diseño del programa. Y esta falta de consulta se refleja precisamente en la ausencia de perspectiva de género y diversidad cultural del programa, que no incorpora en su diseño las necesidades específicas de las mujeres y pueblos y comunidades indígenas en el acceso.

#### Recomendaciones

Se observa la necesidad de consolidar la perspectiva de género y diversidad cultural en el diseño del Programa, a través de procesos de consulta y participación en la etapa del diseño y evaluación de este; además de las anteriormente mencionadas, se debe contemplar un enfoque de Derechos Humanos y de no discriminación. Por otro lado, se sugiere incrementar los espacios de participación de las personas beneficiadas en todas las etapas de la política pública, especialmente, para la etapa de diseño. Como sugerencia, pueden implementarse grupos focales.

También se sugiere detallar las acciones precisas que se adoptaron para la consulta y participación de la población objetivo en el diseño del Programa.

De acuerdo con la evaluación realizada, se considera que se deberá establecer mecanismos suficientes de participación de la población objetivo en el proceso de diseño y evaluación del Programa, a fin de garantizan que la visión, necesidades y condiciones de los distintos grupos de personas estén presentes, en particular las mujeres y pueblos y comunidades indígenas.

### Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El Programa contempla medidas y apoyos (apoyos económicos, capacitación y práctica laborales) dirigidos a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal a fin de atender y revertir la situación de desventaja en la que se encuentran por su condición jurídica, al querer incorporarse al mercado laboral. Sin embargo, no se prevén medidas especiales para atender las situaciones de desventaja en la que se encuentran en particular las mujeres egresadas del Sistema de Justicia Penal, para acceder al empleo.

### Recomendaciones

Es necesario integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Programa, esta acción logrará precisar en el diagnóstico, los obstáculos y necesidades específicas que enfrentan las mujeres en relación con su incorporación al mercado laboral.



La integración de la perspectiva de género al Programa a través de la identificación e incorporación de medidas afirmativas a implementarse, garantizará en alguna medida el acceso de las mujeres atendidas por el Instituto de Reinserción Social que se encuentran en situación de desempleo a los beneficios del Programa de manera oportuna y en igualdad de condiciones y oportunidades, así como otro tipo de medidas compensatorias, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades que los hombres.

Como se mencionó en párrafos anteriores, además de la transversalización de la perspectiva de género, el Programa debe contemplar la necesidad de mirar de manera particular a Grupos de Atención Prioritaria, esto es, por ejemplo, personas con discapacidad y población indígena para que su acceso a los beneficios del Programa, para ello una mirada interseccional es fundamental.

### Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP del Programa señalan de manera textual en el punto 11. "Procedimientos de queja o inconformidad" y 12. "Mecanismos de exigibilidad" que las personas beneficiarias tendrán el derecho a recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; podrán ejercer sus derechos y acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia; a interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias; entre otros aspectos. Este apartado está redactado de manera clara y sencilla, así como señala los medios y mecanismos por los cuales las personas pueden solicitar tales medidas, contemplando diversos maneras y medios para acceder a ellos (físico, digital, telefónico, etc.) y presentar una queja (de manera verbal o mediante un escrito). Se precisa que las autoridades deberán resolver la queja por escrito. Sin embargo, no se especifican los tiempos ni principios que deberán orientar la atención y resolución de estas quejas o inconformidad.

### Recomendaciones

Para fortalecer este apartado, se puede considerar precisar los principios generales que orientarán la actuación de las autoridades en caso de recibir una queja o inconformidad por parte de cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del Programa.

Hay que aclarar que la atención a las quejas e inconformidades por parte de las autoridades correspondientes se hará en todo momento en apego a los derechos humanos y principios de acceso a la justicia pronta, expedita, completa, imparcial y gratuita.

### Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Se identifica en el diagnóstico que las personas egresadas de centros de reclusión constituyen un Grupo de Atención Prioritaria porque sufren factores como la discriminación, bajos niveles educativos y falta de capacitación que les limita para acceder a un empleo, y no pueden ejercer su derecho al trabajo y salario digno, y por consecuente se vulneran otros derechos básicos como

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ibídem, págs. 33 y 34.



la vivienda, la alimentación y por ende a la reinserción social. El programa pretende promover el ejercicio del derecho al trabajo de personas preliberadas y liberadas. Sin embargo, se observan deficiencias del programa en su conceptualización y alineación programática y se sugiere revisar esa parte para fortalecerlo.

### Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

La política carece de contenidos que de manera directa o indirecta impliquen la violación o irrespeto a alguno(s) de los derechos humanos, con énfasis en aquellos específicos de los grupos prioritarios. En contraste, el programa fue diseñado para contribuir al ejercicio de los derechos de las personas que egresan del sistema de justicia penal, dada la situación de vulnerabilidad que se encuentran al salir, sobre todo en lo relacionado a los derechos laborales. No obstante, es importante observar que no se cometan actos discriminatorios durante la implementación del programa y se implementen medidas extraordinarias, en aras de brindar la mayor protección posible a este grupo.

### Recomendaciones generales al programa

Será importante que se integre en el diagnóstico información desagregada sobre las personas que egresan del sistema de justicia penal, ya que esta situación no les afecta por igual a todas. Por ejemplo, la forma en la que acceden a empleos, a vivienda, a servicios de salud, podría ser diferente para hombres y para mujeres. Y más aún, con un enfoque interseccional, se podría observar que ser mujer y tener una discapacidad, implicaría circunstancias particulares al momento de egresar de un centro penitenciario. En este mismo sentido, se deben tomar en cuenta a todos los grupos que se mencionan en la Constitución de la Ciudad de México, así como otros que no se mencionen pero que hayan sido históricamente discriminados.

Asimismo, es recomendable que los objetivos guarden concordancia con el problema identificado en el diagnóstico y que, además, los objetivos estén redactados de forma tal que se identifiquen los derechos a los que están contribuyendo con la implementación del programa y a las poblaciones prioritarias que se están atendiendo.

Un aspecto muy importante a tomar en cuenta son los requisitos de acceso, ya que estos deben ser 100% libres de discriminación, ya sea de forma explícita o que potencialmente, durante la etapa de implementación, estos puedan llevar a algún tipo de exclusión de las personas. Como se sabe, las personas que egresan del sistema penal tienen vulnerabilidades que les pueden impedir el acceso pleno a sus derechos. Por lo tanto, el Instituto de Reinserción Social debe contemplar medidas especiales y la flexibilización de los requisitos para promover un acceso a los servicios a las personas que más lo requieran. Se deben considerar los impactos diferenciados que las disposiciones puedan tener para mujeres, personas en situación de calle, personas de la diversidad o personas con discapacidad.

Es fundamental incluir una cláusula que señale la prohibición de actos de discriminación por parte de las personas servidoras públicas y, además, asentar al COPRED como la institución correspondiente para interponer una denuncia por dichos actos, compartiendo los datos de contacto, como el teléfono, correo electrónico y su domicilio.



Por otro lado, se sugiere incrementar los espacios de participación de las personas beneficiadas en todas las etapas de la política pública, especialmente, para la etapa de diseño; a fin de garantizan que la visión, necesidades y condiciones de los distintos grupos de personas estén presentes, en particular las mujeres y pueblos y comunidades indígenas.

En general, se deben revisar los contenidos de las ROP para evitar utilizar términos discriminatorios o que promuevan estereotipos, estigmas o prejuicios, además de utilizar un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

### Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022", se desprenden ciertas preguntas necesarias con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Cuáles son los problemas y necesidades específicas que enfrentan las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal que son mujeres, que viven con discapacidad, son de origen indígena, migrante, joven, etc., para insertarse en el mercado laboral?

¿Qué tipo de medidas debe contemplar el Programa para garantizar que las personas pertenecientes de grupos de atención prioritaria tengan las mismas oportunidades para acceder a los apoyos?

¿Cómo operará la priorización por grupo de población en situación de discriminación, en el proceso de selección de las personas beneficiaria?

¿Cómo diversificar los convenios y alianzas con actores empresariales, públicos y sociales que permita ampliar el alcance del Programa?

¿Cómo garantizar que los requisitos del programa estén adaptados a la diversidad de contextos y situaciones en las que se encuentran las personas egresadas del Sistema de Justicia penal en situación de desempleo?

¿Qué otras medidas se deberían de contemplar para favorecer la incorporación de las mujeres preliberadas o liberadas al mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres y revertir la situación de desventaja en las que se encuentran?

### 3.2 Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022

### Descripción general del Programa

**Dependencia responsable:** Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México

A partir de este Programa, lo que se atiende es la dificultad para lograr una reinserción a la comunidad de las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir únicamente de los Centros Penitenciarios debido a factores como: la



discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.<sup>16</sup>

### **Objetivo general:**

Contribuir a la disminución de la desigualdad de las personas egresadas del sistema de justicia Penal que pertenecen a algún grupo de atención prioritaria, mediante el otorgamiento de un dispositivo de atención básica que les permita al acceder a los servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social y favorecer el restablecimiento de sus derechos.<sup>17</sup>

### **Objetivos específicos:**

Restablecer el derecho a la movilidad de las personas egresadas del sistema de justicia Penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de transporte prepagadas.

Satisfacer la necesidad de alojamiento inmediato de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, mediante canalizaciones a albergues.

Apoyar la satisfacción de la necesidad de vestido e higiene de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de kits con prendas de vestir y artículos de higiene personal.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva mediante el apoyo focalizado a la población egresada del Sistema de Justicia Penal perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, a fin de que puedan acceder de manera continua a los servicios proporcionados por el Instituto de Reinserción Social.<sup>18</sup>

El Programa está orientado a beneficiar a las personas adultas y adolescentes egresadas del Sistema de Justicia Penal que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias.

A través del Programa, se busca llegar a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria, y que acudan al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo.

En 2022 se contempló atender a 1500 personas, de las cuales 50 recibirán apoyo para alojamiento temporal, de tal manera que una persona pueda ser beneficiaria de uno o dos tipos de apoyo, según sus necesidades.

### Análisis por indicador

Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Secretaría de Gobierno: Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022 Disponible en: <a href="https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/rop-2022-final-atencion-prioritaria.pdf">https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/rop-2022-final-atencion-prioritaria.pdf</a> (consultado el 15 de septiembre de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibídem; pág. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibídem; págs. 6-7.



Las ROP cuentan con datos estadísticos oficiales que dan cuenta del grupo al que va dirigido el programa e incluso retoma datos de ejercicios previos.

Dicho diagnóstico, además de contemplar a los grupos de atención prioritaria, hace una revisión de los derechos que les son negados a esta población.

Se reconoce como buena práctica que retomen datos de ejercicios anteriores porque ayuda a caracterizar mejor a la población a la que va dirigido el Programa y además muestra la evolución de este.

En la Ciudad de México, hasta el 26 de noviembre de 2021 había 26 mil 2 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de las cuales el 94.1% son hombres y el 5.9% mujeres. En las Comunidades para Adolescentes había 199 adolescentes, de las cuales 141 se encontraban en internamiento y 58 en externamiento. Asimismo, durante el mismo periodo, alrededor de 7,664 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 24 de estas adolescentes; de todas ellas, el Instituto de Reinserción Social atendió hasta el mes de noviembre, a 2,230 (de las cuales un 91% son hombres y 9% mujeres). Esto representa un 29% de la población que obtuvo su libertad durante el mismo año. 19

El factor discriminatorio hacia este grupo de población incrementa la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, de acuerdo con "Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021", quienes salen de los Centros Penitenciarios, ocupan el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Los objetivos general y específicos son congruentes con el diagnóstico. Existe un objetivo específico dirigido a grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad que muestra el reconocimiento de la existencia de condiciones cuya imbricación requiere priorización y atención focalizada.

Adicionalmente, el objetivo general señala explícitamente la contribución a disminuir una situación de desigualdad hacia las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, que además de pertenecer a este grupo de población, pertenecen a algún otro grupo de atención prioritaria.

Es acertado incluir un objetivo orientado a poblaciones cuyas características implica una mayor exclusión social.

Muchas de las personas que egresan de los Centros Penitenciarios, se encuentran sin ningún tipo de soporte a su salida (redes familiares) lo que les coloca en una situación de desventaja a la hora de querer reiniciar sus vidas, es por ello que, ofrecerles un apoyo que pueda ponerlos en un piso más parejo, es importante para reducir las brechas de desigualdad por las que atraviesan; los objetivos específicos están encaminados a eso, proporcionarles ayuda para resolver sus necesidades primarias: movilidad, vestido, higiene, por citar algunos ejemplos.

\_

<sup>19</sup> Ibídem; pág. 5.



## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Los datos presentados recuperan estadísticas nacionales, locales, así como del propio Programa. Además, brinda información que muestra la imbricación de diversos ejes que generan desigualdad como el sexo, la edad, la discapacidad, la pertenencia grupos de la diversidad sexual, etc.

Se destaca la recuperación de datos propios derivados de ejercicios anteriores, lo cual enriquece el diagnóstico y la identificación de las necesidades específicas de la población a la que va dirigida el programa.

Se muestra una congruencia con la construcción de los objetivos del Programa, ya que, este reconoce la importancia de contemplar, no sólo la generalidad de la población egresada del Sistema de Justicia Penal, sino como ésta se atraviesa de manera distinta si se identifican dentro de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identifica disposición alguna que pueda representar o dar lugar a discriminaciones que afecten el acceso de la población destinataria; es destacable que exista la posibilidad de excepciones en casos especiales, previa autorización y justificación de esta por la autoridad competente. Será importante observar que, durante la implementación del programa, se vigile que las disposiciones sean atendidas y se brinde atención preferente a las personas que se encuentren en una situación vulnerable o en riesgo de discriminación. Como se sabe, existe una dificultad para obtener documentos de identificación al egresar del sistema de justicia penal.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Se identifica que, para el caso de los requisitos que se establecen en el documento rector, son en apariencia neutrales, sin embargo, generan indirectamente exclusión, restricción o limitación para el acceso al programa para personas o grupos de personas a que, por su condición de vulnerabilidad o interseccionalidad con otras vulnerabilidades, no cuenten con la documentación requerida por el programa.



#### Recomendaciones

Es por ello que se recomienda definir a mecanismos de flexibilización o exención de requisitos para situaciones de vulnerabilidad concretas, es decir, considerar las condiciones y contextos que algunas personas enfrentan para acudir a solicitar informes, solicitar o permanecer en el programa.

En su caso, describir cómo se realizaría la priorización de las personas beneficiarias considerando la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena, así como sus intersecciones.

Si bien, las ROP incluyen difusión digital y presencial en diversos puntos, podría facilitar el acceso a algunas personas pertenecientes a población destinataria del programa, pero no a todas, es decir, no a aquellas que no cuentan con dispositivos electrónicos y que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria.

#### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Los apoyos y servicios que se ofrecen a la población destinataria pueden ser utilizados sin distinción e incluso se hace alusión a la focalización de los grupos considerados con mayores condiciones de exclusión. Este hincapié en grupos de mayor vulnerabilidad muestra la intención del Programa de poder buscar alternativas de equilibrar las condiciones de desventaja en las que se encuentran muchas de las personas que salen de los Centros Penitenciarios.

Asimismo, el programa considera las circunstancias de los grupos de atención prioritaria que hayan egresado del Sistema de Justicia. En este sentido señalan como uno de los requisitos de acceso lo siguiente:

"b) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa."

### Recomendaciones

Es necesario ajustar las medidas y diseño del Programa conforme las brechas de desigualdad identificadas entre personas liberadas o preliberadas por género, grupo etario, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad, a fin de garantizar el diseño universal de los bienes y servicios que plantea proporcionar.



## Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las Reglas de Operación aluden a grupos históricamente discriminados e incluso consideran la posibilidad de focalización y excepciones a estos grupos cuyas características requieran atención especial y diferenciada.

A partir de lo revisado en las Reglas de Operación, existe la posibilidad de establecer criterios para la priorización de aquellos grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad como una acción afirmativa, dichos criterios podrían fortalecer aún más la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de las personas egresadas de los Centros Penitenciarios.

## Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identificaron disposiciones que resulten injustamente beneficiosas para grupos privilegiados. Las Reglas de Operación establecen criterios para acceder a los apoyos y servicios sin distinción e incluso abre la posibilidad de estudiar casos especiales, lo que promueve que los apoyos lleguen a los grupos históricamente discriminados y que viven una situación vulnerable por ser egresadas del sistema de justicia penal.

Será importante también que en la caracterización de la población objetivo y durante la implementación del programa, se vigile que se esté apoyando a las personas que realmente están en un riesgo de violación de sus derechos. Esto implicará una atención preferencial o medidas especiales.

#### 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se observan disposiciones o requisitos que sean adversos para los grupos en mayor desventaja, por el contrario, se establecen líneas para facilitar su focalización y priorización.

Las Reglas de Operación logran eliminar cualquier disposición que vaya en contra de facilitar el acceso de las personas egresadas de los Centros Penitenciarios al Programa, eso facilita que dicho ingreso, sea más sencillo y a partir de ello se cubra el objetivo que es, satisfacer sus necesidades primarias para mejorar sus condiciones de vida.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Sí existe la prohibición de que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población prioritarios basado en prejuicios e incluso las Reglas de Operación cuentan con un procedimiento para presentar una queja en el que se especifica a las autoridades competentes.



#### Recomendaciones

Si bien la disposición que establece la prohibición de actos discriminatorios por parte del servicio público está asentada en las Reglas de Operación, no se mencionan los datos (como teléfono, correo electrónico y dirección) del COPRED, por ello es importante considerar que las instancias del gobierno de la Ciudad, incorporen la información del Consejo como la institución que está a cargo de atender los casos de discriminación. La difusión de su trabajo es necesaria para que las personas tengan la referencia de dónde acudir cuando alguno de sus derechos haya sido negado por motivos de discriminación.

## Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

A pesar que la cobertura se incrementa respecto a los ejercicios anteriores y se acerca al 20%, aún se encuentra por debajo de este porcentaje. En este sentido, sería posible vincular a la población con otros programas sociales del gobierno, por ejemplo, salud, educación, capacitación, bolsa de trabajo, etc.

Por otro lado, es necesaria una mayor precisión en la cuantificación de la población objetivo, ya que señalan lo siguiente "se considera que alrededor de casi 1,500 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México atendidas en el Instituto de Reinserción Social pertenezcan en alguno de los grupos de atención prioritaria, lo que representa casi un 19.5% del total de la población egresada". Con base en el diagnóstico, 7,664 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes. Es decir, parece que no hay un valor preciso de la población objetivo, por lo cual, es difícil calcular el porcentaje de cobertura, en comparación con las personas atendidas, que son 1,500.

#### **Recomendaciones**

Al momento de cuantificar el alcance del programa, se podría considerar la posibilidad de cuantificar de manera diferenciada los apoyos y por persona, en tanto que existen personas que tienen la posibilidad de recibir más de uno.

Es necesario que se revise la información en cuanto las definiciones de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria, para siguientes ejercicios puesto que dicha información es necesaria para conocer los alcances reales del Programa.

#### Indicador 11: Accesibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las reglas de operación contemplan los medios suficientes para la difusión del Programa, así también se incluyen las vías necesarias para su acceso. No obstante, no se señalan acciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

#### **Recomendaciones**

Si bien existen diversos medios para lograr acceder a los servicios del Programa, se sugiere incluir apoyo de las personas servidoras públicas para orientar a las personas que carecen de habilidades tecnológicas o acceso a las herramientas necesarias para el registro virtual.



Referente al acceso, es importante que se considere y quede asentado en las Reglas de Operación, las medidas de accesibilidad que contará el Programa para grupos específicos como pueden ser las personas con discapacidad. En este caso, incorporar en la atención a intérpretes de otras lenguas distintas al español, por ejemplo, lenguas indígenas o Lengua de Señas Mexicana, con el objetivo de que el idioma no sea una barrera para obtener los beneficios del programa.

### Indicador 12: Adaptabilidad

## Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las reglas de operación establecen la posibilidad de un análisis particular en casos especiales; sin embargo, es necesario que se especifique el mecanismo para la revisión de dichos casos, con el fin de evitar procedimientos discrecionales.

#### **Recomendaciones**

Para poder tener mayor claridad hacia la población que desea acceder al Programa, es necesario incluir un procedimiento que dé cuenta de la autorización de excepción en algunos casos específicos por parte de la autoridad competente. Estos procedimientos deben tomar en cuenta las características de interseccionalidad de cada persona que pueden hacerla más vulnerable a sufrir posibles actos de discriminación al egresar del sistema de justicia penal. En ocasiones, este grupo no cuenta con documentos de identificación o un domicilio fijo, y esto puede potencialmente impedirles tener un acceso justo a sus derechos.

### Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las reglas de operación estipulan diversas fases y actores para que sean parte del proceso de construcción del Programa, en dos etapas: programación y evaluación.

Adicionalmente, se establecen los espacios de participación del Programa de Derechos Humanos como un medio de intervención a la población en la etapa de programación; no obstante, actualmente estos espacios no están funcionando.

#### Recomendaciones

Es deseable que se establezca un procedimiento para la participación de las personas en todas las etapas de construcción del programa, particularmente en la de diseño.

Asimismo, se sugiere que el apartado de participación social, exponga de manera más detallada las formas y procesos de participación, así también, que se incluyan a diferentes sectores, como pueden ser personas expertas en la materia, ya sea de la academia o integrantes de organizaciones civiles y, por otro lado, las personas beneficiarias del programa, en este caso, las que egresan del Sistema de Justicia.

#### Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las reglas de operación consideran entre sus objetivos específicos apoyo focalizado a la población perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria como: mujeres;



adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

#### Recomendaciones

Para fortalecer este indicador, se sugiere que las Reglas de Operación establezcan criterios de priorización para los casos en que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse en lugar de utilizar el criterio de selección aleatoria.

Así como identificar las condiciones que, debido a las barreras sociales, se puedan agravar la discriminación y desigualdad entre las personas a las que va dirigido el programa.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Dentro de las reglas de operación, no se ubica un apartado o disposiciones por medio de las cuales se ofrecen garantías o medidas de protección, asistencia o reparación dirigidas al grupo prioritario que beneficia el programa y que puede estar expuesto a mayor riesgo de discriminación o violación a sus derechos fundamentales.

#### **Recomendaciones**

Se sugiere que se contemplen este tipo de medidas, considerando el contexto particular que viven las personas que egresan de los centros penitenciarios, para prevenir la violación de sus derechos. Deberá existir un apartado que esté redactado de manera clara y sencilla, y que señale los medios y mecanismos por los cuales las personas que pertenecen a la población objetivo pueden solicitar tales medidas. Estos medios son accesibles a los distintos perfiles de personas que forman parte de las personas beneficiarias.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las Reglas de Operación se dirigen a la atención y garantía de los derechos de la población cuyas características los colocan en situaciones de vulnerabilidad social, en este caso el programa contribuye al derecho a un nivel de vida adecuado de las personas que egresan del sistema de justicia penal, considerando que esta población se enfrenta a situaciones de desigualdad en distintas esferas, como la laboral. La sugerencia que se hace al equipo implementador es que se vigile que los procedimientos se sigan sin incurrir en actos discriminatorios y siempre brindando la mayor protección posible a la población que así lo requiera, incluso si se tienen que aplicar casos de excepción.



## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las Reglas de Operación no incorporan contenidos que directamente puedan atentar contra los derechos de las personas que egresan del sistema de justicia penal. No obstante, se sugiere que el equipo encargado de la implementación del programa vigile que los procedimientos se lleven a cabo adecuadamente, para brindar la mayor protección posible a los grupos de atención prioritaria, con atención preferencial, con el fin de evitar posibles actos de discriminación.

## Recomendaciones generales al programa

Tomando en cuenta las vulnerabilidades que atraviesan las personas que egresan del sistema de justicia penal, es fundamental que el programa considere en todo momento mecanismos de flexibilización de los requerimientos para acceder a los beneficios. En este mismo orden de ideas, se sugiere establecer claramente cómo se hará la priorización de las personas que accedan, considerando en primer término, a aquellas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria, así como sus intersecciones.

Se sugiere que se revise el diagnóstico y las cifras que se establecen, para poder tener una cuantificación más precisa de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria ya que dicha información es necesaria para conocer los alcances reales del Programa y cómo se está contribuyendo a la solución de la problemática identificada.

Por otra parte, es importante que la cláusula que prohíbe los actos de discriminación por parte de personas servidoras públicas, señale al COPRED como la instancia correspondiente para recibir denuncias por este tipo de conductas, así como los datos de contacto, tales como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio.

Es necesario ajustar las medidas y diseño del Programa conforme las brechas de desigualdad identificadas entre personas liberadas o preliberadas por género, grupo etario, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad, a fin de garantizar el diseño universal de los bienes y servicios que plantea proporcionar.

Se sugiere que el apartado de participación social, exponga de manera más detallada las formas y procesos de participación, así también, que se incluyan a diferentes sectores, como pueden ser personas expertas en la materia, ya sea de la academia o integrantes de organizaciones civiles y, por otro lado, las personas beneficiarias del programa, en este caso, las que egresan del Sistema de Justicia.

#### Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa Apoyo Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022 se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

En la experiencia del programa ¿con qué grupos tienen mayores dificultades para lograr una reinserción social exitosa?



¿Existen acciones discriminatorias por género, pertenencia étnica, presencia de discapacidad que dificulte en mayor medida la reinserción social de la población beneficiaria del programa?

¿Cómo facilitar el acceso a los medios virtuales de quienes no cuentan con habilidades digitales suficientes o para personas con discapacidad?

¿A qué otros servicios se podrían canalizar a la población para que su reinserción social sea más efectiva?

De manera, general se sugiere revisar todo el texto y sustituir el masculino universal por pronombres neutros o bien incluir a las mujeres y a la población de la diversidad sexual que no se identifica con ningún género.

Así como agregar la canalización a otros servicios por ejemplo salud, educación, capacitación y bolsa de trabajo, con la finalidad de incrementar la posibilidad de una reinserción social efectiva.

#### 3.3 Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia

### Descripción general del Programa

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

El problema público que busca transformar este Programa es el incremento del riesgo feminicida en mujeres que enfrentan violencia por razones de género en la Ciudad de México.

La violencia contra las mujeres por razones de género es una de las manifestaciones de la desigualdad de poder que existe en las relaciones entre mujeres y hombres. Tiene raíz en el orden social sexo-género arraigado en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las características, actividades, roles, rasgos, o atributos que describen y distinguen a los hombres de las mujeres, pueden ejercer un efecto negativo en las conductas de hombres y mujeres, conduciéndolos a ciclos de violencia y marcando pautas de conducta en detrimento de la libertad de las mujeres. Este conjunto de valores y normas sociales sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre hombres y mujeres.<sup>20</sup>

## Objetivo general

Brindar recursos económicos, psicosociales y jurídicos a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia.<sup>21</sup>

### **Objetivos específicos**

Otorgar un apoyo económico de \$5,000 pesos (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencias bancarias durante seis meses mujeres en situación de violencia por razones de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Secretaría de las Mujeres: Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia. Disponible en: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal-old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pd">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal-old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11dbed4421.pd</a> f (Consultado el 20 de julio de 2022) Págs. 88-89.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem. Pág. 91.



Dar seguimiento a los procesos de atención social, psicológica y jurídica que reciben las mujeres beneficiarias de las instancias canalizadoras.<sup>22</sup>

### Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El diagnóstico que se plantea en las ROP, presenta y un diseño adecuado, toda vez que da cuenta de la situación de las mujeres que viven violencia en la Ciudad de México; incorpora datos relevantes obtenidos de diferentes fuentes (INEGI, ENDIREH, OACNUDH, Secretaría de las Mujeres, ENOE, ENUT). El diagnóstico muestra la importancia de atender a mujeres que sufren violencia y que en algún punto están en riesgo de violencia feminicida, el cual va en aumento. Asimismo, muestra las distintas aristas por las cuales, las mujeres pueden llegar a encontrarse en una situación de desventaja o desigualdad.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP de este programa establece de manera clara los objetivos que se pretenden alcanzar; el grupo de atención prioritario que se atenderá está definido de manera puntual, así como las acciones que realizarán con la población objetivo. Las estrategias para alcanzar que las mujeres que serán parte del Programa están bien definidas; se busca que no sólo la transferencia monetaria sea la acción a realizarse, es la vía por la cual las mujeres que serán parte del Programa accedan a otros servicios que les permita fortalecer diversas herramientas para mejorar sus condiciones de vida.

#### Recomendaciones

Se sugiere que, para fortalecer el objetivo general, se mencionen explícitamente qué derechos se pretenden atender a través del Programa. Esto también le dotará de concordancia y lógica al programa, ya que estarán definidos los derechos que se identificaron en el diagnóstico que son violentados por la problemática planteada. En este caso, se ve afectado el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el programa busca dotarlas de herramientas económicas, psicosociales y jurídicas para mitigar la problemática.

## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

### Calificación Recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien dentro del diagnóstico está especificado que existe grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad que otros grupos, las ROP no señalan de qué manera pueden realizar acciones más específicas para llegar a estas mujeres, dado que, tomando en cuenta que su condición de vulnerabilidad, hace que sean muchas veces quienes no logran alcanzar los beneficios de los programas.

Se señala que cualquier mujer puede ser víctima de violencia pero también se especifica que "no obstante, la violencia se manifiesta con mayor probabilidad frente a vulnerabilidades más

45

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ídem.



profundas e interseccionales"<sup>23</sup>, pese a esta especificación, no se exploran esas características interseccionales "edad, su escolaridad, orientación sexual, su incorporación en el mercado laboral, su pertenencia o no a un pueblo indígena o afromexicano, o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana", etc.

#### Recomendaciones

Se recomienda incorporar acciones específicas para que los grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, por citar algunos ejemplos), accedan al Programa.

Adicionalmente, es importante que se incorporen datos desagregados de las características interseccionales que pueden hacer más profunda la situación de vulnerabilidad de una mujer.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

En los requisitos de acceso se especifica que "no podrán ser beneficiarias personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier ámbito de la Administración Pública Local".

#### Recomendaciones

Es comprensible que esta restricción pueda responder a un uso político, pero se considera que valdría la pena colocarlas en un caso de excepción cuando presentan la cédula única de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM). Ser trabajadora del servicio público no las exime de vivir situaciones de violencia.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Los requisitos de ingreso al Programa son claros y la priorización para que las mujeres en riesgo de violencia feminicida sean las primeras en tomarse en cuenta para acceder al Programa, está estipulado dentro de las ROP. Sin embargo, existe una deficiencia en los medios de difusión para que los distintos grupos de mujeres puedan acceder al programa.

#### Recomendaciones

Es necesario ampliar la difusión del Programa en grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad y estas acciones se especifiquen dentro de las ROP. Lo anterior puede lograrse con un fortalecimiento del diagnóstico, que permita observar las distintas interacciones que hace vulnerables a una mujer. Por ejemplo, las mujeres que se encuentran en situación de pobreza podrían vivir mayores niveles de violencia y con un acceso limitado a vías de denuncia o de acceso a la justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Óp. Cit. ROP Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia, pág. 89.



#### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

La revisión de la ROP no muestra explícitamente si las características del programa permiten que los beneficios puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, más allá de aquel que se requiera para instalar las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad.

#### Recomendaciones

En este caso, se sugiere señalar explícitamente si las características del programa hacen posible que todas las personas puedan ser beneficiarias, sin necesidad de una adaptación especializada. En todo caso, es importante señalar que se está en posibilidad de realizar ajustes razonables en caso de que alguna persona así lo requiera. Por ejemplo, para mujeres que hablen alguna lengua indígena o Lengua de Señas Mexicana.

## Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa es muy claro en la manera en que las mujeres reciben el apoyo económico, es importante mencionar que uno de los aciertos del Programa es que no solamente retribuyen con un apoyo económico durante los seis meses en los que permanecen las mujeres, sino, como condición para recibir ese apoyo, deben asistir a apoyo psicológico, involucrarse en algunas actividades que ofertan las Entidades involucradas dentro del Programa; esta es una forma muy atinada de lograr que las mujeres se hagan corresponsables de su proceso a la vez que generan herramientas que pueden abonar a mejorar su condición una vez que estén fuera del Programa.

## Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP estipulan de manera clara la importancia de atender a mujeres en riesgo de violencia feminicida, el Programa está enfocado a lograr cerrar brechas de desigualdad a partir de que las mujeres obtengan un ingreso mensual y a la par a través de otras acciones se les dote de herramientas de cara a que su situación de vida mejore de alguna manera posterior a los seis meses de ser parte del Programa; involucrar a varias entidades de gobierno robustece la ayuda que las mujeres en riesgo de violencia feminicida reciben.

#### 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP se enfocan en lograr que las mujeres en riesgo de violencia feminicida puedan recibir la ayuda necesaria para salir de esa situación; es importante reconocer el esfuerzo que se pretende realizar para reducir las brechas de desigualdad en la que se encuentran.

Para su fortalecimiento, se recomienda que las ROP puedan establecer una ruta de cara al egreso de las mujeres atendidas, cómo se logrará que se encaminen a seguir mejorando su situación y ya que no cuenten con el apoyo económico ellas logren volverse autosuficientes; es importante



que en los seis meses se establezcan las bases suficientes para que las mujeres continúen su proceso por ellas mismas.

Vale la pena clarificar un perfil de egreso de las mujeres cuando salgan del Programa.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP establecen específicamente las personas servidoras públicas que están a cargo de dar seguimiento a las mujeres que son parte del Programa, también están claros los pasos que, en caso de ser necesario, las mujeres puedan emitir una queja sobre la atención que están recibiendo. Si bien se menciona al COPRED, no se proporcionan los datos de localización.

#### Recomendaciones

Es importante que se agreguen los datos del contacto del COPRED, tales como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio, para que las personas puedan interponer sus denuncias por presuntos actos de discriminación que se deriven de la implementación del programa.

## Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP establecen de manera clara, a partir del diagnóstico, cuál es la población objetivo del Programa. La información vertida en dicho diagnóstico provee de la numeralia que les permite identificar a la población beneficiaria. Tener una comisión revisora de los expedientes presentados por las diversas entidades responsables del Programa, brinda de transparencia al proceso de selección de las beneficiarias. Por otro lado, la baja de alguna de las mujeres que pertenecen al Programa, también está establecido de manera clara, razón por la cual todas las beneficiarias conocen desde un inicio cuáles son sus responsabilidades al ser parte del Programa.

En cuanto a la cobertura, la institución señala que la población potencial corresponde a 369,854 mujeres (9.7% de mujeres de 15 años o más, en la Ciudad de México que han vivido violencia en el ámbito familiar durante los últimos 12 meses). Con base en la población atendida, esta representa el 0.45%, con lo cual no se cumple la primera condición del indicador. Asimismo, la población beneficiaria representa el 1.89%, por lo que tampoco se cumple la segunda condición.

#### Recomendaciones

Se sugiere abordar estrategias que permitan aumentar la cobertura para apoyar a las mujeres que han sufrido violencia. Asimismo, buscar hacer sinergias con otros programas o instituciones para poder canalizar a las personas que no se logren atender en el programa. Si bien, la universalidad en los programas sociales es importante, cuando no se cuenta con los recursos suficientes para cubrir, al menos, un 20% de la población objetivo, es necesario que se implementen medidas especiales para atender a aquellas mujeres que requieran de forma prioritaria el apoyo, por encontrarse en una situación vulnerable o en riesgo de violencia.

#### Indicador 11: Accesibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El indicador busca que se cubran los siguientes aspectos: difusión y que esté acorde a la población objetivo de que se trate; requisitos de acceso, que sean claros y transparentes para quienes quieran acceder al Programa; si es necesario, incorporar acciones afirmativas; tomar en cuenta



medidas en caso de contingencia, desastre o emergencia; explicitar los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

#### Recomendaciones

Se recomienda ampliar la difusión del Programa en grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad y estas acciones se especifiquen dentro de las ROP e incorporar acciones de difusión para grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Como ya se mencionó, es importante que se consideren las medidas de accesibilidad que contará el programa para grupos específicos, como pueden ser las personas con discapacidad. En este caso, incorporar en la atención a intérpretes de otras lenguas distintas al español, por ejemplo, lenguas indígenas o Lengua de Señas Mexicana, esto con el objetivo de que esta población pueda acceder a los apoyos otorgados por el Programa sin que el idioma represente una barrera.

#### Indicador 12: Adaptabilidad

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP establecen de manera específica cuáles son las condiciones para ser elegible como beneficiaria del Programa; este dura seis meses con posibilidad a generarse una prórroga de tres meses más.

Existe, además, un apartado llamado "casos de excepción", que señala que "Los casos extraordinarios que hubiese por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas ROP serán revisados para su incorporación o continuidad en el presente Programa bajo la valoración de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia con autorización argumentada de la persona titular de la Dirección Ejecutiva para una Vida libre de Violencia."

#### Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien las mujeres no son partícipes de la planeación del Programa, esto, dado la especificad del Programa y la necesidad de cierto *expertise* en la materia, sí son parte de las acciones que las mujeres deben realizar para ser parte del Programa, como lo es la participación en diversos talleres, en algunos de los cuales, su experiencia es compartida con otras mujeres que se encuentran en la misma situación que ellas, esa manera de compartir saberes, no sólo enriquece la vida de quienes las escuchan sino, a las mujeres que comparten, las dota de elementos para sentirse valiosas.

#### Recomendaciones

Es importante tener una retroalimentación de quienes han sido beneficiarias, esto puede ser a través de un cuestionario de satisfacción y, a partir de la información vertida en ellos, el diseño del programa puede mejorar. Asimismo, se pueden armar mesas de trabajo con personas expertas en el tema, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, para fortalecer el diseño del programa.



Valdría la pena que la experiencia de las mujeres en que han sido beneficiadas por el programa, pueda quedar plasmada en algún material de difusión, como una forma de alcanzar a otras mujeres.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El programa contempla casos prioritarios para otorgar los beneficios, en este caso, se contemplan, en primer lugar, a mujeres en riesgo feminicida, seguidas de mujeres en riesgo alto, y en tercer término, a aquellos casos de mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa considera dentro de sus acciones atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en riesgo de violencia feminicida; es necesario resaltar que en caso de que estas mujeres necesiten mayor protección, el Programa establece el ingreso a refugios para ellas y en el caso de que tengan hijas o hijos, también sean protegidas/os.

#### Recomendaciones

Es pertinente que las ROP establezcan un apartado en donde se especifique el tipo de atención que las hijas e hijos de las mujeres que son parte del Programa recibirán; la descripción que se observa es muy escueta y se considera de relevancia hacer énfasis en las hijas e hijos de estas mujeres, justo porque en la medida que ellas observen que se logra que sus hijas e hijos se encuentren también seguros, su proceso de avance, de quienes son madres, puede verse beneficiado.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP del Programa fueron específicamente creadas para lograr la atención a un grupo prioritario: mujeres en riesgo de violencia feminicida y mujeres en situación de violencia por razón de género, las acciones que se pretender realizar a través del Programa, están orientadas de cara a mejorar la condición de vida de las beneficiarias partícipes del Programa.

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identificaron contenidos que pudieran ser violatorios de los grupos de atención prioritaria. Las ROP cumplen con una perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación; las acciones que contempla el Programa pretenden fortalecer la vida de las mujeres en riesgo de violencia feminicida; las ROP del Programa están consideradas para atender a este grupo prioritario de la mano de varias entidades gubernamentales de la Ciudad de México.



### Recomendaciones generales al programa

Para fortalecer el diagnóstico, se sugiere que se incorporen datos desagregados de las características interseccionales que pueden hacer más profunda la situación de vulnerabilidad de una mujer, como, por ejemplo, una situación de discapacidad o pertenecer a la población de la diversidad sexual y de género.

Es importante que en los objetivos se señales los derechos humanos a los que se quiere contribuir, así como el o los grupos de atención prioritaria a los que se busca beneficiar con la implementación del programa.

Por otro lado, vale la pena revisar algún caso de excepción para permitir la participación de las mujeres en el servicio público, ya que ser trabajadora del servicio público no las exime de vivir situaciones de violencia.

Si aún no se hace, se sugiere hacer un seguimiento de las mujeres que fueron beneficiadas con el programa para observar si su situación de seguridad mejoró. Si este proceso ya se hace, es recomendable señalar una página electrónica para acceder a este tipo de información, siempre protegiendo los datos personales de las beneficiadas. Es importante que en los seis meses se establezcan las bases suficientes para que las mujeres continúen su proceso por ellas mismas.

En cuanto a la cláusula antidiscriminatoria donde se prohíben este tipo de conductas para las personas servidoras públicas, es fundamental establecer los datos de contacto del COPRED, tales como el teléfono, correo electrónico y domicilio, para facilitar el acceso a las personas que quieran poner una denuncia.

Para el tema de accesibilidad, es deseable que en el programa se mencionen las medidas especiales que se van a llevar a cabo, así como la posibilidad de hacer ajustes razonables durante la implementación de la política, con el objetivo de que todas las personas puedan acceder a los beneficios. Por ejemplo, incorporar en la atención a intérpretes de otras lenguas distintas al español, por ejemplo, lenguas indígenas o Lengua de Señas Mexicana.

Sobre la participación ciudadana, es importante tener una retroalimentación de quienes han sido beneficiarias, esto puede ser a través de varios mecanismos, como grupos focales, reuniones de trabajo o encuestas de satisfacción.

Finalmente, fortalecería al programa contar con un apartado donde se mencione el tipo de atención que reciben las hijas e hijos de las mujeres beneficiarias o si son atendidos por otro programa social.

#### Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia" se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de las Mujeres, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿De qué manera se puede garantizar que las mujeres egresadas del Programa contarán con las herramientas necesarias para valerse por sí mismas?

¿Se contempla algún tipo de priorización de personas cuando se ha completado la lista de beneficiarias?



¿Qué medidas de accesibilidad se contemplen para personas con discapacidad o que hablen una lengua indígena o cualquier otra distinta al español?

#### 3.4 Economía social de la Ciudad de México 2022

## Descripción general del Programa

Entidad responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

El Programa surge para "atender las deficiencias y complicaciones en las capacidades organizativas, de gestión y de financiamiento que presentan las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria que operan en la Ciudad de México, para su constitución formal y consolidación como fuentes alternativas de trabajo y empleo dignos, sustentables, conectados con la comunidad y el mercado"<sup>24</sup>.

Se ubican como las principales causas centrales de la problemática señalada, 1) las tendencias de la historia reciente de políticas públicas orientadas a la individualidad y 2) la competencia en detrimento del trabajo solidario que coloca a las personas como el centro del proceso productivo<sup>25</sup>.

De acuerdo con la OIT, entre los efectos de esta problemática, se encuentran la insuficiente cantidad y calidad del empleo, las crecientes desigualdades, el calentamiento del planeta y la migración, la insostenibilidad del actual sistema alimentario industrial, tienden a empeorar considerablemente con el individualismo y la perspectiva industrial<sup>26</sup>.

## **Objetivo general:**

Promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la creciente población, así como generar opciones de inclusión productiva y laboral que contribuyan al acceso al derecho al empleo digno, procurando el desarrollo económico sustentable de los trabajadores de la Ciudad de México mediante el otorgamiento de 1,425 apoyos a organizaciones sociales que desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa<sup>27</sup>.

#### **Objetivos específicos:**

En el Subprograma de "Creación de Empresas Sociales", se busca fomentar la constitución legal de hasta 950 organizaciones sociales que realicen actividades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su constitución

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Reglas de Operación del Programa Economía social de la Ciudad de México 2022, disponible en: <a href="https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas-de-operacion-economia-social">https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas-de-operacion-economia-social</a> 2022.pdf (consultado el 26 de julio de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibídem, pág. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibídem, pág. 8.



formal y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

En el Subprograma de "Fortalecimiento de Empresas Sociales", se busca fortalecer hasta 475 cooperativas, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su fortalecimiento e incidir en su supervivencia<sup>28</sup>.

### Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

La información respecto a las características de la población objetivo del programa es escueta, si bien se menciona que se carece de información estandarizada, periódica o una fuente única para la identificación de sociedades cooperativas a nivel nacional o local, el documento menciona que dicho programa tiene su antecedente en 2012, por lo que podría disponerse de datos sistematizados que den cuenta de las características de la población a la que va dirigido.

#### Recomendaciones

Contar con una mejor caracterización de la población objetivo facilitará tomar acciones de mejora del programa para atender de manera más eficiente las necesidades que presentan. Por lo que se podría recuperar los datos históricos de las organizaciones sociales y solidarias que han accedido al Programa desde sus inicios, con la finalidad de atender e identificar las variables que interactúan profundizando la desigualdad.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Tanto el objetivo general como los específicos se centran en el otorgamiento de apoyos económicos como la solución a la problemática planteada, dejando de lado que las características de las personas que integran las sociedades cooperativas pueden influir en que éstas se conviertan en una opción viable para abonar al derecho al empleo digno.

#### Recomendaciones

Es importante procurar que los objetivos expresen los efectos que tendrá el otorgamiento de apoyos en la mejora de las condiciones de las sociedades cooperativas y de quienes las integran, más que establecer las metas numéricas. De esta manera, será posible identificar cómo los apoyos contribuirán a que las organizaciones sociales y solidarias a las que va dirigido el Programa, cuenten con las condiciones para mejorar las capacidades necesarias para "Contribuir a la promoción, integración y consolidación de sociedades cooperativas basadas en principios democráticos, solidarios, participativos y de reciprocidad", como lo establecen en la estrategia general.

Lo anterior debe realizarse teniendo en cuenta que el otorgamiento de apoyos económicos para la constitución, la compra de maquinaria o materias primas y las asistencias técnicas especializadas para la mejora del proyecto productivo, así como del plan de negocios, no son

-

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ídem.



suficientes para generar dinámica que pongan al centro la satisfacción de necesidades humanas por encima del lucro, lo que puede poner en riesgo la sostenibilidad de los efectos que se busca con el Programa.

## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

Se proporcionan datos totales de las organizaciones que requieren este tipo de apoyos y se menciona la importancia de priorizar a grupos de atención prioritaria reconocidos en el artículo 11 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, pero la información presentada en el diagnóstico es general y no permite identificar las características específicas de la población objetivo del Programa.

#### Recomendaciones

El reconocer las particularidades que caracterizan la población objetivo, abonará a una mejor atención de sus necesidades y contribuir al pleno ejercicio de sus derechos. Por lo que es de suma importancia identificar las variables de desigualdad que interactúan en la población objetivo y que profundizan la desigualdad frente a otros grupos. Será importante revisar las definiciones sobre las distintas poblaciones que se manejan en los lineamientos de diseño de las ROP, ya que la correcta caracterización de la población potencial, permitirá también observar la forma en que interactúan las características de los grupos de población prioritaria y cómo se afectan sus derechos; y cómo el apoyo a las empresas sociales puede contribuir al bienestar de las comunidades más vulnerables.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se encontraron elementos directamente discriminatorios, pero se sugiere revisar los medios de acceso al programa, ya que la difusión de la convocatoria se centra en recursos en línea como páginas y redes sociales, lo que deja fuera a quienes no tienen acceso a servicios de internet o herramientas tecnológicas y a quienes aun disponiendo de ellas no cuentan con las habilidades para su manejo efectivo. También se menciona que la difusión del Programa se hará mediante pláticas informativas con personas que lo soliciten durante el tiempo que dure la convocatoria, pero el acceso se ve limitado a quienes hayan accedido a esta.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Los requisitos de acceso son claros, pero que la difusión tenga un componente importante en medios virtuales, potencialmente puede excluir a quienes no cuentan con las herramientas tecnológicas, servicio de internet o bien, no cuentan con las habilidades para su uso eficiente, como, por ejemplo, mujeres que tienen un rezago tecnológico importante y que sin duda tienen una alta representación en las sociedades cooperativas que operan de manera informal o con dificultades de gestión.



#### Recomendaciones

Es necesario ampliar las opciones de difusión, considerando los espacios y redes en los que se mueven quienes integran este tipo de sociedades cooperativas. Para tal fin, es recomendable incluir medios de difusión que consideren a poblaciones con poco o nulo acceso a la tecnología o que tengan un pobre manejo de esta. También se puede considerar ofrecer equipos de cómputo dentro de la institución para apoyar a las personas con el registro y todos los procedimientos que el programa requiera que se realicen virtualmente. Lo anterior con el fin de eliminar cualquier tipo de barrera que potencialmente pueda impedir el acceso al programa a grupos que no cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias.

### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

La revisión de los contenidos de la ROP no muestra explícitamente si las características del programa permiten que los beneficios puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, más allá de aquel que se requiera para instalar las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad.

#### Recomendaciones

Se recomienda considerar los diferentes tipos de discapacidad cuando se requiere la asistencia física a alguna de las oficinas del Gobierno de la Ciudad de México para realizar trámites respecto al programa, así como para la implementación del mismo. Finalmente, se tiene que prever hacer los ajustes razonables pertinentes en caso de ser necesario. Otra sugerencia es revisar los documentos elaborados por el Instituto de Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD), sobre las los ajustes que se deben considerar para hacer los espacios, los documentos y los procesos accesibles. Esto podría requerir que los documentos y requisitos se diseñen en lenguas distintas al español, incluida la Lengua de Señas Mexicana (LSM). El diseño universal del programa también debe tomar en cuenta una perspectiva cultural y relacionada con las costumbres de los pueblos originarios y las poblaciones indígenas.

## Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP definen con claridad las acciones que se realizarán para el logro del objetivo planteado, es decir, apoyar a organizaciones económicas para generar opciones de inclusión productiva y laboral que contribuyan al acceso al derecho al empleo digno; asimismo, especifican los criterios de selección de la población beneficiaria, determinando características particulares para focalizar la cobertura a los grupos en mayor desventaja cuando, por alguna razón, no sea posible atender toda la población solicitante. Se busca promover un desarrollo económico, apoyando a las organizaciones que, por falta de recursos financieros, no pueden establecerse formalmente.

## Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa señala cómo las sociedades cooperativas pueden acceder a los apoyos e incluso describe los mecanismos para presentar y dar seguimiento a alguna inconformidad en el



resultado o a situaciones de malos tratos o discriminación por parte de quienes lo operan. No se identifica ninguna disposición que beneficie a grupos privilegiados.

## 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP señalan en varios apartados la importancia de focalizar los esfuerzos en atender como grupos prioritarios a aquellos establecidos en el artículo 11 "Ciudad incluyente" de la *Constitución Política de la Ciudad de México*: las mujeres, las personas jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas LGBTTTI, de las víctimas, las personas en situación de calle, las personas privadas de su libertad, las personas que residen en instituciones de asistencia social, las personas afrodescendientes, las personas de identidad indígena.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP establecen las autoridades y los mecanismos para que los derechos de las personas usuarias sean respetados y los pasos para que, en caso de ser necesario, puedan emitir una queja o inconformidad sobre la atención que están recibiendo.

#### **Recomendaciones**

Se recomienda que en el apartado se señale al COPRED como autoridad ante la cual presentar denuncias por presuntos actos de discriminación, así como su información de contacto (teléfono, correo electrónico y domicilio), con la finalidad de que las personas tengan la referencia de dónde acudir cuando alguno de sus derechos haya sido negado durante la implementación del programa.

## Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP especifican el universo susceptible de atención establecido para el Programa, pero no cubren de manera significativa la demanda potencial de las sociedades cooperativas ni de la población que se integra a los micronegocios que operan en la informalidad, esto es, en la Ciudad de México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), existen 1,888,224 personas ocupadas trabajando en micronegocios; el Programa solamente brinda 1,425 apoyos a organizaciones sociales que desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa.

### Recomendaciones

Por un principio de progresividad, se deben buscar alternativas para poder aumentar la cobertura de los apoyos brindados, con el fin de alcanzar un porcentaje significativo de la población potencial. Asimismo, se puede buscar hacer sinergias con otras instituciones que atiendan a las personas o proyectos que no han sido beneficiados.

#### Indicador 11: Accesibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Para el acceso a la información y participación de este programa, se consideran medios tecnológicos, actividades presenciales, remotas y el empleo de materiales impresos. Aunque no



se establece de forma explícita si las actividades están diseñadas con un enfoque accesible, que permita a personas con discapacidad o movilidad limitada, el uso de los materiales que se ponen a disposición.

#### Recomendaciones

Debido a que la difusión de la convocatoria tiene un fuerte componente virtual, es conveniente fortalecer alternativas que no resulten excluyes a quienes no cuentan con las herramientas tecnológicas o bien no cuentan con las habilidades para su uso eficiente.

Además, es importante considerar que la información del Programa pueda ser emitido en otras lenguas que no son el español e incluso en sistema Braille, así como en Lengua de Señas Mexicana.

Por otro lado, es relevante que se mencione la posibilidad de realizar los ajustes razonables necesarios para que cualquier persona pueda tener acceso a los beneficios que se ofrecen.

## Indicador 12: Adaptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP establecen el área responsable de asesorar, acompañar u orientar a las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas para que subsanen o corrijan, las solicitudes de acceso al Programa que presenten algún problema, fallo u omisión. Y establece el compromiso de las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión, de realizar los esfuerzos necesarios para que las y las potenciales personas usuarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes en el tiempo que se establece en la convocatoria. Además, definen con claridad todos los requisitos, documentos y formatos que se requieren para llevar a cabo todo el proceso.

### Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Se establece que la población en general podrá participar, en forma individual o colectiva, así como las personas integrantes de las Empresas Sociales, de organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica, presentando sus observaciones y comentarios dirigidos a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Además, señala que se podrá invitar a ciudadanos especialistas en materia de economía social y solidaria, para participar en el proceso de selección de beneficiarias/os del Programa mediante su colaboración en las sesiones del Comité de Evaluación.

Por lo que se sugiere incluir en el apartado "Formas de participación social", la aplicación de la encuesta de opinión y satisfacción de la población beneficiaria del Programa y su recuperación como forma de participación ciudadana para el mejoramiento continuo.

#### Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Si bien se establecen poblaciones prioritarias de atención y se da preferencia a la focalización territorial en áreas con índices de desarrollo social más bajos, esto sólo sucede cuando no es posible la plena cobertura. Al respecto, es importante establecer el criterio de focalización territorial de manera permanente, sumado a criterios que favorezcan a poblaciones



históricamente discriminadas, no solamente cuando no se alcanza la cobertura de la población que pudiera ser atendida por el Programa.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Se describen los derechos y obligaciones señaladas, los mecanismos para atender las quejas e inconformidades para el cumplimiento de los derechos. No obstante, no se mencionan criterios de protección, asistencia y reparación para poblaciones en situación de vulnerabilidad y no se usa un lenguaje incluyente en todo el documento.

#### Recomendaciones

Se sugiere contar un apartado donde se ofrezcan garantías o medidas de protección, asistencia o reparación dirigidas a grupos de población prioritarios que están expuestos a mayor riesgo de discriminación o violación a sus derechos fundamentales. En este sentido, es importante que el diagnóstico brinde información suficiente sobre los riesgos que potencialmente pueden afectar a la población objetivo, con el fin de establecer medidas específicas de protección y asistencia.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP del Programa fueron diseñadas para lograr la atención a un sector productivo cuyas condiciones no han permitido su consolidación como fuentes alternativas de trabajo y empleo dignos, sustentables, conectados con la comunidad y el mercado. Las acciones establecidas en el Programa van a encaminadas a mejorar las condiciones que les impiden un mejor desarrollo.

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Si bien cumplen con una perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación; las acciones establecidas se orientan a atender a los principales grupos prioritarios que pudieran agruparse en las diversas organizaciones y sociedades cooperativas que se apoyen con el Programa; sería importante considerar que existen sociedades cooperativas cuyas integrantes pueden tener condiciones de vulnerabilidad que requieren ser identificadas y atendidas.

## **Recomendaciones generales**

Es importante que en el diagnóstico se muestre un panorama claro del problema que se busca atender, así como a la población que dicho problema está afectando. Esta caracterización deberá desagregar las categorías sospechosas por discriminación necesarias para poder observar cómo afecta de forma diferenciada a las personas, con base en un enfoque interseccional, donde se sabe que la combinación de las características puede significar un grado mayor de vulneración a los derechos humanos.



En este mismo sentido, se sugiere que los objetivos generales y específicos, se establezcan señalando los derechos a los cuales el programa va a contribuir, así como a los grupos de atención prioritaria a los que se va a beneficiar, considerando que los apoyos económicos que se otorgan a las sociedades cooperativas, fungen como un medio para lograr el propósito.

Por otra parte, es deseable ampliar los medios de difusión a medios no digitales, con el fin de abarcar a aquella población que no cuenta o tiene acceso limitado a medios como dispositivos inteligentes, internet y redes sociales. Al mismo tiempo, se sugiere que la información se encuentre en formatos accesibles y con la posibilidad de encontrarse en otros idiomas distintos al español, como lenguas indígenas o Lengua de Señas Mexicana.

En cuanto a la cláusula que prohíbe a las personas servidoras públicas que cometan actos de discriminación, es fundamental que se señale al COPRED como la instancia pertinente para acudir a presentar denuncias por este tipo de conductas. Asimismo, se deberán asentar los datos de contacto, como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio.

### Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa *Economía social de la Ciudad de México 2022* se desprenden preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Los datos de que disponen en los históricos pueden abonar a una mejor caracterización de la población objetivo?

¿Qué acciones del programa pueden fortalecer las competencias de las personas que integran las sociedades cooperativas para generar formas de organización y trabajo más inclusivas, solidarias y respetuosas?

¿Cómo hacer que las poblaciones con menos recursos tecnológicos conozcan la convocatoria?

¿Qué características tiene la población a la que atiende el programa que las diferencia de quienes integran las organizaciones económicas más formales y consolidadas?

¿Existe información del estudio de las cooperativas de la Ciudad de México realizado en 2019 y que se cita en las ROP que permita una mejor definición del universo?

¿La encuesta de opinión y satisfacción de la población beneficiaria arroja elementos para considerarla como insumo para la participación ciudadana o requiere mejoras?

¿Qué grupos requieren mayores apoyos para abonar de manera eficiente a la reducción de brechas de desigualdad?

¿Qué medidas tomar para abonar a la reducción de brechas entre los grupos más discriminados?

¿Qué necesidades específicas tienen las asociaciones cooperativas que agrupan a grupos en condiciones de vulnerabilidad?



### 3.5 Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022

## Descripción general del Programa

Entidad responsable: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Las personas jóvenes residentes de la Ciudad de México se enfrentan a diversas problemáticas que inciden en su desarrollo integral como son situaciones de riesgo, debido a los altos índices de violencia, delincuencia y adicciones, que afectan el núcleo comunitario producto de la descomposición del tejido social.<sup>29</sup>

El programa pretende contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales.<sup>30</sup>

## **Objetivo general**

Contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus comunidades para el apoyo de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz.<sup>31</sup>

### **Objetivos específicos**

Corto plazo:

Otorgar el apoyo económico a las personas beneficiarias para reducir la brecha de desigualdad social.

Otorgar asesoría y servicios a través de los convenios implementados con el fin de contribuir a la equidad e inclusión social de las personas jóvenes.

Largo plazo:

Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional.

Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial que coadyuve a fortalecer su derecho a la movilidad, mediante el acceso gratuito a Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo Metro, y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Instituto de la Juventud de la Ciudad de México: Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022. Disponible en:

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\_jovenes\_unen\_al\_barrio\_por\_el\_bie\_nestar\_2022.pdf (Consultado el 29 de agosto de 2022) Pág. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Ibídem. Pág. 16.

<sup>31</sup> Ídem.



Contribuir a la reducción de los índices de violencia, delincuencia, adicciones, discriminación y criminalización para con ello, fomentar los procesos de reinserción y de inclusión social, mediante acciones comunitarias implementadas.<sup>32</sup>

## Análisis por indicador

### Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El diagnóstico está bien respaldado por información recaba de distintas instancias gubernamentales en torno a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población joven en la Ciudad de México; se hace una descripción de las condiciones en las que se encuentra esta población; es importante mencionar que el diagnóstico incorpora la situación por la cual las y los jóvenes atravesaron durante la pandemia; se incorpora también un sector de la población joven que pocas veces se visibiliza: quienes se encuentran en conflicto con la ley.

#### Recomendaciones

Es importante que en el recuento que se realiza respecto de la violencia contra las mujeres, se incluya cifras y situación de las mujeres que sufren violencia en el noviazgo, puesto que esa referencia no es parte del diagnóstico, siendo una de las violencias más recurrentes en esas edades.

Dentro del texto del diagnóstico se hace referencia un par de veces "Los signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes", en este sentido, se sugiere que se retomen los datos de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) 2021, así como la definición de discriminación de la Ley local y no de la federal.

Se brinda mucha información, pero se debe tomar en cuenta que el Programa deberá contribuir a mejorar todas las cifras que se brindan. Por ello, se sugiere que se centren sólo en información relacionada a las problemáticas que el Programa busca contribuir: salud, salud emocional, embarazos en adolescentes, adicciones, desempleo y educación. Asimismo, que se enfoque a las cifras de la Ciudad de México. También valdría la pena señalar información de los registros administrativos que den cuenta de cómo ha funcionado el Programa en los anteriores años.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa considera de manera específica un objetivo destinado a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación; los objetivos específicos 2 y 5<sup>33</sup> buscan reducir el índice de desigualdad, por ejemplo con la entrega de un recurso mensual, otro objetivo busca reducir la violencia, criminalización, adicciones y discriminación, valdría la pena que el Programa abarque a toda la población joven, y no sólo se haga una referencia específica a jóvenes en conflicto con la Ley, pese a que ésta parte de la

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Óp. Cit. Reglas de Operación del Programa Social Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022. Págs. 18-19.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Lo objetivos en comento son:

OE. 2. Otorgar el apoyo económico a las personas beneficiarias para reducir la brecha de desigualdad social. OE. 5. Otorgar asesoría y servicios a través de los convenios implementados con el fin de contribuir a la equidad e inclusión social de las personas jóvenes.



población es un Grupo de Atención Prioritaria, en general las y los jóvenes se encuentran dentro de este grupo.

## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien, el diagnóstico abarca una buena descripción de la situación de las y los jóvenes en la Ciudad de México, sí es relevante ahondar en las interacciones de las características particulares dentro de esta población joven (por ejemplo, género, discapacidad, identidad indígena, entre otras) y no sólo contemplar el territorio o si está en conflicto con la ley, que son dos de las condiciones que más se desarrollan en el diagnóstico.

#### Recomendaciones

Se sugiere desarrollar las interseccionalidades que existen dentro de la población joven, esto con la finalidad de dar una mirada más amplia de lo que implica ser joven en la Ciudad de México.

Finalmente, para la definición de la población objetivo, utilizan el índice de Desarrollo Social de EVALÚA CDMX de 2015, se sugiere consultar el más reciente.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Los requisitos para acceder al programa no contemplan ninguna disposición que pueda excluir a las personas jóvenes de la Ciudad de México que se encuentren dentro de la población de atención prioritaria. Será importante vigilar también la etapa de implementación para que se dé un trato preferencial a aquellas personas que pertenecen a los grupos históricamente discriminados.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Se encontró que, dentro de los requisitos para ser generador, hay uno que señala "Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos"<sup>34</sup>. Al respecto, surge la pregunta ¿Qué es un "perfil favorable"? Deben establecerse los criterios para evitar discrecionalidad y que potencialmente se genere un requisito discriminatorio.

Más adelante, en el apartado "Mecanismos de Selección para personas beneficiarias facilitadoras con la figura de Generadores", se dice "Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa. "¿Cómo se miden dichas aptitudes o a qué aptitudes se refieren? También es un aspecto que debe quedar explícito para no prestarse a ambigüedades durante el proceso."

#### Recomendaciones

Es necesario que el Programa explique cómo funciona la iniciativa de Barrio Adentro, dado que a través de esta estrategia mucha de la población joven que potencialmente puede ser parte del programa, es informada. Por lo tanto, se sugiere que se explique de qué se trata Barrio Adentro:

\_

<sup>34</sup> Ibídem. Pág.26.



objetivos, alcance, población atendida, acciones a desarrollar; o en su defecto se comparta una liga para saber más de dicha estrategia.

Como se comentó, se deben clarificar algunos apartados como los que se encuentran en los mecanismos de selección y en los requisitos, con el objetivo de evitar procesos discrecionales que potencialmente pueda generar discriminación.

#### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Las actividades que se deben desarrollar por ser parte del Programa son bastas y pese a que este incluye una tarjeta de transporte para desplazarse, habría que considerar qué tanto quienes se inscriben en el Programa pueden cubrir todas las actividades que realizan y qué tanto eso les significa un beneficio real para mejorar su condición de desigualdad. Será necesario desglosar todas las actividades que se desarrollarán a lo largo de la estancia de las y los jóvenes en el programa.

El Programa no define con claridad si las características en la implementación son suficientes y están diseñadas para que puedan ser utilizadas por todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad y aquellas que hablen una lengua distinta al español.

#### Recomendaciones

Es recomendable tomar en cuenta las opiniones de las personas que hayan sido beneficiadas anteriormente por el programa, con el objetivo de observar si el número de actividades que se proponen son viables y asequibles, y que los apoyos que se ofrecen contemplan las características de todas las personas jóvenes, en la mayor medida posible, sin que se requiera alguna modificación especializada.

Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El programa sí contempla servicios para intentar disminuir la desigualdad, se brinda un pago mensual, transporte del Metro, Metrobús, Trolebús de forma gratuita, que las y los jóvenes pertenecientes al Programa, logren acceder a otros servicios de otras entidades.

#### Recomendaciones

El programa no logra clarificar de qué manera la población atendida por el Programa accederá a los servicios ofrecidos por las Entidades gubernamentales que tienen alianza con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, valdría la pena que se desarrolle más los apoyos que existirán de parte de estas instituciones.

Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa fundamenta la necesidad de apoyar a la población joven que habita en colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México. Por lo tanto, no se observa que se otorguen beneficios a poblaciones históricamente



privilegiadas o que existan disposiciones que puedan beneficiar a personas que no formen parte de los grupos de atención prioritaria.

## Indicador 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Aunque no se observan requisitos que explícitamente pudieran ser adversos para ciertos grupos, existen otros contenidos los cuales es deseable que se desarrollen más para evitar una atención discrecional. Asimismo, existe una preocupación por las actividades y la cantidad de tiempo que se les asigna a las personas beneficiarias facilitadoras, ya que se debe considerar que el beneficio económico no representa un sueldo y, por lo tanto, las tareas del programa, deben hacerlas en combinación con sus actividades laborales normales.

#### Recomendaciones

Se sugiere explicitar de qué manera se logra atender a las poblaciones callejeras para que puedan ser parte del Programa; las ROP solamente externan que se atenderá de manera individualizada a estas poblaciones, de la misma manera se actuará con poblaciones indígenas y migrantes. Más allá de enunciar la atención individual, es importante explicar algunas de las acciones que se realizarán con estas poblaciones, para que el ingreso al Programa no se interprete como discrecional de la persona funcionaria pública encargada del caso.

Por otro lado, se considera importante que se revise de manera cuidadosa el tema de precarización del trabajo, ya que, aunque no se establece una relación laboral con las personas beneficiarias facilitadoras, las actividades deben ser acordes a la figura, por ello se debe contemplar el tiempo que se le asigna a cada una, considerar que no se corren riesgos y que en caso de que haya una eventualidad, el Instituto puede hacerse responsable de la salud física y emocional de cada persona.

Además, si bien es importante la paridad de género, se debe tomar en cuenta que ser mujer es una característica que puede poner a una persona en situación de discriminación, por ello, en lugar de que se busque que los lugares sean ocupados 50% por cada sexo, se sugiera valorar los casos en donde el hecho de ser mujer represente una desventaja para la persona joven.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa contempla dentro del procedimiento de queja o inconformidad ciudadana al COPRED como la institución a la cual las personas las personas pueden acudir a presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación.

#### Recomendaciones

No obstante que se menciona al COPRED como la institución para interponer denuncias por discriminación, es fundamental que se incorporen los datos de contacto, tales como los teléfonos, correos electrónicos y domicilio.

#### Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

En el diagnóstico que ofrece el Programa, da cuenta que el número de jóvenes en situación de vulnerabilidad es de 1,120,724; pero de ese universo, sólo están en condiciones de atender a



33,260, lo que significa que el 2.96% del total de jóvenes en situación de vulnerabilidad podrá acceder al Programa. La cifra es muy baja y debería realizarse un análisis de en qué medida, éste realmente logra sus objetivos tomando en cuenta el recurso - humano y material- que se le destina.

#### Recomendaciones

Se sugiere fortalecer la caracterización de la población en el diagnóstico y revisar las definiciones conceptuales de cada población para establecer correctamente la población potencial, objetivo y beneficiaria; esto permitirá hacer un cálculo más preciso de la cobertura del programa. Como se comentó anteriormente, el enfoque interseccional y el uso de registros administrativos, puede contribuir a conocer de forma más precisa a qué población está siendo afectada y de qué forma.

#### Indicador 11: Accesibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Además de contar con los medios tradicionales para difundir el Programa, este cuenta con un ejercicio más cercano a la ciudadanía que se denomina "Barrio Adentro", a través de esta iniciativa, la información de los requisitos para ingresar a este les llega a las personas a la puerta de su casa; "Barrio Adentro" funciona principalmente para acceder a personas que no llegarían a una entidad de gobierno a enterarse de que pueden acceder a este programa.

#### **Recomendaciones**

En general, el Programa debe señalar las condiciones de accesibilidad con las que cuenta y si está en condiciones de realizar ajustes razonables cuando sean requeridos. Al respecto, es relevante considerar a las personas jóvenes con discapacidad y los requerimientos para su libre desarrollo dentro del programa. En este sentido, se deben contemplar los formatos de lectura fácil, Braille, así como el uso de la Lengua de Señas Mexicana.

### Indicador 12: Adaptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP consideran dos situaciones que pueden hacer que el apoyo se dé después de que las personas cumplan 30 años, esto es, que sea una persona con discapacidad o en conflicto con la ley; en ambos casos, el apoyo se puede extender hasta los 35 años de edad.

Adicional a lo anteriormente enunciado, las ROP señalan lo siguiente "El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria a personas jóvenes integrantes de poblaciones en situación de calle; poblaciones migrantes; personas en situaciones de indocumentación; personas en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar", esto permite observar la flexibilidad que se considera para el acceso de Grupos de Atención Prioritaria.

Es necesario que las ROP puedan considerar situaciones adversas que, en algún momento, impidan que las personas que pudieran ser parte del Programa, estas personas podrían recurrir a las cláusulas de flexibilidad para no perder la oportunidad de acceder a los beneficios de este.



### **Indicador 13: Aceptabilidad**

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa cuenta con un procedimiento de evaluación por parte de las y los jóvenes que pertenecen a éste; lo anterior da la posibilidad de que el Instituto pueda recibir de primera mano la percepción de quienes se benefician de él.

Será importante que la información recabada en esta evaluación sea utilizada para medir el alcance real del Programa y de qué manera éste realmente logra hacer la diferencia en la población que atiende.

El programa también contempla la participación de las personas en la etapa de diseño, con base a lo que se señala en el apartado 15. Mecanismos y formas de Participación Social.

#### Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP explicitan la población que considera de atención prioritaria y las razones por las cuales, estas serán atendidas en primera instancia.

Pese a que las ROP hablan de atención a población prioritaria, en la medida que se amplíe la interseccionalidad dentro de las ROP, las razones por las cuales se prioriza un grupo frente a otro quedarán mucho más claras y no se prestará a una mala interpretación, encaminada al favoritismo, sin argumentos más sólidos.

El programa señala lo siguiente "El Programa establecerá el 3% de espacios para personas jóvenes pertenecientes a las poblaciones indígenas o migrantes que residan en la Ciudad de México." Adicionalmente, ofrece un trato preferencial "El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria a personas jóvenes integrantes de poblaciones en situación de calle; poblaciones migrantes; personas en situaciones de indocumentación; personas en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar."<sup>35</sup>

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El Programa no establece disposiciones para ofrecer garantías o medidas de protección, asistencia o reparación dirigidas a grupos de población prioritarios que están expuestos a mayor riesgo de discriminación o violación a sus derechos fundamentales. Esto es de llamar la atención, ya que se trabaja, entre otros grupos, con jóvenes que viven en zonas con altos índices de violencia y desigualdad.

#### **Recomendaciones**

Considerando que el programa se implementa en zonas donde se viven altos índices de violencia, será necesario que las ROP contemplen estas medidas de protección y asistencia, para fortalecer la atención que se brinda a los grupos en situación de vulnerabilidad que son atendidos en el

66

<sup>35</sup> Ídem.



Programa; es importante fortalecer todas las acciones encaminadas a alcanzar el cierre de brechas de desigualdad.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa sin duda busca atender varios de los derechos de la población joven en la Ciudad de México; la legislación sobre la que se sustenta es amplia y bastante, con lo cual genera las bases suficientes para alcanzar sus objetivos.

Tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los jóvenes de la Ciudad de México, tienen derecho al desarrollo pleno de sus derechos sociales: derecho a la autodeterminación personal; derecho a la integridad; derechos sexuales; derechos reproductivos; libertad de reunión y asociación; libertad de expresión; derecho a la educación; derechos culturales; derecho al deporte; derecho a la vida digna; derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes; derechos de las personas jóvenes; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la vía pública; derecho al espacio público; derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

El Programa busca reforzar el ejercicio de los derechos mencionados anteriormente.

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP están redactadas de tal forma que el discurso corresponde a garantizar y respetar los derechos de todas las personas que conformarán el Programa. En este caso, busca contribuir a eliminar las brechas de desigualdad que existe entre la población joven de la capital del país, sobre todo para aquellas personas que viven en zonas con altos índices de violencia y con una situación económica precaria.

## Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa Social *"Los Jóvenes Unen al Barrio por El Bienestar 2022"*, se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Por qué no consideraron necesario retomar otras interseccionalidades?

¿Se ha analizado la necesidad de replantear el programa? Esto con la finalidad de intentar brindar atención a un número mayor de jóvenes y que de ello se derive una disminución de la desigualdad social de esta población.

## **Recomendaciones generales**

Se sugiere que dentro del diagnóstico se aborden cifras sobre la violencia en el noviazgo, ya que es un problema recurrente en la etapa de la juventud. Para fortalecer este mismo apartado, se recomienda abordar los datos presentados en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) 2022, para argumentar las partes donde se habla sobre los "signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes". Algo que también será de ayuda es acudir a las



definiciones de discriminación que se brinda en la *Ley para prevenir y eliminar la discriminación* de la Ciudad de México (LPRED).

En este mismo orden de ideas, se sugiere acotar la información del diagnóstico, ya que se brinda bastante información en general, sin embargo, es importante tomar en cuenta que sólo es relevante la información relacionada con el problema identificado y con los objetivos del programa. Al respecto, vale la pena desagregar las cifras con base en las características que tienen las personas jóvenes y cómo la interacción de estas características les pone en una situación que vulnera sus derechos humanos. Otro factor que podría fortalecer el apartado, es utilizar los registros administrativos para que se observe cómo ha funcionado el programa en apoyo de las personas jóvenes.

Por otro lado, se recomienda explicar de manera más amplia la estrategia "Barrio Adentro" o incluir una liga de internet donde se explique este mecanismo, ya que, a través de ella, se brinda información a mucha de la población joven para ser parte del programa.

Para evitar cualquier tipo de discriminación, ya sea explícita o potencial, se recomienda revisar los requisitos de acceso y evitar cualquier contenido que pueda dar paso a una selección discrecional de las personas beneficiarias. También será conveniente hacer explícitos requisitos para la flexibilización de los requisitos en caso de que alguna persona perteneciente a grupos de atención prioritaria, lo requiera. Por ejemplo, para las personas en situación de calle, personas indígenas, migrantes o para las personas con discapacidad.

Para el tema de participación ciudadana, se sugiere incluir las opiniones de personas beneficiadas por el programa, en la etapa de diseño. Esto puede hacerse a través de encuestas o grupos de trabajo.

Considerando que se incluyen actividades que tienen que desarrollar las personas jóvenes, se debe poner atención a que no se caiga en la precarización del trabajo. Es decir, las actividades deben ser acordes a la figura de un beneficiario, por ello se debe contemplar el tiempo que se le asigna a cada una y cuidando que no se corran riesgos a la integridad de las personas.

Sobre la cláusula antidiscriminatoria, si bien se menciona al COPRED como la institución competente para atender las denuncias por discriminación, es necesario incluir los datos de contacto, tales como el teléfono, correo electrónico y el domicilio.

En general, el Programa debe señalar las condiciones de accesibilidad con las que cuenta y si está en condiciones de realizar ajustes razonables cuando sean requeridos. También revisar las medidas especiales para considerar los contextos de todos los grupos de atención prioritaria.

#### 3.6 Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022

#### Descripción general del Programa

**Entidad responsable:** Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar, atiende a las personas que residen en los barrios, pueblos y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e

inseguridad social de la Ciudad de México. Estos entornos presentan diversas situaciones de degradación urbana y social que demerita la calidad de vida de sus residentes.<sup>36</sup>

El Programa social Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar, contribuye a generar condiciones que favorezcan el mejoramiento integral de las condiciones de hábitat en su escala barrial; la instrumentación de formas nuevas de participación comunitaria y el apoyo a las existentes, tomando en cuenta las condiciones de cada barrio, pueblo y colonia, acentuando el factor de la corresponsabilidad para solucionar los problemas y necesidades de la comunidad, así como una mayor participación de las y los ciudadanos en el ejercicio de la gestión urbana.<sup>37</sup>

## Objetivo general

Generar procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en al menos 147 barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.<sup>38</sup>

### **Objetivos específicos**

Coadyuvar al desarrollo de una ciudadanía participativa, corresponsable y capaz de ejercer el Derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano.

Mejorar las condiciones de vida en el territorio que coadyuven al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la Ciudad en las zonas identificadas de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad.

Propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión al mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad segura y libre de violencia.

Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social de la Ciudad de México, en materia de planeación, rescate, apropiación social y mejoramiento del entorno urbano y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todas y todos los habitantes de la ciudad.

Fomentar la construcción de ciudadanía proactiva y con identidad al territorio y al desarrollo comunitario de la Ciudad de México.

Posicionar a la Ciudad de México como una entidad de inclusión social y equidad territorial; así como de desarrollo integral en donde se abran nuevas oportunidades de habitabilidad, sustentabilidad y se garantice el acceso y Derecho a la Ciudad.<sup>39</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022. Disponible en: <a href="https://portaldocentes.ibero.mx/url/20133866762.pdf">https://portaldocentes.ibero.mx/url/2013866762.pdf</a> (Consultado el 19 de septiembre de 2022). Pág. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Óp. Cit. ROP Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022. Pág. 10.

<sup>38</sup> Ibídem. Pág. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Ídem.



### Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El diagnóstico que presentan las ROP, dan cuenta de la problemática que pretende atender, las condiciones de desigualdad social que existen en ciertas Unidades Territoriales de las alcaldías en la CDMX, y el Programa es una buena alternativa para mejorar las condiciones de hábitat. Contribuye a generar condiciones que favorezcan el mejoramiento integral de las condiciones de hábitat en su escala barrial; también da cuenta de las alcaldías donde existe un mayor número de Unidades Territoriales que se encuentran en el nivel bajo o muy bajo de Índice de Desarrollo Social y partir de esta evaluación es que se logrará tener cubiertas de mejor manera las Unidades Territoriales prioritarias.

Es importante mencionar que también contempla las declaraciones de alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, situación que fortalece el diagnóstico establecido.

#### Recomendaciones

El apartado presenta dos tablas con datos de 2010, en ese sentido, valdría la pena que dicha información sea actualizada y se utilice la que realmente dé cuenta de la problemática planteada para estas ROP, actualmente los datos presentados no la muestran de manera clara. El uso de estadísticas oficiales puede resultar valioso, pero también el uso de registros administrativos de implementaciones anteriores.

Se sugiere que se hable de las poblaciones afectadas por el problema identificado, tomando en cuenta a los Grupos de Atención Prioritaria, así como los derechos que se ven negados por la situación de desigualdad que se vive.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El objetivo general de este Programa contempla mejorar la calidad de vida de las personas que sean beneficiadas con este; a la par, se desglosa un objetivo específico que menciona de manera clara que el Programa pretende propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión a mediano plazo en favor de grupos en situación de discriminación, por ejemplo: mujeres, población LGBTTTI.

Si bien el objetivo general busca el mejoramiento en la calidad de vida de las personas, se sugiere redactarlo de tal forma que se ponga a las personas en el centro y el mejoramiento de los espacios públicos como una forma de lograr el objetivo a través de la recuperación de estos.

Lo mencionado en el párrafo anterior se sustenta en uno de los objetivos específicos, el cual, señala "Propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión al mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad segura y libre de violencia."<sup>40</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Óp. Cit. ROP del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022. Pág. 21.



## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El diagnóstico hace una descripción de la situación en la que se encuentran diversas Unidades Territoriales con un nivel bajo o muy bajo de Índice de Desarrollo Social, en qué alcaldías se encuentran y cómo este contexto afecta a la población que habita en ellas.

#### **Recomendaciones**

Es necesario que, además de desagregar la situación territorial, se incluya los datos sobre la población y se desagreguen los datos para observar de qué forma la problemática planteada les está afectando, con un enfoque interseccional. Es decir, cómo, por ejemplo, son afectadas las mujeres, o las personas jóvenes, o las personas con discapacidad, que viven en zonas de alto grado de marginalidad o con un menor índice de desarrollo humano. Es importante que, además de hablar de zonas en la Ciudad, se visibilicen a los grupos de atención prioritaria.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se observaron disposiciones directamente discriminatorias hacia alguno de los grupos prioritarios. Sin embargo, valdría la pena que, para fortalecer este apartado, las ROP sean más claras sobre cuáles son las condiciones en las que se otorgan asignaciones directas a alguno de los proyectos, esto con la finalidad de trasparentar el proceso y evitar la discrecionalidad que pueda ir en contra de los intereses de algún GAP.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP de este Programa logran desglosar una variedad importante de medios de difusión para que la población las conozca, desde los que están relacionados con las páginas de internet de instituciones, carteles que se colocarán en distintos puntos de las alcaldías y a través de promotores, los cuales, harán presencia en los distintos barrios y colonias identificadas como de mayor vulnerabilidad.

Además, los requerimientos para poder acceder al Programa son lo suficientemente claros para que las personas que quieran acceder a él, lo puedan realizar sin mayores complicaciones. Lo que es importante puntualizar es que, el fin último del Programa se construye de manera colectiva, por lo que la difusión brindada para acceder a este no sólo repercute en un beneficiario o beneficiaria, sino en una parte de la comunidad.

Al ser una convocatoria comunitaria, valdría la pena que en las Unidades Territoriales donde se haya podido detectar una mayor presencia de personas indígenas, se pueda buscar hacer una difusión que incorpore información en su lengua materna. No se especifica si habrá una estrategia especial para incluir a las poblaciones callejeras en caso de que ellas quieran participar de dicho Programa; esta sugerencia se realiza ya que, en realidad, todas las disposiciones de acceso son en apariencia "neutrales" y entonces es probable que puedan perder un aspecto de



representación de Grupos de Atención Prioritaria, sobre todo en las figuras de asambleas vecinales y el Comité Promotor Unificado.

#### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las actividades que se deben desarrollar por ser parte del programa, son bastas y pese a que este incluye una tarjeta de transporte para desplazarse, habría que considerar qué tanto las personas beneficiarias pueden cubrir todas las actividades que realizan y qué tanto eso les significa un beneficio real para mejorar su condición de desigualdad.

Por otro lado, no se observa de forma explícita si las ROP contemplan un diseño universal o si las características del mismo hacen que todas las personas, en la mayor medida posible, puedan acceder a él.

#### Recomendaciones

El programa debe señalar si las características en la implementación son suficientes y están diseñadas para que puedan ser utilizadas por todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad y a aquellas que hablen una lengua distinta al español.

## Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa establece a través de sus objetivos específicos, propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión al mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad segura y libre de violencia.

Se puede resaltar la importancia que se le da a la apropiación del espacio público para la creación de senderos seguros que coadyuven a la disminución de la violencia contra las mujeres.

## Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP del Programa no considera ninguna acción que favorezca a algún grupo de población que se encuentre en una situación privilegiada, todo lo contrario, se hace énfasis en la atención que se necesita prestar a ciertos grupos en situación de discriminación.

## 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP del Programa, establece la necesidad de atender a grupos prioritarios en situación de discriminación: mujeres, población LGBTTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, a pesar de que estos están mencionados en uno de los objetivos específicos, no significa que otros como las poblaciones indígenas o



poblaciones callejeras no sean consideradas para poder presentar algún proyecto que pueda ser tomado en cuenta por el Programa.

Sería importante que se dé cuenta cuál es su nivel de participación en las asambleas vecinales.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Pese a que las ROP contemplan una disposición específica en donde se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en algún acto discriminatorio, esta disposición queda incompleta puesto que no se menciona, en caso de incurrir en cualquier acto discriminatorio, a qué entidad la ciudadanía pudiera acercarse para interponer una denuncia, específicamente el COPRED no se encuentra referido.

### **Recomendaciones**

Es importante que las ROP incorporen dentro de su redacción los datos del COPRED para que la ciudadanía sepa a qué institución pueden recurrir en caso de necesitarlo. Los datos deberán incluir el teléfono, correo electrónico y domicilio del Consejo.

## Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP establecen que la población objetivo del Programa se encuentra en las zonas de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, o alto y muy alto grado de marginalidad, así como aquellas que tengan altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, en la Ciudad de México, esta concentra 2 millones 043 mil 233 habitantes; de esta, la población beneficiaria del Programa se estima que logre alcanzar a un millón cuatrocientas mil personas, distribuidos en las 16 Alcaldías que residen en los barrios, pueblos y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social; alto y muy alto grado de marginalidad, o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social.

Al ser un programa de naturaleza comunitaria, los resultados pueden lograr una mejora en el nivel de vida de muchas personas en el territorio donde se desarrollen los proyectos escogidos.

En las ROP no se cuantifica a la población potencial, por lo que no se sabe si la población beneficiaria abarca por lo menos el 20% de la potencial. La población objetivo se define como 2,043,233 personas y la beneficiaria como 1,400,000 personas. Es decir, la población beneficiaria representa el 68.52% del objetivo, por lo que se cumple el segundo criterio.

#### Indicador 11: Accesibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en las ROP del Programa, se considera que cubre por varias vías la difusión de la convocatoria para poder participar del Programa, desde carteles, vía virtual y en territorio, se busca alcanzar a cubrir a todas las comunidades interesadas en participar con algún proyecto dentro de la convocatoria del Programa.

#### **Recomendaciones**

Pese a que es de suma importancia el trabajo en terreno para que las personas interesadas en el Programa se puedan enterar de la Convocatoria y sabiendo que esta recomendación no está



directamente relacionada con esta evaluación, la entidad responsable del Programa debe considerar una estrategia para que este no sea utilizado con fines políticos.

Se sugiere que las personas responsables del Programa consideren que la emisión de los documentos e información en la página web sea accesible, por ejemplo, existe información en <a href="https://sibiso.cdmx.gob.mx/programa-mejoramiento-barrial-y-comunitario">https://sibiso.cdmx.gob.mx/programa-mejoramiento-barrial-y-comunitario</a> que está en formato de imagen, como las convocatorias a las asambleas o los "Lineamientos que regulan el procedimiento específico para realizar un proyecto con base en el programa social "Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar", ejercicio 2022, bajo el componente "Mantenimiento de equipamiento comunitario", por una situación de emergencia, derivada de caso fortuito o fuerza mayor, por el fenómeno meteorológico extremo que ocasionó el derrumbe de la techumbre y daños de importancia al interior del mercado "San Martín Xochinahuac", esto, podría ser un problema para las personas que utilizan softwares de lectura o simplemente para el procesamiento de dicha información.

Por otro lado, sobre el Comité Técnico Mixto, se sugiere que se invite a una persona representante del Instituto de las Personas con Discapacidad para contar con su punto de vista a la hora de dictaminar los proyectos que se registran.

## Indicador 12: Adaptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP sí establecen disposiciones de flexibilización para la recepción de la documentación de los proyectos participantes, desde considerar desastres naturales, hasta no poder ser rechazadas las propuestas de intervención barrial que presenten faltas ortográficas o dibujos a mano, croquis, bocetos, collages, técnicas mixtas, catálogos, entre otros, esto da cuenta de la importancia del Programa para buscar incorporar todas las propuestas sin discriminar por si alguna de las comunidades no tuvo acceso a educación básica.

#### Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Uno de los grandes aciertos de este Programa es la incorporación de la ciudadanía a través del Comité Promotor Unificado, a los asesores técnicos de la comunidad, asesores técnicos empadronados y personas servidoras públicas adscritas al Programa, el tener esta diversidad de voces, lo fortalece. Las disposiciones, requisitos o lineamientos de la política, así como los bienes o servicios que ofrece son congruentes con el respeto a la diversidad cultural y de género, es importante resaltar que se busca que los proyectos puedan presentar propuestas de senderos seguros para las mujeres como una forma de combatir la violencia contra ellas.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Uno de los objetivos específicos de las ROP es propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión al mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad



segura y libre de violencia; con esto se refleja de qué manera el Programa busca realizar acciones en favor de los grupos mayormente discriminados.

Se sugiere buscar promover en las asambleas vecinales la participación de personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria para buscar una representatividad de estos.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP establecen el numeral 12.4 que éstas se basan en el artículo 51 de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, donde se mencionan los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias; sin embargo, no se detecta un apartado específico que explicite garantías o medidas de protección, asistencia o reparación dirigidas a grupos de población prioritarios que están expuestos a mayor riesgo de discriminación o violación a sus derechos fundamentales.

#### Recomendaciones

Dado que uno de los objetivos del Programa es combatir la violencia y disminuir los índices delictivos, sería importante que las ROP consideren algunas medidas de protección en el caso de que los proyectos aceptados, provengan de barrios con un índice muy alto de peligrosidad.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa busca lograr en las comunidades con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social de la Ciudad de México, el nivel de índice delictivo y violencia se disminuya.

Como ya se ha comentado en párrafos anteriores, el Programa puede ser más explícito en cuanto a los Grupos de Atención Prioritaria que busca apoyar y equilibrar esta información con el desglose de los territorios que lo tiene más desarrollado; es probable que en dichas zonas se encuentren personas en condición de vulnerabilidad, habrá que buscar poner en el centro el trabajo con las personas y, por supuesto, tomando en cuenta el territorio.

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identificaron contenidos que pudieran ser violatorios de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria. Al contrario, la implementación de la política busca eliminar las brechas de desigualdad para las comunidades que se encuentran en una situación vulnerable.

## **Recomendaciones generales**

Actualmente, el diagnóstico del programa muestra la situación territorial, por lo que sugiere que también se presente información sobre la población que vive en esos territorios y cómo es afectada por la problemática identificada. Es deseable que los datos sean los más actuales posibles y que sean desagregados por características como sexo/género, situación de discapacidad, autoadscripción indígena y cualquier otra que refleje la situación de los grupos de atención prioritaria a los que se busca beneficiar.



En cuanto a la cláusula antidiscriminatoria, relevante que se incluyan los datos de contacto del COPRED, como lo son el teléfono, correo electrónico y domicilio. De esta forma, se facilita a las personas el proceso para interponer denuncias por presuntos actos discriminatorios.

Sobre la accesibilidad, el programa puede señalar explícitamente si las características en la implementación son suficientes y están diseñadas para que puedan ser utilizadas por todas las personas. Asimismo, deben revisar que toda la información se encuentre en formatos accesibles, por ejemplo, que los documentos se encuentren en formato de texto para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual que utilizan softwares especiales.

Otro aspecto que puede abonar a la accesibilidad del programa es que invite a una persona representante del Instituto de las Personas con Discapacidad al Comité Técnico Mixto, para contar con su punto de vista a la hora de dictaminar los proyectos que se registran.

Dado que uno de los objetivos del Programa es combatir la violencia y disminuir los índices delictivos, sería importante que las ROP consideren algunas medidas de protección en el caso de que los proyectos aceptados, provengan de barrios con un índice muy alto de peligrosidad.

## Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del "Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022" se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

El Comité Técnico Mixto está conformado por 6 integrantes de la sociedad civil que son elegidos por la SIBISO ¿cuáles son los criterios para elegir a dichos representantes? ¿Se consideran a integrantes de la sociedad civil que trabajen con grupos prioritarios?

## 3.7 Programa de Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022

## Descripción general del Programa

Entidad responsable: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

El Programa surge del reconocimiento de la importancia que tiene la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, labor que no podrían realizar si no cuentan con los recursos financieros necesarios para el desempeño de su labor. Por lo que a través de esta iniciativa se busca fortalecer las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Los ejes de atención y la población objetivo, se han ido delimitando de acuerdo con las entidades que han participado y con los grupos prioritarios de las políticas sociales que se buscan impulsar desde el Gobierno de la Ciudad en cada periodo.

Cabe señalar que el Programa forma parte de una estrategia general cuyo objetivo es "fortalecer la participación social de organizaciones de la sociedad civil a través del establecimiento de alianzas de trabajo y financiamiento con enfoque de derechos humanos de niñas, niños y



adolescentes, justicia, prevención de la violencia infantil, igualdad, inclusión y equidad de las personas con y sin discapacidad"41.

## **Objetivo general:**

Otorgar transferencias monetarias a un mínimo de 15 organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales a poblaciones de la Ciudad de México<sup>42</sup>.

## **Objetivos específicos:**

- a) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa coinversión.
- b) Otorgar transferencias monetarias a un mínimo de 15 organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios sociales a poblaciones de la Ciudad de México<sup>43</sup>.

## Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

El diagnóstico se centra en señalar la necesidad de fortalecer a las organizaciones que se apoyarán para favorecer los derechos de la infancia y la adolescencia, pero no se presenta información sobre la situación de desventaja que caracterizan estos grupos ni los derechos que se busca proteger, promover o garantizar mediante los servicios sociales que prestan; ni sobre el contexto que dificulta su pleno acceso a derechos humanos.

#### Recomendaciones

Se considera importante incluir información referente a las problemáticas que experimentan niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, particularmente quienes viven con una discapacidad, ya que, con ello, se puede mejorar la priorización en el otorgamiento de apoyos a las organizaciones.

Además, vale la pena recuperar datos sobre la caracterización de las personas que se han beneficiado en ejercicios anteriores para abonar a una mejor identificación de las desigualdades que viven y las necesidades que tienen; así como las variables de desigualdad que se interseccionan profundizando sus condiciones de vulnerabilidad.

## Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El objetivo general y los específicos están redactados como acciones y, además, no se señala a qué Grupos de Atención Prioritaria (GAP) se dirige el Programa, ni el derecho humano que se busca promover. Se muestran como parte sustancial los beneficios que tendrán las organizaciones de la sociedad civil que recibirán los apoyos económicos y no los efectos de los servicios sociales que prestarán a las niñas, niños y adolescentes, quedando estos en segundo término.

77

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, disponible en: http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art\_14/1/\_anexos/CONVOCATORIA%20PROGRAMA%20COINVERSION%2

<sup>&</sup>lt;u>02022.pdf</u> (consultado el 24 de julio de 2022). <sup>42</sup> Ibídem, pág. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Ídem.



#### Recomendaciones

Por lo anterior, es importante que retomen algunos fragmentos de los párrafos finales del apartado *Objetivos y ejes de acción específicos*, en el que se observan señalamientos que pueden considerarse objetivos con enfoque de Derechos Humanos, por ejemplo "El Programa Coinversión a corto plazo busca la atención de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad que requieren atención especializada por profesionales a través de organizaciones de la sociedad civil; a largo plazo se busca disminuir los procesos de exclusión social principalmente de la población prioritaria descrita."; así como redactar los objetivos poniendo en primer lugar los efectos que se desean lograr en las niñas, niños y adolescentes a los que busca beneficiar el Programa mediante el apoyo a las organizaciones que les bridarán servicios sociales.

## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

## Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Si bien el diagnóstico hace mención del enfoque interseccional, no se presentan datos que permitan identificar las características específicas de las niñas, niños y adolescentes a quienes se busca atender, ni se muestra información sobre las variables que profundizan las condiciones de vulnerabilidad de esta población a pesar de que se menciona que el Programa se enfoca en organizaciones que atienden a población con discapacidad.

#### Recomendaciones

Se sugiere incluir en el diagnóstico información desagregada que contemple las características particulares de la población beneficiaria y cómo estas características interactúan, haciendo más vulnerable a las personas a sufrir discriminación. Se puede hacer uso de los registros administrativos de las implementaciones anteriores del programa, así como de estadísticas oficiales. Se debe pensar en otras características de la población, además del sexo o la edad. Por ejemplo, la adscripción indígena, orientación sexual o si la persona tiene alguna discapacidad.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Tanto los mecanismos de difusión como los requisitos de acceso favorecen la no discriminación de las organizaciones de la sociedad civil en la postulación al Programa al ofrecer modalidades virtuales, presenciales, diversas redes e incluir excepciones ante situaciones de emergencia ante las cuales se emitirán lineamientos específicos.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

No existe ninguna disposición ni requisito excluyente y la información de los requerimientos y el proceso de selección establece con claridad las actividades, responsables y tiempos para cada una de las fases del Programa.

Se identifica que, para el caso de los requisitos que se establecen en el documento rector, son en apariencia neutrales, sin embargo, generan indirectamente exclusión, restricción o limitación



para el acceso al programa para personas o grupos de personas a que, por su condición de vulnerabilidad o interseccionalidad con otras vulnerabilidades, no cuenten con la documentación requerida por el programa.

#### **Recomendaciones**

Es por ello que se recomienda definir a mecanismos de flexibilización o exención de requisitos para situaciones de vulnerabilidad concretas, es decir, considerar las condiciones y contextos que algunas personas enfrentan para acudir a solicitar informes, solicitar o permanecer en el programa.

En su caso, describir cómo se realizaría la priorización de las personas beneficiarias considerando la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, de identidad indígena, así como sus intersecciones.

#### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

A lo largo de la Regla de operación, no se observa que requiera de ajustes especializados para que las personas puedan acceder a él. No obstante, tampoco se vislumbra que los proyectos que se apoyan, tengan un diseño universal, lo cual es fundamental para que la población objetivo pueda acceder a él, sobre todo, aquellas personas que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad.

#### **Recomendaciones**

Se sugiere promover y vigilar que los proyectos que se reciban cuenten con un diseño universal también, de manera que toda la operación se congruente con este principio y los servicios que ofrezcan las organizaciones, sean accesibles para toda la población, incluyendo a las personas que hablen lenguas distintas al español.

Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa se orienta a brindar servicios específicos a niñas, niños y adolescentes mediante el apoyo a organizaciones de la sociedad civil, pero no queda del todo claro este fin a lo largo de todo el documento porque no se especifica el tipo de servicios que se deben brindar a la población para atender sus necesidades.

Adicionalmente, se menciona como acción la capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa coinversión y aunque se incluye como un indicador, no se identifica la forma en que se realizará.



## Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Es importante considerar que existen zonas en las que la población beneficiaria cuenta con menos posibilidades de acceder a los servicios sociales que ofrecen las organizaciones que pueden obtener los apoyos.

#### Recomendaciones

Se sugiere incluir alguna disposición que priorice aquellas zonas cuya situación de marginación sea más desfavorable para aumentar las posibilidades de que las niñas, niños y adolescentes con menos opciones de servicios sociales reciban los beneficios del Programa.

## 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El Programa no establece disposiciones que directamente puedan generar un efecto de profundización de las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales histórica, estructural o sistemáticamente discriminados, pero tampoco considera acciones afirmativas para su atención. En este contexto, se debe tener en cuenta que el no identificar las características particulares que profundizan las situaciones de desigualdad y discriminación limita la atención de los GAP.

#### Recomendaciones

Se sugiere robustecer el diagnóstico para caracterizar mejor a la población a atender y sus necesidades, con el fin de facilitar la identificación de acciones afirmativas que permitan contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación que vive dicha población

### Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP establecen el proceso, requisitos y autoridades responsables del cumplimiento del servicio o alguna violación de este; así como los derechos y obligaciones para las organizaciones que reciban los apoyos del programa. Asimismo, cuenta con un párrafo donde explícitamente se prohíbe cualquier acto de discriminación y se menciona al COPRED como la autoridad para interponer una denuncia. No obstante, no se incluyen los datos del Consejo.

### **Recomendaciones**

Se sugiere solicitar a los proyectos que se incluya una cláusula antidiscriminatoria. Adicionalmente, también se recomienda incluir los datos de contacto del Consejo, tales como teléfono, correo electrónico y domicilio. Es importante incorporar esta información debido a que es la instancia responsable de atender los casos de discriminación y la difusión de su trabajo es necesaria para que las personas tengan la referencia de dónde acudir cuando alguno de sus derechos haya sido vulnerado.



## Indicador 10: Disponibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El programa señala a la población potencial como 2,900 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Se benefician a mínimo 15 organizaciones, lo que representa el 0.52% de la población potencial. Por otro lado, la población objetivo se refiere a 922 OSC; la población beneficiaria representa el 1.62% de ese universo. Sin embargo, el alcance establecido para el Programa no cubre de manera significativa la demanda potencial de las organizaciones que brindan servicios sociales a la infancia y adolescencia.

#### Recomendaciones

Al respecto, se sugiere establecer en el diagnóstico la justificación de la población que se atenderá, dados los recursos con los que se cuenta, así como señalar los criterios de priorización para la asignación de los apoyos.

En este sentido, puede ser de utilidad incluir los datos de las organizaciones apoyadas en ejercicios anteriores para dar cuenta de los avances en la cobertura y facilitar la identificación de cómo el programa ha ido ampliando sus alcances de forma progresiva y abonar a una delimitación más precisa de la población a atender con el Programa.

Adicionalmente, será de utilidad tener un aproximado de la población de niñas, niños y adolescentes que se ven beneficiadas a través de la implementación de dichos proyectos de desarrollo.

#### Indicador 11: Accesibilidad

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Los medios y mecanismos de difusión consideran vías de acceso físicas y remotas, no implican restricciones para las organizaciones con menos recursos económicos ni se limita de manera directa o indirecta el acceso. Se sugiere señalar que, cuando así lo amerite, se realizaran los ajustes razonables necesarios para que cualquier persona pueda acceder al programa.

## Indicador 12: Adaptabilidad

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Aunque el documento considera la posibilidad de emitir lineamientos específicos en alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y explicitan con claridad los procedimientos para acceder al Programa considerando casos de excepción, no incluyen disposiciones que permitan flexibilizar los requerimientos para acceder a los bienes o servicios públicos contemplados en la política, para adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto de las organizaciones objetivo, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades.

### Recomendaciones

Se sugiere contar con criterios claros que permitan la oportunidad de flexibilizar los requisitos con el fin de adaptarse a las necesidades o características de alguna asociación o GAP que así lo requiera.

Es importante considerar la opción de brindar asesoraría y acompañar a las organizaciones que deban subsanar o corregir algún problema, fallo u omisión.



## Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP especifican los mecanismos de evaluación interna y externa, mismos que incluyen a representantes de la población a la que las organizaciones les brindarán servicios, a las personas usuarias, personal de las áreas responsables de operar le Programa y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

Sería importante que la población tuviera mayor participación en el diseño del Programa, de esta forma la implementación tendría mayor impacto en la población a atender.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa considera dentro de uno de sus dos subejes de acción, la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y recupera en la alineación programática los Principios de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Artículo 4.). Es importante resaltar que uno de los subejes se dirige a las personas con discapacidad, lo cual constituye una medida afirmativa, por brindar un trato preferencial a grupo de atención prioritaria, con el objetivo de eliminar las barreras de desigualdad que les impiden ejercer de sus derechos.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP describen los derechos y obligaciones señaladas para la población beneficiaria, así como los mecanismos para atender las quejas e inconformidades para el cumplimiento de los derechos. No obstante, no se mencionan criterios de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad o medidas de protección, asistencia y reparación.

#### Recomendaciones

Sería recomendable retomar los datos de ejercicios anteriores para mejorar la caracterización de la población objetivo y la identificación de poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad para determinar criterios de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios, así como establecer criterios de excepción para los grupos de atención prioritaria que no puedan cumplir con todos los requisitos pero que requieran del apoyo.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP del Programa fueron creadas para abonar a la atención a niñas, niños y adolescentes que requieren servicios sociales y consideran a quienes tienen discapacidad como un grupo prioritario, a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que presenten servicios sociales a este grupo de atención prioritaria. Con esto, se busca eliminar las brechas de desigualdad que les impiden a restos grupos prioritario, el acceso al ejercicio de sus derechos.



## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP, cumplen con una perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación; las acciones que contempla el Programa pretenden abonar a la atención de niñas, niños y adolescentes mediante el otorgamiento de servicios sociales; consideran atender como grupo prioritario a quienes viven con alguna discapacidad mediante el apoyo a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a ello.

## **Recomendaciones generales**

Para fortalecer el diagnóstico, es importante explorar las problemáticas que experimentan niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, particularmente quienes viven con una discapacidad, ya que, con ello, se puede mejorar la priorización en el otorgamiento de apoyos a las organizaciones. Además, se pude incluir la información de los registros administrativos para mejorar la caracterización de la población potencial y observar cómo afectan las situaciones de desigualdad a este grupo de atención prioritaria. Así también, será de utilidad tener un aproximado de la población de niñas, niños y adolescentes que se ven beneficiadas a través de la implementación de dichos proyectos de desarrollo.

El robustecimiento del diagnóstico también permitirá diseñar medidas especiales para los grupos que el programa atiende y que se requieren, con base en lo que muestran los datos y los registros administrativos. Esto puede contemplar el priorizar a niñas, niños y adolescentes en zonas marginadas o a personas con alguna discapacidad.

Existe un fragmento en el apartado de objetivos que puede retomarse para construir los objetivos con enfoque de derechos humanos. El fragmento dice lo siguiente "El Programa Coinversión a corto plazo busca la atención de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad que requieren atención especializada por profesionales a través de organizaciones de la sociedad civil; a largo plazo se busca disminuir los procesos de exclusión social principalmente de la población prioritaria descrita."

Considerando las características de los grupos de atención prioritaria que beneficia el programa, se recomienda contar con mecanismos para flexibilizar los requisitos en caso de que una persona en una situación vulnerable lo requiera para acceder a los apoyos. En este mismo tema, será relevante señalar la forma en la que se dará prioridad para acceder a los apoyos a las personas que pertenezcan a alguno de los grupos prioritarios señalados en la Constitución local.

Aun cuando se contemple la necesidad de medidas especiales para los grupos históricamente discriminados, es importante que el programa cuente con un diseño que permita que el mayor número de personas pueda acceder a él sin necesidad de un diseño especializado.

Por otro lado, es muy importante contar dentro de las ROP con una cláusula que prohíba a las personas servidoras públicas y a las personas que participan con las organizaciones sociales, cometer cualquier acto de discriminación, así como señalar al COPRED como la institución competente para interponer denuncias por este tipo de conductas. La cláusula deberá contener los datos del Consejo, tales como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio.



## Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa *Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022* se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Qué datos de los ejercicios previos pueden abonar a una mejor caracterización y delimitación de los GAP?

¿Qué factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población que forman parte de la población potencial se verán modificados con el otorgamiento de los apoyos a las organizaciones de la sociedad civil que les prestan servicios sociales?

¿Qué criterios de selección pueden incluir que abonen a que las organizaciones se comprometan a no tener procedimientos o requisitos excluyentes hacia las niñas, niños y adolescentes a los que dirigen los servicios?

¿Cómo contribuye el Programa a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de niñas, niños y adolescentes?

¿Cómo aumentar la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes de zonas menos favorecidas reciban más apoyos?

¿De qué forma garantizar que las niños, niños y adolescentes atendidos por las organizaciones que reciben los apoyos del programa accedan a los servicios sin discriminación alguna y que cuenten con mecanismos de atención en caso de que se diera un hecho de esta naturaleza?

¿En qué casos se puede flexibilizar el proceso para asegurar la igualdad de oportunidades de todas las organizaciones con posibilidad de aplicar al programa?

## 3.8 Programa Fomento al Trabajo Digno

## Descripción general del Programa

Entidad responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

El Programa tiene sus primeros antecedentes en 2014 como iniciativa orientada a atender la problemática del desempleo, subempleo y la precariedad laboral en la Ciudad de México y se ha mantenido como la principal política activa de empleo de la Ciudad de México<sup>44</sup>.

A partir de las acciones y apoyos que otorga el Programa *Fomento al Trabajo Digno*, se busca facilitar la incorporación de personas buscadoras de empleo al mercado de trabajo formal o a esquemas de ocupación temporal, mejorar sus condiciones de empleabilidad y sus competencias laborales para incrementar su nivel salarial. Al disminuir los efectos negativos del desempleo y

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Reglas de Operación del Programa Fomento al trabajo digno, disponible en: <a href="https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reglas\_de\_Operacion\_FTD\_2022.pdf">https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reglas\_de\_Operacion\_FTD\_2022.pdf</a> (consultado el 25 de julio de 2022).



subempleo, con oportunidades de empleo accesibles que ofrezcan salarios remuneradores, se espera fortalecer el ingreso que permite a las familias satisfacer sus necesidades básicas y reducir su vulnerabilidad a la pobreza. En un nivel más agregado, el Programa contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población residente de la Ciudad de México y a estimular el crecimiento económico mediante el binomio ingreso-gasto<sup>45</sup>.

## **Objetivo general:**

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, la movilidad laboral o el acceso a un trabajo temporal, a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo, con el fin de contribuir en el goce y ejercicio de su derecho al trabajo digno y socialmente útil y a fortalecer sus competencias laborales con perspectiva de igualdad e inclusión social<sup>46</sup>.

## **Objetivos específicos:**

- Realizar acciones de capacitación para que la población desempleada o subempleada de 16 años y más, adquiera o reconvierta sus conocimientos o habilidades laborales.
- Planificar, gestionar y operar cursos de capacitación para el trabajo con apoyo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de cualquiera de los sectores económicos, y Centros Capacitadores que faciliten sus instalaciones para impartir conocimientos prácticos que faciliten la incorporación de personas buscadoras de empleo en su plantilla laboral.
- Otorgar apoyos económicos para que las personas desempleadas o subempleadas de 16 años y más, lleven a cabo el proceso de evaluación asociado a la certificación de competencias laborales.
- Impulsar la generación o consolidación de proyectos de empleo por cuenta propia, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de mobiliario, equipo y/o herramienta, indispensable para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios de establecimientos mercantiles clasificados de bajo impacto.
- Apoyar económicamente a la población desempleada que, para ocupar una vacante requiere trasladarse de la Ciudad de México a otros estados de la República Mexicana.
- Brindar un apoyo económico para mejorar el bienestar de la población desempleada o subempleada de 16 años y más, como retribución al desarrollo de un trabajo temporal, en proyectos propuestos por Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Poderes de la Ciudad de México; Alcaldías que conforman la Ciudad de México; Organizaciones de la Sociedad Civil; Empresas Sociales y/o de Innovación Social, que les permitan adquirir experiencia laboral y contar con ingresos para continuar su búsqueda de empleo.
- Promover la generación de empleos verdes o emergentes que fomenten una economía sostenible, a la vez que se contribuye a la preservación de los recursos naturales, a través de acciones de trabajo temporal, capacitación y aquellas orientadas a promover la sustentabilidad ambiental en la Ciudad de México.

85

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Reglas de Operación del Programa Fomento al trabajo digno. (Ciudad de México: Gaceta Oficial, 2022), pág. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Ibídem, pág. 114.



- Promover el acceso al empleo en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, que les permita tener una vida digna.
- Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria
- Contribuir y reconocer económica y socialmente el derecho al cuidado y la "Economía del Cuidado", mediante acciones dirigidas a la población desempleada y subempleada, preferentemente acciones que fomenten la igualdad visibilicen el trabajo del cuidado y coadyuven a un equitativo acceso de las mujeres al mercado laboral<sup>47</sup>.

## Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El diagnóstico presentado cuenta con los elementos suficientes para poder tener claridad de cuál es la situación del acceso al trabajo en la Ciudad de México. Además, incluye la medición de la pobreza realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y hace referencia a los distintos programas sociales que existen en la CDMX, los cuales coadyuvan en la generación de capacitación a personas que requieren ese tipo de apoyo.

Se considera importante que se tome en cuenta la pandemia por COVID-19, y cómo esta situación afectó el desarrollo laboral de las personas en la CDMX. El desglose de datos que refleja desde la ENOE, elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y los datos más amplios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), dan cuenta suficiente de la situación.

# Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Los objetivos planteados solamente especifican apoyar a personas desempleadas de 16 años y más, sin hacer ninguna referencia en particular a grupos de población en alguna situación de vulnerabilidad; si bien mencionan la importancia de reconocer el derecho al cuidado y a la economía del cuidado, se observa más adelante que ésta se queda solamente enunciada en las ROP.

#### Recomendaciones

Es necesario que los objetivos visibilicen de manera más clara de qué forma el Programa apoyará a mejorar las condiciones de poblaciones en situación de vulnerabilidad para alcanzar una mejor calidad de vida. Por lo que es conveniente realizar una redacción más precisa que dé cuenta de la forma en se contribuirá al ejercicio del derecho al trabajo y los grupos vulnerables que se verán beneficiados. La correcta caracterización de la población objetivo en el diagnóstico, será fundamental para construir objetivos coherentes con el desarrollo del diseño del programa.

-

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Ibídem, págs. 114-115.



## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El diagnóstico sí contempla algunas poblaciones que pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad: de acuerdo con su edad, género, migrantes, por citar algunos ejemplos. No obstante, es necesario no sólo dejar en el diagnóstico la visibilidad de dichos grupos, sino que éste debe verse reflejado en todas las acciones que el Programa pretende realizar. Asimismo, dichas características deben presentarse en interacción, es decir, los cruces de cómo la edad, el sexo, la situación de movilidad, pueden afectar el ejercicio de los derechos laborales.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Los requisitos para ser parte de alguno de los subprogramas del Programa son pertinentes; los medios de difusión son amplios y dan la posibilidad a las personas de la población objetivo a ingresar a él sin mayores restricciones. Será importante vigilar la etapa de implementación para ofrecer tratos preferentes a aquellas personas que pertenezcan a los grupos históricamente discriminados y que viven situaciones de desigualdad.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Se identifica que, para el caso de los requisitos que se establecen en el documento rector, son en apariencia neutrales, los medios de difusión son amplios. Sin embargo, generan indirectamente exclusión, restricción o limitación para el acceso al programa para personas o grupos de personas que, por su condición de vulnerabilidad o interseccionalidad con otras vulnerabilidades, no cuenten con la documentación requerida por el programa.

#### Recomendaciones

Es por ello que se recomienda definir a mecanismos de flexibilización o exención de requisitos para situaciones de vulnerabilidad concretas, es decir, considerar las condiciones y contextos que algunas personas enfrentan para acudir a solicitar informes, solicitar o permanecer en el programa.

En su caso, describir cómo se realizaría la priorización de las personas beneficiarias considerando la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena, así como sus intersecciones.

## Indicador 6: Diseño Universal

## Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Los servicios, productos o beneficios que se desprenden del programa tienen a características que hacen previsible que algunas personas o grupos de personas enfrenten mayores dificultades para gozar de los mismos.



El Programa cumple parcialmente con los criterios del indicador, ya que por un lado las características de los servicios y beneficios que ofrece en apariencia pueden ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible; y por el otro, no identifica la situación de desventaja en la que se encuentran personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados como pueden ser las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, adolescentes o personas mayores, por lo cual el Programa no contempla sus necesidades específicas o intersecciones.

#### **Recomendaciones**

Para el diseño del programa y sus vías de acceso, se sugiere que se tomen en cuenta las características particulares de la población que se busca beneficiar, así como un diseño que permita que el mayor número de personas puedan a acceder a él sin necesidad de diseños especializados.

Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

## Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Si bien, las ROP están elaboradas para lograr que la población desempleada de la Ciudad de México pueda acceder a un trabajo digno y plantean diversos subprogramas que buscan lograr este objetivo y no existen acciones que vayan a profundizar ciertas desventajas de grupos en situación de vulnerabilidad, como ya se ha mencionado en anteriores indicadores, es necesario que se haga un mayor énfasis en la atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad, más allá de la edad.

#### Recomendaciones

Valdría la pena enfatizar en la atención a grupos prioritarios, sin que esto signifique dejar de lado al resto de personas desempleadas que tienen derecho a acceder al Programa. Por lo que se considera importante incluir de manera más clara la importancia de atender a la población en situación de vulnerabilidad.

Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP desglosan de manera clara tanto en el desarrollo del Programa como los requisitos para acceder a él; no se identificaron acciones que den cuenta de beneficiar a grupos privilegiados, a excepción de uno de los requisitos del subprograma "Empléate" que establece la obligación de que las personas que integran el proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia aporten recursos propios, para el inicio, apertura y operación del proyecto (gastos fijos y gastos de operación), situación que podría favorecer a grupos con mayor disposición de recursos económicos. Por lo que se sugiere revisar esa obligación.



## Indicador 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identificaron disposiciones que potencialmente pueden generar un efecto de profundización en las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales que han sido histórica, estructural o sistemáticamente discriminados.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

## Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP contemplan como parte de sus lineamientos que ante una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se oficializarán los cambios específicos; de la misma forma cuando existan personas que quieran acceder al Programa y tengan alguna condición de salud que los ponga en una situación de vulnerabilidad tomando en cuenta el COVID-19, también se considerará esta situación. Para las personas que quieran denunciar alguna mala práctica de personal del servicio público, las ROP cuentan con un Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

#### Recomendaciones

Se sugiere asentar los datos del COPRED (teléfono, correo electrónico y domicilio) y señalar su responsabilidad en la atención de casos de discriminación, la difusión de su trabajo es necesaria para que las personas tengan la referencia de dónde acudir cuando alguno de sus derechos haya sido negado.

## Indicador 10: Disponibilidad

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP pretenden cubrir la población desempleada de la Ciudad de México, estipulando que se dará prioridad de atención a la participación a los siguientes grupos de población: mujeres, personas jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes (personas en tránsito, connacionales repatriadas, refugiadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y sujetas a protección internacional), personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI, personas en situación de calle, personas liberadas y preliberadas del Sistema de Justicia Penal, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas en situación de violencia y víctimas de violaciones de derechos humanos o de la comisión de delitos.

La población en situación de desempleo en la Ciudad de México es de 330,268 personas y el Programa pretende atender a un universo de 10,809 personas, lo cual es cerca del 3% del total.

#### **Recomendaciones**

Al respecto, se sugiere establecer en el diagnóstico la justificación de la población que se atenderá, dados los recursos con los que se cuenta, así como señalar los criterios de priorización para la asignación de los apoyos.



### Indicador 11: Accesibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

La información vertida en las ROP brinda suficiente claridad para que las personas que decidan presentar su documentación para ser parte del Programa lo hagan sin presentar ninguna dificultad. La difusión que el Programa realiza para que la población conozca de su existencia es suficiente y cubre diversos espacios, incluyendo las alcaldías de la Ciudad de México.

#### Recomendaciones

Los cursos virtuales de capacitación pueden extenderse hasta 60 días y tienen duración de 4 horas por lo que se sugiere revisar que todas las personas tengan medios para eso.

Asimismo, se sugiere contemplar que los procesos de implementación y de acceso al programa consideren un diseño accesible para las personas con discapacidad, ya sea el uso de formatos de lectura fácil, Braille, LSM o, en su caso, lenguas distintas al español.

## Indicador 12: Adaptabilidad

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Cabe destacar que las responsables de las personas que accedan a cualquiera de los subprogramas son las Entidades o empresas que se dieron de alta para poder recibir a las personas beneficiarias. Las ROP contemplan a personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud derivado de la pandemia por Covid-19, para flexibilizar la entrega de documentación en caso de que esto sea necesario y en general, "en el caso de que se presente una situación de contingencia laboral, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los criterios de selección para acceder al Programa de Fomento al Trabajo Digno (PFTD) pueden variar, en estos casos se atenderán las disposiciones oficiales emitidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México o las instancias competentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

#### **Indicador 13: Aceptabilidad**

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las ROP no muestran que se haya utilizado algún instrumento que incorporara la opinión de la ciudadanía respecto de sus necesidades en cuanto a empleo se refiere; por otro lado, las ROP, sí son congruentes con el respeto tanto de la diversidad cultural como la de género.

#### Recomendaciones

Es necesario que pudieran incorporar información vertida de la propia ciudadanía donde se plasme cuáles son sus necesidades respecto de las oportunidades para acceder a un trabajo digno, si bien las cifras duras ayudan a tener un panorama claro respecto de la situación del desempleo en la entidad, complementar estos con las necesidades reales de las personas, puede dar la posibilidad de mejorar los subprogramas y sus acciones.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

No se incluyen de manera explícita medidas afirmativas, positivas, de nivelación o compensatorias; pese a que en los objetivos específicos hablan del reconocimiento del derecho



al cuidado y la economía del cuidado, ambos no vuelven a ser mencionados en ninguna otra parte del documento.

#### Recomendaciones

Se sugiere incluir de forma explícita las medidas especiales o los ajustes razonables que se llevarán a cabo en caso de que alguna persona así lo requiera. Esto puede ser incorporado, por ejemplo, para las capacitaciones que se brinden a las personas con discapacidad en los temas laborales, considerando que se tengan que hacer ajustes razonables para adquirir softwares de lectura para personas ciegas o se adapten los contenidos para personas neurodivergentes o que se comuniquen en Lengua de Señas Mexicana.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

Las ROP no incorporan ningún apartado que ofrezcan garantías o medidas de protección, asistencia o reparación; lo que sí contempla es un seguro en caso de accidente mientras se llevan a cabo cualquiera de las actividades derivadas de la participación de las personas usuarias dentro del Programa.

#### Recomendaciones

Es importante que la entidad a cargo analice la incorporación de medidas de protección, considerando el grupo de atención prioritaria que se beneficia del programa. Esto puede ser promovido y adaptado para los espacios laborales, y pueden abarcar medidas para prevenir la violencia sexual y de género, o la protección de población LGBTTTI o personas con discapacidad.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa busca que las personas económicamente activas de la CDMX logren acceder a un trabajo digno y a partir de esto, mejoren su calidad de vida. Así lo señala uno de sus objetivos específicos "Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria".

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las ROP están inscritas en el respeto a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan la CDMX, por tanto, carecen de contenidos violatorios de los derechos de los grupos prioritarios.



## **Recomendaciones generales**

Se sugiere reformular los objetivos generales y específicos para señalar cómo el programa podrá contribuir al acceso y ejercicios de los derechos humanos, en este caso, el derecho al trabajo; y señalar su contribución a eliminar una situación de desigualdad para los grupos de atención prioritaria afectados por la problemática identificada.

Asimismo, se sugiere revisar los requisitos se acceso para omitir aquellos que puedan ser potencialmente discriminatorios y definir mecanismos para la flexibilización de algunos de los requisitos en caso de que una persona en situación vulnerable pueda requerirlo para poder acceder al programa. En este mismo sentido, también es relevante contar con criterios que permitan la priorización de los grupos de atención prioritaria.

El diseño del programa deberá permitir que el mayor número de personas puedan acceder a él, pero al mismo tiempo, debe contemplar hacer los ajustes razonables necesarios para que las personas con discapacidad no se encuentren con obstáculos para poder participar en el programa. Un diseño accesible también contempla que la información se comparta en idiomas distintos al español, como las lenguas indígenas o la LSM.

Es fundamental que la cláusula antidiscriminatoria que contienen las ROP incluya al COPRED como la instancia competente para recibir denuncias por discriminación, así como sus datos de contacto, como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio.

En otro tema, existe cursos virtuales dentro de los beneficios del programa, que pueden extenderse hasta 60 días y tienen duración de 4 horas, por lo que se sugiere se apoye a las personas que no cuenten con dispositivos inteligentes o de cómputo y servicio de internet. Lo anterior para que no represente un impedimento para acceder al programa.

Sobre la participación ciudadana, es necesario que se incorpore información vertida de las propias personas beneficiadas por el programa, donde se plasme cuáles son sus necesidades respecto de las oportunidades para acceder a un trabajo digno.

## Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa *Fomento al Trabajo Digno* se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Empleo, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Se pueden reformular los objetivos generales y específicos para señalar de forma explícita la atención a población en situación de vulnerabilidad?

¿Se está en la posibilidad de diseñar un instrumento que dé cuenta de las necesidades de la ciudadanía respecto del desempleo?

¿Cómo se podrían incorporar medidas afirmativas, positivas, de nivelación o compensatorias dentro de las acciones del Programa?



## 3.9 Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes"

## Descripción general del Programa

**Dependencia responsable:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

El Programa nace con la necesidad de ofrecer oportunidades a las zonas de alta y muy alta marginación en la Ciudad de México para el desarrollo de actividades que permitan su desarrollo integral a través de la organización y la capacitación y otorgamiento de apoyos para el desarrollo comunitario.

A través del Programa se identificó las condiciones sociales, económicas y de salud, guiadas por los componentes propuestos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en los que se desarrollan las comunidades denominadas con alta y muy alta marginación de la Ciudad de México.<sup>48</sup>

Cabe mencionar que este Programa se desprende de una acción, misma que aplica los principios de igualdad y equidad social en cumplimiento a lo enunciado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El Programa para fomentar la equidad social y lograr la igualdad en la diversidad dará prioridad en su ingreso a mujeres o niñas y/o personas que tengan alguna discapacidad o que tengan pertenencia a algún grupo étnico.<sup>49</sup>

## **Objetivo general:**

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permiten mejorar los estilos de vida saludable.<sup>50</sup>

## **Objetivos específicos:**

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones.

Implementar Proyectos Comunitarios (PC) en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

En la Ciudad de México, según datos presentados por CONAPO, las Área Geoestadística Básica (AGEBS) que presenta Alto y Muy Alto Grado de Marginación Urbana (GMU) muestran una población total de 40,599 personas en AGEBS de Muy Alto GMU y para el caso de AGEBS con Alto GMU la

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes". Disponible en: <a href="https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle\_publico/datos\_generales">https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle\_publico/datos\_generales</a> (Consultado el 25 de septiembre de 2022).

<sup>49</sup> Ibídem; págs. 9-10.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ibíd.; pág. 9.



población total asciende a 312,655; identificando como población potencial a 353,254 personas en las 16 Alcaldías.

Serán beneficiarios del programa hasta 12 Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes cada uno.<sup>51</sup>

## Análisis por indicador

## Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad.

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Las Reglas de Operación presentan datos estadísticos generales de fuentes oficiales, pero no aporta información que permita conocer las características específicas de la población a atender o de grupos históricamente discriminados y la problemática que enfrenta. Carece de datos sobre grupos que por sus condiciones pueden estar viviendo mayor discriminación.

## Recomendaciones

Es necesario incluir información específica de los grupos que se beneficiará de manera directa, de no existir datos oficiales, es posible sistematizar y presentar datos de ejercicios anteriores con la finalidad de brindar un panorama más real de sus características.

Sería importante pensar en reestructurar el diagnóstico para incluir datos que vienen en otros apartados y que pueden ayudar a identificar con mayor precisión la situación de desventaja que vive la población objetivo.

Para facilitar la comprensión de la información de respecto de los datos que justifican el programa, podría unificarse esta en un solo apartado.

## Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien el documento menciona la necesidad de mejorar las condiciones de grupos cuyas condiciones les generan mayor vulnerabilidad, no se señala dicha situación como uno de los objetivos del programa. Adicionalmente, se menciona a la salud, no tanto como la contribución a un derecho, sino como un "determinante social".

#### **Recomendaciones**

Es importante redactar un objetivo específico que señale la necesidad de mejorar las condiciones de los grupos de atención prioritaria. Adicionalmente, es deseable que se reformulen los objetivos para establecer el derecho a la salud como eje central del programa, así como mencionar a los grupos de atención prioritaria como los sujetos de derechos.

94

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Ídem.



## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien las Reglas de Operación presentan datos estadísticos de fuentes oficiales, estas son muy generales, lo que impide conocer mejor las características específicas de la población a atender y comprender del todo la problemática que enfrenta. Carece de datos sobre grupos que por sus condiciones pueden estar viviendo mayor discriminación.

### **Recomendaciones**

Para fortalecer los alcances del Programa, valdría la pena retomar los datos de los ejercicios anteriores para enriquecer la caracterización de la población y sus necesidades; así como abundar en las problemáticas de la población a partir de los diagnósticos realizados.

Se presentan datos relevantes en diversos apartados del documento, por lo que se sugiere recuperarlos e integrarlos más claramente a fin de que den cuenta de la situación que vive la población a la que va dirigido el Programa y los derechos que requieren protegerse y garantizarse. Adicionalmente, se recomienda agregar información sobre cómo el problema detectado afecta distintamente a cada grupo de atención prioritaria.

## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

En las Reglas de Operación no se observa ningún requerimiento que explícitamente establezca una exclusión de forma directa. En contraste, se busca contribuir al ejercicio del derecho a la salud de comunidades de alta marginación, fomentando estilos de vida saludables.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

Los medios de difusión son básicamente virtuales, lo que puede dejar fuera a personas con poco manejo de lo tecnológico o poco acceso a este tipo de herramientas. Para fortalecer la difusión del Programa, es importante incorporar medios presenciales.

#### Recomendaciones

En el sentido de las diferentes oportunidades de participación, es pertinente que el Programa considere algún tipo de mecanismo para promover la representación de los distintos grupos de atención prioritaria en los *grupos desarrollo*.

Asimismo, se debe tomar en cuenta el limitado acceso a servicios de internet o a aparatos inteligentes en las zonas de alta marginación; por lo tanto, los medios de difusión no pueden concentrarse sólo en medios digitales.



### Indicador 6: Diseño Universal

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa cumple parcialmente con los criterios del indicador, ya que por un lado las características de los servicios y beneficios que ofrece en apariencia pueden ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible; y por el otro, no identifica la situación de desventaja en la que se encuentran personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados como pueden ser las mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, adolescentes o personas mayores, por lo cual el Programa no contempla sus necesidades específicas o intersecciones.

Aunado a que la difusión del programa es en su mayoría virtual, esto dificulta y obstaculiza el acceso al mismo dado que no todas las personas que pertenecen a los Grupos Atención Prioritaria o en situación de vulnerabilidad, cuentan con dispositivos electrónicos, especialmente si dentro de la población objetivos se encuentran personas desempleadas.

#### Recomendaciones

Se recomienda que se señalen de forma explícita los GAP que se verán beneficiados con la implementación del programa. Además, se deben buscar otras formas de difusión y acceso al programa, contemplando que no todas las personas tienen acceso a dispositivos inteligentes o a servicio de internet.

Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El Programa explicita que los apoyos que se brindan abonan a mejorar la salud y el bien comunitario de las localidades con mayores niveles de marginación, aunque no menciona grupos prioritarios; si bien dentro de los proyectos se mencionan algunas actividades dirigidas a algunos grupos de atención prioritaria, es importante mencionar dichos grupos desde los objetivos.

#### Recomendaciones

Es importante que el programa señale a los grupos de atención prioritaria que se busca beneficiar y cómo los servicios contribuirán a afrontar un problema de desigualdad en las zonas de alta marginación en donde se opera.

Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

Las Reglas de Operación buscan que las localidades de más alta marginación puedan acceder al programa, sin que existan disposiciones que puedan favorecer a ciertos grupos privilegiados, acciones que dan la posibilidad de avanzar afrontar la desigualdad social.



## 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El programa considera la difusión básicamente virtual, lo que potencialmente pueden generar un efecto de profundización en las desventajas, brechas o limitaciones que enfrentan grupos sociales que han sido histórica, estructural o sistemáticamente discriminados, o bien, las características de los propios servicios, productos o beneficios pueden profundizar dichas desventajas, al no considerar que personas que son parte de la población objetivo, no cuentan con dispositivos electrónicos para conocer o acceder al programa.

#### Recomendaciones

Se debe de considerar que no todas las personas cuentan con dispositivos inteligentes y/o cuentan con servicio de internet. Por ello, se deben buscar otros medios de acceso y difusión del programa para que esto no represente una barrera para acceder a los beneficios del programa.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

El documento establece una prohibición de actos discriminatorios y dispone que se atenderán todas las solicitudes sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física que cumplan con los requisitos de ingreso y establece como derecho de la población a atender el recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.

## Recomendaciones

Para fortalecer este indicador, es necesario que las Reglas de Operación incorporen los datos completos de contacto del COPRED (teléfono, correo electrónico y domicilio), de otra forma, al sólo enunciarlo, no cubre con la disposición de informar de manera amplia a las personas interesadas en el Programa la manera de contactar a esta dependencia para interponer una denuncia en caso de necesitarlo.

## Indicador 10: Disponibilidad

## Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Existe una definición imprecisa de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiaria, por lo cual no es posible determinar cuál es la cobertura del programa. La cuantificación de la población debe visualizarse desde el apartado de diagnóstico y se fundamenta en cifras oficiales, así como en los registros administrativos de la institución.

#### Recomendaciones

Se sugiere revisar las definiciones de población potencial, objetivo y beneficiaria que vienen en los *Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022*, ya que en el programa se establecen todas las poblaciones con la misma cantidad de personas. En este sentido, es relevante mencionar que la población potencial se refiere a



aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa; la población objetivo es un subconjunto de la población potencial a la que están destinadas las acciones del programa; en tanto que la beneficiaria son aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Las definiciones cuantitativas precisas, permitirán observar el nivel de cobertura del programa y cómo se está avanzando en la atención de los grupos prioritarios objetivos.

### Indicador 11: Accesibilidad

## Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Se cuenta con vías de acceso, básicamente virtuales que, aunque ayudan a que no se generen costos por el traslado, pueden dejar fuera o limitar el acceso de aquellas personas que no cuentan con habilidades digitales o bien no disponen de las herramientas tecnológicas para adaptarse a esta vía.

#### Recomendaciones

Se sugiere ampliar las opciones de difusión para no dejar a nadie afuera, se puede incluir opciones presenciales que faciliten el acceso de quienes no tienen un manejo adecuado de los medios virtuales, por ejemplo, sumar acciones de difusión presenciales como charlas informativas o módulos de información; así como el uso de materiales impresos como carteles o folletos.

En relación con el tema de accesibilidad, se podría que, en algunos de los componentes de los proyectos, se contemplen temas de accesibilidad, por ejemplo, en el de gestión integral de riesgos, se puedan trazar rutas de evacuación para personas con discapacidad; o en espacios habitables sustentables, contar con espacios con diseño universal.

### Indicador 12: Adaptabilidad

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

Las Reglas de Operación no consideran un procedimiento para atender casos especiales, lo que afecta la igualdad de oportunidades de quienes pertenecen a los grupos prioritarios es necesario incorporar una cláusula para excepciones. Es importante considerar que existen grupos cuyas características les coloca en desventaja frente a otros y por ello se debe tener en cuenta la necesidad de ser flexibles en algunos casos.

#### **Recomendaciones**

Se sugiere incluir criterios claros para poder flexibilizar algunas de las disposiciones en caso de que una persona perteneciente a un GAP así lo requiera. La adaptabilidad también requerirá que algunos de los procedimientos sean pertinentes para la población a la que va dirigido, por ejemplo, personas en situación de movilidad, personas indígenas, personas de la población de calle, personas trans o personas con discapacidad.



## Indicador 13: Aceptabilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien las Reglas de Operación incluyen la evaluación de las personas beneficiarias como fuente de información para la evaluación y considera informar periódicamente las formas de participación social, no queda clara la forma en que se llevará a cabo esta última acción. Además, no cuenta con elementos que apunten al reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y de género.

### Recomendaciones

Considerar incluir la participación de diversos actores de la sociedad en la política pública, así como incorporar entre los requisitos de los Programas de Trabajo Comunitario que sean respetuosos de la diversidad cultural y de género.

Explicitar qué actores sociales pueden participar en las diferentes fases del ciclo de la política pública y especificar la importancia de que los Programas de Trabajo Comunitario deben ser respetuosos de la diversidad cultural y de género.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

En el apartado de "Objetivos y acciones específicas", las ROP señalan que "para fomentar la equidad social y lograr la igualdad en la diversidad dará prioridad en su ingreso a mujeres o niñas y/o personas que tengan alguna discapacidad o que tengan pertenencia a algún grupo étnico".

Para fortalecer al programa, se sugiere que en la priorización se incluyan el resto de los grupos de atención prioritaria que se mencionan en la Constitución local.

## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El documento cuenta con un apartado que explicita los derechos de la población a atender y especifica el procedimiento para presentar una queja en caso de incumplimiento. De hecho, en el apartado "11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana" se menciona al COPRED como una de las instancias para acudir en caso de inconformidad en materia de discriminación. También pueden incorporarse otras instituciones del gobierno que trabajan derechos de las personas de los grupos prioritarios, como la SEMUJERES o el INJUVE.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El programa se enfoca en garantizar los derechos a la salud y el bienestar comunitario en las localidades de alta y muy alta marginación. Con esto, se busca eliminar barreras de desigualdad



estructural para que las personas de estas comunidades puedan mejorar sus estilos de vida en cuanto a su salud.

## Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se observan contenidos que puedan ser violatorios de los derechos humanos de alguno de los grupos de atención prioritaria. Las ROP establecen la igualdad como el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales y desarrolla la política de manera congruente.

## **Recomendaciones generales**

El diagnóstico puede verse beneficiado si se incluye información específica sobre los grupos de atención prioritaria a los que se busca apoyar. Es decir, aquellos que son afectados por la problemática identificada y que son parte de grupos históricamente discriminados. Para ello, se puede retomar los datos de los ejercicios anteriores para enriquecer la caracterización de la población y sus necesidades. Lo anterior también permitirá formular los objetivos para que señalen la necesidad de mejorar las condiciones de las personas y establecer el derecho humano que se busca promover.

Es importante mencionar de forma explícita los grupos de atención prioritaria que se verán beneficiados con la implementación del programa, así como los mecanismos de priorización y flexibilización de los requisitos de acceso, en caso de que alguna persona en una situación vulnerable así lo requiera. Se sugiere incorporar entre los requisitos de los Programas de Trabajo Comunitario que sean respetuosos de la diversidad cultural y de género.

En cuanto a la accesibilidad, se deben tomar diversos medios de difusión, considerando que no todas las personas tienen acceso a dispositivos inteligentes con servicio de internet.

En lo que toca a la cláusula donde se prohíben los actos de discriminación por parte de personas servidoras públicas, es importante que se integren los datos del COPRED, como el teléfono, correo electrónico y domicilio, ya que es la institución competente para presentar denuncias por este tipo de conductas.

Por otra parte, para poder valorar la cobertura del programa, se sugiere revisar las definiciones de población potencial, objetivo y beneficiaria que vienen en los *Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022*, ya que en el programa se establecen todas las poblaciones con la misma cantidad de personas.

#### Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del *Programa de Salud y Bienestar Comunitario* 2022 "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes" se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:



¿Qué información de los ejercicios anteriores es útil para mejorar la caracterización de la población a la que va dirigido el programa?

Dentro de la población objetivo ¿Qué grupos viven mayor discriminación y cuáles son?

¿Qué actividades o estrategias se pueden incorporar para que las personas con bajo manejo tecnológico puedan acceder al programa?

¿Qué grupos enfrentan más barreras para acceder al Programa debido a sus características y condiciones?

¿Los tiempos planteados para la ejecución del Programa pueden dificultar la participación de algunos grupos?

¿Qué grupos enfrentan más barreras para acceder al programa debido a sus características y condiciones?

## 3.10 Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2022, TAOC 2022

## Descripción general del Programa

Entidad responsable: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El Programa surge como respuesta a la desigualdad en el acceso de las personas que habitan la Ciudad de México al ejercicio, aseguramiento y disfrute de actividades artísticas y culturales.<sup>52</sup>

Lo anterior, producto de la centralización de la oferta de actividades culturales y artísticas en la Ciudad de México y en las Alcaldías, la existencia de una oferta cultural que privilegia el aspecto comercial que desconoce la capacidad creativa de las personas y las coloca como espectadoras pasivas, los avances tecnológicos y productos prefabricados que propician el abandono de los oficios de las comunidades como medios de transferencia de conocimiento y acceso a la cultura<sup>53</sup>.

Esta situación ha ocasionado que las personas que habitan zonas periféricas y que viven con mayores índices de marginalidad, pobreza y comisión de delitos no accedan a eventos culturales y artísticos por la lejanía de los principales centros culturales, los costos de las actividades culturales, el desconocimiento de su capacidad creadora y su papel en la reproducción del patrimonio cultural de las comunidades a las que pertenecen. De ahí que el Programa se oriente a romper las imposiciones de modelos culturales, que no fomentan el respeto a los derechos humanos, ni la cultura. Con ello se busca ofrecer una diversidad de actividades a través de las cuales, la población de todos los grupos etarios conozca y comparta su propia cultura y fomenten el libre y pleno desarrollo de la identidad cultural en espacios públicos, accesibles para todas las personas<sup>54</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: Reglas de Operación del Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022, disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/33b43247da2b56f63b637453308d8742.pdf (consultado el 28 de julio de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Ibídem, pág. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Ibídem, pág. 8.



## **Objetivo general:**

Que las personas que habitan en la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios mediante su participación en las etapas del ciclo de vida cultural: formación/capacitación y creación, a través de la impartición de talleres de artes y oficios comunitarios bajo el modelo de Semilleros Creativos, en espacios físicos (PILARES, FAROS y Centros Culturales) y medios digitales de la Secretaría de Cultura<sup>55</sup>.

## **Objetivos específicos:**

### Etapa de Diseño

- \* Fomentar en los habitantes de la Ciudad de México el hábito de crear arte y reproducir cultura.
- Fortalecer la cohesión social.
- Crear entornos seguros y sanos.
- \* Aumentar la formación artística y cultural en los habitantes de la Ciudad de México.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes.
- Favorecer el desarrollo personal de los participantes.
- Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales.
- \* Fomentar los oficios como medios para solventar necesidades de bienes y servicios.
- -Conservar costumbres y saberes locales.
- Fortalecer la identidad y el arraigo local.
- Conservar el patrimonio cultural.

## Etapa de incorporación

- \* Difundir en los medios con que cuente la Secretaría, los mecanismos de participación que deberán cumplir las personas aspirantes a facilitadoras de servicios, así como los proyectos artísticos de festivales e intervenciones comunitarias.
- \* Recibir las solicitudes de participación de las personas aspirantes y verificar que éstas cumplan con los requisitos mínimos para su posible ingreso.
- \* Seleccionar entre las y los aspirantes a las personas facilitadoras de servicios que cumplan con el perfil conforme a las categorías establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- \* Promover la creación de una Red de Talleristas de Artes y Oficios Comunitarios para fomentar y fortalecer habilidades que promuevan los procesos comunitarios desde las diferentes disciplinas artísticas y de oficios.
- \* Establecer un área que facilite una formación en temas de cultura comunitaria, de manera continua a las personas facilitadoras de servicios seleccionadas.
- \* Establecer un área para el diagnóstico, acompañamiento y evaluación de las actividades del programa TAOC 2022.
- \* Llevar a cabo actividades artísticas y culturales en espacios públicos no formales.
- \* Dar apoyos económicos a personas y colectivos para que compartan sus actividades culturales y expresiones artísticas en espacios públicos, colonias, barrios y pueblos originarios.

<sup>55</sup> Ibídem, pág. 9.



## Etapa de ejecución

- \* Crear una agenda de actividades artísticas y de oficios comunitarios (talleres y actividades culturales) así como de intervenciones culturales comunitarias, en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, procurando mantener actividades en las comunidades que comprenden la Estrategia 333.
- \* Impartir talleres de artes y oficios comunitarios y organizar intervenciones culturales comunitarias, ya sea de forma presencial o por medio de plataformas virtuales.
- \* Proporcionar a las personas facilitadoras de servicios seleccionadas, capacitación y formación permanente para el adecuado desarrollo de sus actividades en el Programa Social.
- \* Acompañar a la Red de Talleristas de Artes y Oficios Comunitarios mediante visitas de supervisión y evaluación de las actividades que realizan (talleres y actividades culturales), a fin de retroalimentar la ejecución y el desarrollo de este Programa Social.
- \* Incentivar y fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, actividades, festivales, caravanas, entre otros, en donde se exhiban los resultados del aprendizaje y permitan mostrar el trabajo creativo de y para la comunidad.
- \* El uso del espacio público a través de actividades artísticas y culturales en las 16 alcaldías, así como en las colonias, barrios y pueblos contenidas en la Estrategia 333.
- \* Impulsar propuestas artísticas y/o culturales de Facilitadores de Festivales Culturales locales y/o emergentes o con trayectoria artística provenientes de distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, de las distintas zonas, colonias, pueblos originarios y barrios de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México<sup>56</sup>.

#### Análisis por indicador

# Indicador 1: Identificación en el diagnóstico de la situación de discriminación o desigualdad. Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

El diagnóstico presentado es muy escueto, no se desarrolla de manera clara cuál es la situación de grupos en situación de discriminación respecto de la cultura, esto es, el apartado refiere a la desigualdad del acceso a la cultura, pero no se explica cómo las condiciones de dichos grupos interfieren con el acceso y goce a este derecho más allá del tema de las limitaciones económicas.

Si bien se menciona que las acciones que se realizarán a partir de la "Estrategia 33", cuyo objetivo es recuperar el tejido social en las zonas con mayores índices de marginalidad, pobreza y comisión de delitos; no se brinda más información al respecto, lo que debilita la posibilidad de conocer mejor el problema público que afecta a las poblaciones específicas, lo que representa uno de los focos para la atención de la población dentro del Programa.

#### Recomendaciones

Se sugiere abordar el diagnóstico con una perspectiva de derechos humanos, abordando la situación de los derechos culturales de las personas que habitan en la Ciudad de México y las

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Ibídem, págs. 9-10.



causas y efectos de los problemas de acceso a las actividades culturales, así como de las personas que se dedican a la creación de arte y artesanías. Este apartado se verá beneficiado con la desagregación de datos, como el género, la condición social, edad, entre otros.

## Indicador 2: Existencia de objetivos para la eliminación de factores de discriminación

### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Existe un objetivo específico que establece la necesidad de "Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales." Sin embargo, no cuenta con la relevancia y especificidad para identificar claramente la necesidad de eliminar factores de discriminación en el acceso al derecho a la cultura por parte de la población objetivo del Programa.

#### Recomendaciones

Se sugiere priorizar aquellos objetivos específicos que sinteticen los logros que se pretender alcanzar con el Programa en materia de derechos humanos y dirigidos a grupos de atención prioritaria. Deseablemente, se debe establecer en el objetivo general y tendrá que nombrar de forma explícita el o los derechos a los que se quiere contribuir y la población que se verá beneficiada, en este caso, se trata de los grupos de atención prioritaria que son afectados por el problema identificado en el diagnóstico.

## Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender

### Calificación Recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Si bien en el numeral 2.2.4. Grupos de atención prioritaria (GAP) se enuncian cuáles son éstos, es insuficiente la mención para identificar cómo las imbricaciones de los ejes que generan desigualdad profundizan la discriminación en ciertos grupos afectando su acceso al derecho a la cultura.

Por lo que este señalamiento es insuficiente y no cuenta con el soporte suficiente, justo esto ocurre porque desde el diagnóstico no existe un hilo conductor y la claridad sobre la población que se atenderá; el peso se encuentra en las personas que estarán a cargo de los talleres, que, si bien es importante referirlos, se requiere explicitar a qué población se van a atender en última instancia.

#### Recomendaciones

Es relevante subrayar que, aunque los apoyos económicos se dan a las personas que impartirán los talleres, existe un propósito al realizar la política pública en cuestión. Es decir, con la implementación del programa, se busca acercar actividades artísticas y culturales a poblaciones que, por sus características, se les ha negado este derecho. Por ello, la sugerencia versa en explorar las características de dichas poblaciones y cómo las interacciones de estas pueden hacerlas más vulnerables a sufrir discriminación.

104

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Ibídem, pág. 9.



## Indicador 4: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones directamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El acceso para el registro al Programa sólo es en línea, lo cual limita el acceso de aquellas personas que no cuentan con el equipo de cómputo, internet gratuito, o bien, no cuenta con las habilidades tecnológicas necesarias para ello. Situación que es incongruente si lo que se busca es acceder a personas en condiciones de vulnerabilidad, por lo que esta forma de registro puede ser potencialmente excluyente para las personas usuarias.

Cabe señalar como buena práctica, la excepción que se hace para personas con discapacidad en la que se habilita un período 5 días hábiles, a partir de la emisión de la convocatoria, para ayudar en el registro y carga de la documentación en la plataforma.

#### Recomendaciones

Es conveniente que la Secretaría señale puntos en los que las personas puedan acceder a equipo de cómputo, internet gratuito o tenga apoyo para realizar el trámite. Asimismo, es deseable que también se apoyen con promotores que vayan a las zonas identificadas para facilitar el registro de personas que no cuentan con herramientas tecnológicas.

## Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias.

#### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Al no incorporar otras alternativas reales para acceder al Programa que no sea la virtual y una fecha de apoyo en las oficinas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para quienes no dispongan de equipo de cómputo e Internet o bien no manejen adecuadamente estas herramientas tecnológicas, se limita la incorporación a este.

Además de lo ya mencionado, existe un párrafo que dice lo siguiente "Las personas aspirantes que estén en proceso de trámite de cambio de género, nombre y/o sexo tendrán que informar y adjuntar una constancia de trámite, mientras tanto se le reconocerá en el programa social conforme la documentación oficial que presente al momento del registro hasta que entregue el documento oficial con los cambios señalados".

### Recomendaciones

Es recomendable que se revise el contenido del párrafo antes mencionado ya que, potencialmente, podrían estar brindando una atención discriminatoria. Si bien, se deben asentar los datos de los documentos oficiales que les brinden, en el trato se debe reconocer la identidad de género que las personas señalen, para evitar acciones que atente contra la dignidad de las personas trans.

#### Indicador 6: Diseño Universal

### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Los medios de acceso y difusión del programa hacen probable que no toda la población pueda acceder a los beneficios, ya que muchos de los procedimientos se realizan por medios virtuales y no todas las poblaciones tienen un acceso igualitario a servicios de internet o cuentan con equipos inteligentes.



#### Recomendaciones

Es importante que se tome en cuenta que no todas las personas tienen acceso a equipos de cómputo o teléfonos inteligentes, con servicio de internet, y que esto puede representar un impedimento para que las personas participen en el programa.

Finalmente, deben considerar que las plataformas sean accesibles para personas con discapacidad, así como contar con la información en lenguas distintas al español y textos de fácil lectura.

Indicador 7: Inclusión de disposiciones, bienes o servicios para mejorar la condición o posición de grupos discriminados histórica, estructural o sistemáticamente

#### Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

El Programa no es claro ni específico respecto a la forma en la que dará atención a los grupos en situación de discriminación. Además, es importante mencionar que las actividades que se les pide a las personas talleristas y monitoras pueden ser excesivas, tomando en cuenta el pago que recibirán y el tiempo se le dedica a las mismas.

#### **Recomendaciones**

En este sentido, es necesario evitar precarizar el trabajo de las personas que participan en el programa. Al respecto, se recomienda revisar los requisitos, las actividades y las condiciones en las que están participando las personas facilitadoras, ya que, en muchos casos, se recalca que estas personas no están bajo una relación contractual laboral con las instituciones, lo cual implica que carecerán de prestaciones de ley como, por ejemplo, un seguro médico.

Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se identifica alguna disposición donde explícitamente se beneficien a grupos privilegiados, aunque valdría la pena revisar las actividades solicitadas a las personas beneficiarias facilitadoras, ya que pueden promover un esquema de trabajo precario y, al mismo tiempo, un espacio para que una persona que se encuentre en una situación privilegiada, participe, debido a que cuente con los recursos y el tiempo necesarios y que no dependa del apoyo del programa, necesariamente.

## 8.2: Ausencia de disposiciones adversas para grupos prioritarios

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Uno de los requisitos señala lo siguiente para las personas facilitadoras de servicios: "Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas con otros programas y actividades de la Secretaría de Cultura, así como con las comunidades." Lo anterior no tiene un sustento para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

### Recomendaciones

Se solicita revisar dicho contenido y, en su caso, asentar la justificación correspondiente que señale cómo este requisito es relevante para el desarrollo de las actividades artísticas. Con esto se busca no asignar una cantidad de trabajo que no sea equivalente con el apoyo económico que



se otorga. Las relaciones que se tienen con las personas beneficiarias facilitadoras no son laborales y se debe cuidar evitar la precarización del trabajo.

## Indicador 9: Disposición de prohibición a actos discriminatorios de la autoridad

## Calificación recibida: 0 DEFICIENTE

Las ROP no vislumbran una disposición para que las personas usuarias puedan interponer una denuncia por trato discriminatorio o cualquier otra que se relacione a la restricción de alguno de sus derechos. Además, ni siquiera se señala al COPRED como autoridad ante la cual presentar quejas por discriminación, así como su información de contacto con la finalidad de que las personas tengan la referencia de dónde acudir cuando sus derechos hayan sido negados por motivos de discriminación.

#### Recomendaciones

Por lo anterior, es importante contar con una cláusula que prohíba los actos de discriminación, así como señalar al COPRED como la autoridad correspondiente para recibir las denuncias por dichas conductas y asentar los datos de contacto (teléfono, correo electrónico y domicilio).

## Indicador 10: Disponibilidad

#### Calificación recibida: O DEFICIENTE

El programa define a la población potencial como las personas "que manifestaron tener interés en adquirir habilidades relacionadas con el arte y la cultura a través de talleres y cursos." (1,770,216 personas). Es relevante mencionar que, con base a los Lineamientos emitidos por el Instituto de Planeación, la población potencial es "aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este)." Por lo que la población potencial no está definida claramente en el programa, ya que tener interés en el arte, no es considerado un problema público.

Por otro lado, la población beneficiaria (100 mil personas) representa el 10.86% de la población objetivo (920,512).

Finalmente, como ya se señaló, es importante buscar alternativas para apoyar a las personas que no cuentan con equipos de cómputo, para hacer asequible el programa.

#### Recomendaciones

Es importante caracterizar de forma correcta a la población potencial, ya que permitirá planear la distribución de los beneficios y se podrá calcular de mejor forma el número de talleres que se requieren para acercar las actividades culturales a las personas que menos acceso tienen a estas.

### Indicador 11: Accesibilidad

#### Calificación recibida: 0.5 INSUFICIENTE

Los medios de acceso al programa requieren que todas las personas cuenten con un dispositivo inteligente y con servicio de internet, por lo que puede dificultar que personas sin estos servicios no puedan acceder al programa.

#### Recomendaciones

Se requiere tener en cuenta que no todas las personas tienen un manejo amplio de las tecnologías, por lo que es deseable que en la convocatoria cuente con un enlace directo a la



plataforma en la que se suban los documentos, en lugar de la liga general de la Secretaría, que se incluya la posibilidad de contar con apoyo y se considere que las plataformas para el registro sean accesibles para personas con discapacidad o personas que hablan un idioma distinto al español.

Finalmente, es relevante también que desde la ROP se señale que los talleres deberán contemplar un diseño universal para que todas las personas puedan acceder a él, por lo que es importante que previo a la realización de los talleres o actividades, se pregunte a las personas si tienen algún requerimiento especial para hacerla accesible, por ejemplo, la contratación de una persona intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

## Indicador 12: Adaptabilidad

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

En lo que respecta a este indicador, las ROP contemplan disposiciones que flexibilizan la entrega de documentación, aunque sólo en casos de personas con discapacidad. Por lo que es importante ampliar las excepciones para aquellas personas que no cuentan con equipo de cómputo, Internet o no cuentan con las habilidades tecnológicas necesarias por lo que requieran apoyo. Asimismo, es importante considerar a otros grupos que pudieran tener dificultades con son documentos de identificación, como las personas de población de calle o las personas en situación de movilidad, como migrantes.

## Indicador 13: Aceptabilidad

## Calificación recibida: O DEFICIENTE

Aunque el documento señala la participación por medio de opinión sobre la oferta cultural que requieren, como asistentes a los talleres de artes y oficios, y con la aportación de materiales y la participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos; no señalan la participación ciudadana en el diseño mediante la elaboración o mejora de sus reglas.

#### Recomendaciones

Se sugiere contar con procesos de consulta a las personas que participan en el programa, tanto a talleristas como la población que asiste a los talleres, e incorporar los comentarios en los procesos de diseño. Esto puede realizarse a través de instrumentos como encuestas, además de generar grupos focales o reuniones de trabajo con personas expertas en las temáticas que se tratan, ya sea que vengan de organizaciones sociales o de la academia.

## Indicador 14: Inclusión de medidas especiales

#### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

En las ROP se señala lo siguiente "Programar 30% del total de actividades del programa en espacios públicos al aire libre ubicados dentro de las colonias de la Estrategia 333;", mismas que son colonias con alta marginación social. Se puede también considerar un trato preferente para aquellas personas o grupos que pertenezcan a poblaciones históricamente discriminadas. El contar con los materiales y la información en Braille, lenguas indígenas y Lengua de Señas Mexicana, también contribuirá a eliminar barreras de accesibilidad.



## Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios.

### Calificación recibida: O DEFICIENTE

Tras la revisión a las reglas de operación, no se observaron medidas de protección, asistencia o reparación para grupos de atención prioritaria que puedan estar en mayor riesgo de violencia o situaciones de discriminación.

#### Recomendaciones

Es importante una mejor caracterización de la población a atender con la finalidad de incorporar medidas de protección en caso de que algún grupo en situación de discriminación, así lo requiera. Las medidas pueden incorporarse en un párrafo que explique las garantías de protección y las instituciones o áreas a las que se pueden acercar para buscar protección.

## Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios

## Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

El Programa intenta contribuir a mejorar el acceso a la cultura de grupos en situación de discriminación, se infiere que esto es así, porque dichos grupos están enunciados en el numeral 2.2.4. Grupos de atención prioritaria (GAP). Asimismo, las acciones están planteadas para implementarse en zonas donde el acceso a la cultura es limitado, ya sea por motivos geográficos o por la situación de marginación.

Es necesario hacer más explícita la forma en que estos grupos mencionados podrán tener acceso al derecho a la cultura.

# Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

### Calificación recibida: 1 SUFICIENTE

No se observan contenidos que impliquen la violación a derechos humanos de los grupos que históricamente han sido discriminados. En contraste, se observa un esfuerzo por promover los derechos culturales en zonas de la Ciudad donde estas actividades son escasas o limitadas.

## **Recomendaciones generales**

Los datos que se muestran en el diagnóstico son importantes, pero se sugiere que se replantee este apartado para otorgarle un enfoque de derechos humanos, abordando la situación de los derechos culturales de las personas que habitan en la Ciudad de México y las causas y efectos de los problemas de acceso a las actividades culturales, así como de las personas que se dedican a la creación de arte y artesanías. Será de utilidad que se desagreguen los datos relacionados con características de los grupos de atención prioritaria, como el sexo, la autoadscripción indígena o situación de discapacidad.

Se sugiere priorizar aquellos objetivos específicos que sinteticen los logros que se pretender alcanzar con el Programa en materia de derechos humanos y dirigidos a grupos de atención prioritaria.



Algo a tomar en cuenta es que los apoyos económicos que se dan a las personas talleristas son el medio para llevar a cabo la política pública y no son los y las talleristas la población potencial a la que se está buscando apoyar. Por lo cual, tanto el diagnóstico como los objetivos deben señalar a las poblaciones en situación de desigualdad a las que el programa buscará ayudar a acceder a sus derechos culturales.

Por otro lado, considerando que los trámites se realizan de forma virtual, se sugiere que las personas encargadas del programa señalen los puntos donde las personas que no tienen acceso a internet o a un equipo de cómputo, pueden acudir a inscribirse de forma presencial o donde les presten una computadora para realizar el trámite.

En general, se deben revisar todas las disposiciones y requisitos para eliminar aquellas que sean potencialmente discriminatorias. También contemplar la felxibilización de algunos requisitos en aquellos casos en que las personas pertenezcan a un grupo de atención prioritaria. En este sentido, también es importante que se otorgue una atención respetuosa al género que expresa una persona beneficiaria, en el trato se debe reconocer la identidad de género que las personas señalen, para evitar acciones que atente contra la dignidad de las personas trans.

En este mismo tema, es importante revisar las actividades y las condiciones en las que están participando las personas facilitadoras, ya que, en muchos casos, se recalca que estas personas no están bajo una relación contractual laboral con las instituciones, lo cual implica que carecerán de prestaciones de ley como, por ejemplo, un seguro médico.

Se sugiere también contar con una cláusula antidiscriminatoria dentro de las ROP, que señale al COPRED como la instancia competente para presentar denuncias por discriminación, así como los datos de contacto, como el teléfono, el correo electrónico y el domicilio.

El programa, así como el de los talleres que se impartirán, deben contar con un diseño que permita que un mayor número de personas pueda acceder a él; pero, al mismo tiempo, se contemplar los ajustes razonables necesarios para que cualquier persona con discapacidad pueda participar. Así también, se sugiere que la información esté también disponible en lenguas distintas al español, como la LSM o las lenguas indígenas. Se puede añadir a los formatos de inscripción a los talleres, un apartado donde se pregunte si se requiere implementar alguna medida especial de accesibilidad para las personas que asistan.

En cuanto a la participación ciudadana, serán de utilidad los procesos de consulta a las personas que participan en el programa, tanto a talleristas como la población que asiste a los talleres, e incorporar los comentarios en los procesos de diseño.

## Apuntes necesarios para el ente responsable del Programa

A partir de la revisión de las Reglas de Operación del Programa *Talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2022 (TAOC 2022)* se desprenden ciertas preguntas necesarias de hacerle a la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Vinculación Cultural de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de fortalecerlo de cara al siguiente ejercicio:

¿Cómo se podrían prever alternativas de registro al Programa diferentes a la virtual?

¿Cómo se puede lograr una referencia mejor sustentada de la atención que se dará a la población en situación de discriminación?



¿De qué manera se puede balancear de mejor manera las responsabilidades de quienes estarán al frente de los talleres y de quienes monitorearán las actividades del Programa?

¿Se podría considerar distribuir a talleristas y monitores en las alcaldías de su residencia o alguna aledaña?



## IV. Hallazgos de la evaluación a Programas Sociales de la Ciudad de México

La evaluación a la muestra de Reglas de Operación de Programas Sociales vigentes en 2022, reveló áreas de oportunidad en su diseño, específicamente en la incorporación de elementos del enfoque de igualdad y no discriminación para una distribución más inclusiva y equitativa del bienestar social en la entidad hacia y entre los Grupos de Atención Prioritaria.

Se identifican tres ejes principales en torno a dichas áreas de oportunidad:

- a) Conceptualización de problemas públicos que consideren desigualdades estructurales e históricas;
- b) Caracterización de las poblaciones, sobre todo objetivo y beneficiada, donde se considere tanto la interseccionalidad de las poblaciones como los impactos diferenciados derivados por COVID-19; y,
- c) Diseño de respuestas de atención diferenciada, o medidas excepcionales para la mayor atención de grupos prioritarios.

En este sentido, las ROP dirigidas específicamente a los grupos de atención prioritaria, difícilmente contemplan un análisis consistente que permita visibilizar los distintos contextos de opresión -o intersecciones de las múltiples vulnerabilidades- que viven y a los que se enfrentan.

Si bien en los *Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2022*, se indica que las ROP deben incluir enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, lenguaje incluyente y no discriminatorio, así como promover la equidad, la inclusión y diversidad social, en el ejercicio evaluativo se observa la necesidad de contar con criterios más rigurosos para que el diseño de las reglas cumpla a cabalidad con los enfoques y principios de la política social y no solo queden plasmados de manera enunciativa en los documentos rectores.

De los hallazgos derivados del análisis de Reglas de Operación en su conjunto, se enlistan a continuación los principales:

- El conjunto de los Programas Sociales alcanza en promedio 11.1 de calificación de 18 puntos posibles.
- En general, se observa que, si bien se mencionan a los Grupos de Atención Prioritaria, los programas sociales no contemplan un enfoque interseccional, para visibilizar cómo las interacciones de las categorías sospechosas pueden profundizar las situaciones de desigualdad en una persona o grupo.
- La información de los diagnósticos se puede ver fortalecida si se desagregan los datos de los grupos de población y si se utilizan y actualizan los registros administrativos con que cuenta cada entidad.
- En algunos casos, la información mostrada en los diagnósticos no se relaciona claramente con los objetivos del programa o con la problemática a atender.
- Es deseable que los diagnósticos, así como las actividades, contemplen todavía políticas públicas para combatir los efectos de la pandemia por COVID-19; en primer lugar, porque el nivel de contagios aún es considerable y, en segundo, porque la emergencia sanitaria dejó consecuencias latentes a mediano y largo plazos.



- Existen programas donde los objetivos generales y particulares no se centran en el cumplimiento de un derecho humano de un grupo de atención prioritaria, sino que se enfocan en la entrega de recursos y la implementación de procesos.
- Se considera importante que se revise de manera cuidadosa el tema de precarización del trabajo, ya que, aunque no se establece una relación laboral con las personas beneficiarias facilitadoras en las ROP donde aparece esta figura, las actividades deben ser acordes a dicha figura, considerar que no se corren riesgos y que en caso de que haya una eventualidad, el ente encargado pueda hacerse responsable de la salud física y emocional de las personas facilitadoras o talleristas.
- La mayoría de los programas no contemplan medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios. Esto es especialmente importante para aquellos programas que atienden grupos que están en situación de riesgo o especialmente vulnerables.
- Hay ocasiones que la cubertura de los programas no alcanza a cubrir un mínimo del 20% de la población objetivo como se solicita en el indicador. En ese sentido, se sugiere agregar, para las personas que no alcancen el beneficio, la canalización a otros servicios, por ejemplo, salud, educación, capacitación y bolsa de trabajo, entre otros que sean adecuados para las poblaciones que se atienden.
- Se menciona la participación de los grupos de población en algunas etapas de la política pública. No obstante, se sugiere que se transparenten los mecanismos de participación, sobre todo en la etapa de diseño y con las personas beneficiarias de las acciones. Así también, se recomienda que se convoquen a personas expertas en cada tema abordado en los programas, que pertenezcan a los sectores académicos y de organizaciones de la sociedad civil.
- Casi todas las reglas de operación contemplan una cláusula antidiscriminatoria, donde se señala la prohibición a las personas servidoras públicas de cometer este tipo de conductas. Empero, muy pocos programas señalan al COPRED como la institución responsable de atender las denuncias por discriminación, así como los datos de contacto de la institución, por tanto, desde los lineamientos se debe homologar esta información.
- Es importante que los equipos encargados del diseño de los programas contemplen un diseño universal, para que las acciones, beneficios y servicios puedan ser utilizados por el mayor número de personas, sin requerir adecuaciones adicionales. Esto incluye, además de otras, todas las medidas de accesibilidad necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder a los programas, sin discriminación.
- Es importante que se considere, en la medida de lo posible, las medidas de accesibilidad que contará el Programa para grupos específicos, como pueden ser las personas con discapacidad. En este sentido, se puede incorporar en la atención a intérpretes de otras lenguas distintas al español, por ejemplo, lenguas indígenas o Lengua de Señas Mexicana, esto, con el objetivo de que esta población pueda acceder a los apoyos otorgados por el Programa.
- Se sugiere incluir en las ROP, el apoyo de las personas servidoras públicas para orientar a las personas que carecen de habilidades tecnológicas o acceso a las herramientas necesarias para el registro virtual, cuando así sea el caso.
- Son pocas las ROP en las que claramente incluyen medidas especiales, tales como acciones afirmativas, medidas positivas, de inclusión o de nivelación. Considerando la



dificultad que tienen algunos grupos en el acceso de sus derechos, es recomendable que las instituciones contemplen este tipo de medidas.

- Derivado de la pandemia por COVID-19, muchas instituciones utilizaron medios de difusión y procedimientos de acceso virtuales. Esto claramente es un beneficio en aquellos casos donde el traslado es complejo para algunas personas. No obstante, utilizar los medios digitales como única herramienta de acceso representa también una barrera para aquellas personas que no cuentan con computadora o teléfonos inteligentes, así como con servicio a internet.
- Las preguntas vertidas al final del análisis muestran algunos puntos que, de la forma en que están establecidas las Reglas de Operación, no proveen la información necesaria.
   Será importante que puedan ser consideradas por la instancia responsable, puesto que, en materia de no discriminación, es fundamental garantizar el acceso al Programa en igualdad de condiciones a quienes así lo soliciten y cumplan con los requisitos para ello.
- En la mayoría de los casos no se encontraron disposiciones que constituyeran una discriminación directa contra algún grupo de población. Sin embargo, existen casos en los que las disposiciones pueden generar de forma indirecta un efecto discriminatorio por utilizar prejuicios, estereotipos y estigmas o procedimientos con criterios poco explícitos que pueden resultar discrecionales.
- Es afortunado mencionar que los contenidos de los programas sociales no presentan contenidos que sean benéficos para grupos históricamente privilegiados. Adicionalmente, el diseño de los programas muestra que buscan abonar al cumplimiento de los derechos humanos de los grupos prioritarios, aunque son pocas las reglas donde queda suficientemente clara esta parte.

## Programas con mayor nivel de valoración respecto del enfoque de igualdad y no discriminación

De la muestra de 10 Reglas de Operación analizadas, dos presentaron altos niveles de valoración:

- Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022 a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: 15 puntos.
- Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2022: 13 puntos.

Ambos sirven como muestra de buenas prácticas derivado de la revisión de su diseño, lo que puede favorecer la reflexión y el aprendizaje de las otras entidades responsables de los Programas Sociales a fin de fortalecer en conjunto las mejoras a las Reglas de Operación del resto de los Programas.

## Programas con menor nivel de cumplimiento

 Talleres de Artes y Oficios para el Bienestar 2022 a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: 6.5 puntos, lo cual refleja el cumplimiento de apenas 1/3 de los indicadores.

Este Programa hace evidente las dificultades a las que se enfrenta la entidad responsable cuando su diagnóstico no cuenta con la claridad del problema y la población que quiere atender; esta situación se constituye como dificultad estructural que impide la definición clara del resto de los apartados de las Reglas de Operación, al grado de incurrir en prácticas



que pueden ser obstaculizar el ejercicio de derechos humanos de uno de los grupos a atender bajo el argumento de que estos no son la población prioritaria con la que se va a trabajar, es decir, talleristas y monitores.

## Indicadores con mayor nivel de cumplimiento

De los 18 indicadores aplicados en total, 3 de ellos mostraron niveles de cumplimiento altos y fueron cubiertos por las entidades responsables:

- Indicador 8.1: Ausencia de disposiciones injustamente beneficiosas para grupos social, económica o políticamente privilegiados.
- Indicador 16.1 Contribución de la política al cumplimiento de los derechos específicos de los grupos prioritarios
- Indicador 16.2: Carencia de contenidos violatorios de los derechos específicos de los grupos prioritarios

A pesar de que existen ciertas dificultades de las entidades responsables para comprender a profundidad las problemáticas a atender en los Programas Sociales, estos indicadores muestran que sí identifican prácticas abiertamente discriminatorias y contrarias a los derechos humanos, por lo cual las Reglas de Operación incluyen lineamientos que restringen la posibilidad de que los grupos a ser atendidos en los reciban un trato desigual.

No obstante esta claridad no se ve reflejada en indicadores cuyos elementos de discriminación pueden ser más indirectos, como por ejemplo, las estrategias de difusión más recurrentes aprovechan los avances tecnológicos dejando de lado el reconocimiento de que el acceso a este tipo de herramientas no es universal y menos en el caso de los Grupos de Atención Prioritaria, los cuales muchas veces no cuentan con los recursos necesarios sino tampoco con las habilidades para su uso, viendo limitada su posibilidad de acceder a los beneficios que brindan los Programas Sociales de la Ciudad de México.

## Indicadores con menor nivel de cumplimiento<sup>58</sup>

- Indicador 3: Existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender. Dicho indicador obtuvo 5.5; tres entidades lo cumplen cabalmente y cinco parcialmente.
- Indicador 5: Ausencia de requisitos, lineamientos o condiciones indirectamente discriminatorias. Dicho indicador obtuvo 4 de calificación debido a que poco menos de la mitad de los Programas evaluados lo cumplen.
- Indicador 6: Diseño universal. El indicador tiene una calificación de 4.5 puntos.
- Indicador 9: Prohibición de actos discriminatorios. El indicador tiene una calificación de 5 puntos.
- Indicador 10: Disponibilidad. Este indicador obtuvo una calificación de 5.5.
- Indicador 13: Aceptabilidad. El indicador tiene una calificación de 5.5.
- Indicador 15: Inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios. Dicho indicador obtuvo 4.5 de calificación, sólo tres lo cumplen a cabalidad y otras tres entidades lo cumplen parcialmente.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> La calificación está promediada sobre los diez programas sociales evaluados. El valor máximo a obtener es 10 y el mínimo es 0.



Los resultados reflejan en gran medida problemas estructurales en el diseño de las Reglas de Operación que parten del diagnóstico, es decir, estos presentan en algunos casos datos parciales o desactualizados, no recuperan la información de ejercicios previos que podrían enriquecer la descripción de la problemática, las característica de la población y como las condiciones de dichos grupos interfieren con el acceso y goce de sus derechos humanos y la importancia de que los Programas Sociales contribuyan a garantizar el derecho a la no discriminación para las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

La no identificación de estos elementos que son centrales para el diseño impacta el cumplimiento de indicadores que resultan esenciales para la reducción de brechas de desigualdad, como son por ejemplo, el de 'inclusión de medidas de protección, asistencia y reparación para grupos prioritarios' y 'existencia del enfoque de interseccionalidad en la caracterización de la población a atender'.

Pese a que se cuenta con un indicador que hace referencia a la inclusión de medidas especiales, no obtuvo una calificación satisfactoria, y es importante mencionarlo debido a que las medidas especiales son una herramienta esencial para poder impulsar las condiciones de igualdad para los Grupos de Atención Prioritaria.

Finalmente comentar que en la muestra de las 10 Reglas de Operación seleccionadas para 2022, prácticamente no se hace referencia en las mismas a los impactos diferenciados por COVID 19 o a resarcir sus efectos negativos derivados de la pandemia en los GAP, situación que resulta altamente interesante y paradójica puesto que los Programas Sociales se caracterizan por un objetivo común: 'mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias', particularmente, de aquéllas con mayores niveles de rezago social y vulnerabilidad. La crisis sanitaria que devino de 2020 a la fecha, acentúo las condiciones de vulnerabilidad, brechas de desigualdad y discriminación para esos grupos, situación que no se refleja del todo en el diseño de los Programas sociales.



### Glosario

Accesibilidad: Dimensión intrínseca al pleno goce y ejercicio de todo derecho. Consiste en la obligación del Estado de disponer oportunidades concretas y efectivas en cualquier entorno físico, bien y servicio para que éstos tengan alcance físico, sin discriminación, así como a la información.59

Acciones afirmativas: Medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos de atención prioritaria, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. 60

Aceptabilidad: Que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho sean aceptados por las personas a quienes están dirigidos, lo que está estrechamente relacionado con la adaptabilidad y criterios como la pertinencia y adecuación cultural, así como con la participación de la ciudadanía en la elaboración de la política en cuestión. 61

Adaptabilidad: Que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho humano tengan la flexibilidad necesaria para poder ser modificados, si así se requiere, a fin de adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación, y responder a contextos culturales y sociales variados.<sup>62</sup>

Discriminación: Es una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándola en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. La práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado, por lo que no sólo permea las relaciones entre las personas, sino que se institucionaliza a través de los marcos normativos, los lineamientos de acceso a los bienes y servicios públicos y otro tipo de ordenamientos generales. 63

Discriminación directa: Cuando una persona recibe un trato menos favorable que otro en situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos de discriminación, por ejemplo, cuando la contratación para puestos en instituciones educativas o culturales se basa en las condiciones de salud de las personas. También constituyen discriminación directa aquellos actos u omisiones que causen perjuicio y se basen en alguno de los motivos prohibidos de discriminación cuando no exista una situación similar comparable (por ejemplo, en el caso de una mujer embarazada).<sup>64</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Congreso de la Ciudad de México, "Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDCM)", < https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-deCDMX.pdf, artículo 4, fracción I. (consultado el 19 de julio de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Ibid., artículo 4, fracción II.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> OACNUDH, Fundar, Centro de Análisis e Investigación AC., GESOC, AC., y FLACSO México (2010), Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos, disponible en: https://hchr.org.mx/wp/wpcontent/themes/hchr/images/doc\_pub/L280211PPDH.pdf, pág. 22 (consultado el 30 de julio de 2022). 62 Ibidem.

<sup>63</sup> Congreso de la Ciudad de México, "Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDCM)", disponible en: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-de-CDMX.pdf, artículo 6. (consultado el 30 de julio de 2022).

COPRED (2016), "Glosario de términos sobre igualdad y no discriminación", http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/1.-Glosario-lyND-1.pdf, pág. 7 (consultado el 4 de agosto de 2022).



**Discriminación indirecta:** Hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos. Por ejemplo, exigir un acta de nacimiento para poder inscribirse en una escuela puede ser una forma de discriminar a las minorías étnicas y/o a los no nacionales que no posean dicha documentación, como puede ser el caso de personas migrantes indocumentadas.<sup>65</sup>

**Discriminación estructural:** Conjunto de prácticas sistemáticas, históricas y de poder, que niegan el trato igualitario y producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social.<sup>66</sup>

**Discriminación múltiple:** Cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concurrente, en dos o más de los motivos considerados en el artículo 5 de esta Ley u otros reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México, y en todas las disposiciones legales aplicables, que tenga por objetivo o efecto anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos.<sup>67</sup>51

**Diseño universal:** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.<sup>68</sup>

**Disponibilidad:** Garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier otro medio por el cual se materializa un derecho para toda la población.<sup>69</sup>

**Ente público:** Las autoridades locales del Gobierno de la Ciudad de México; los órganos que conforman la Administración Pública; los órganos autónomos por ley, aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y las personas jurídicas que auxilien a los órganos antes citados o ejerzan gasto público.<sup>70</sup>

**Género:** Categoría sociocultural referida a construcciones sociales respecto a lo que es masculino y femenino en un momento, época y contexto específico.<sup>71</sup>

**Grupos de atención prioritaria:** Personas o colectivos que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos.<sup>72</sup>

**Identidad de género:** La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la

<sup>65</sup> Ibidem.

<sup>66</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, LPEDCM, artículo 4, fracción XII.

<sup>67</sup> Ibid., artículo 4, fracción XIV.

<sup>68</sup> Ibid., artículo 4, fracción XV.

<sup>69</sup> Óp. Cit., OACNUDH et al., pág., 22.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, LPEDCM, artículo 4, fracción XVI.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> *Ibid.*, artículo 4, fracción XX.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> *Ibid.*, artículo 4, fracción XXI.



misma sea libremente escogida y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.<sup>73</sup>

**Igualdad:** El reconocimiento a toda grupo o persona, sin discriminación, como titular de libertades y derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la CPCM y demás legislación aplicable.<sup>74</sup>

**Igualdad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.<sup>75</sup>

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades de todas las personas, para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.<sup>76</sup>

**Medidas compensatorias:** Aquellas que promueven la igualdad de oportunidades, a partir de la atención de las necesidades concretas de los grupos de atención prioritaria, como una alternativa para reducir la brecha de desigualdad y ejercicio de los derechos.<sup>77</sup>

**Medidas de inclusión:** Aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar actitudes y mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.<sup>78</sup>

**Medidas de nivelación:** Aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos a grupos de atención prioritaria.<sup>79</sup>

**Medidas positivas:** Aquellas de carácter temporal o permanente que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas y grupos de atención prioritaria, a fin de alcanzar, condiciones de igualdad, su participación en la vida pública y eliminar prácticas discriminatorias. Las medidas positivas pueden comprender medidas de nivelación, compensación, inclusión o acciones afirmativas.<sup>80</sup>

**Medidas de reparación del daño:** Entendemos por reparación los gestos y acciones del Estado, a nombre la de sociedad, que busca reconocer el daño producido, reafirmando la dignidad de las víctimas y su condición de ciudadanos/as plenos/as. Es decir, la reparación debe expresar el reconocimiento a las víctimas como individuos y ciudadanos cuyos derechos han sido violados, el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en las violaciones, así como el compromiso público de responder por el impacto persistente que las violaciones tienen en la vida de las víctimas. De este modo, la reparación es a la vez una obligación del Estado y un derecho de las víctimas.<sup>81</sup>

<sup>73</sup> Ibid., artículo 4, fracción XXIII.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> *Ibid.*, artículo 4, fracción XXIV.

<sup>75</sup> Ibid., artículo 4, fracción XXV.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> *Ibid.*, artículo 4, fracción XXVI.

<sup>77</sup> Ibid., artículo 4, fracción XXX.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> *Ibid.*, artículo 4, fracción XXXI.

<sup>79</sup> Ibid., artículo 4, fracción XXXII.

<sup>80</sup> Ibid., artículo 4, fracción XXXIII.

<sup>81</sup> Óp. Cit., COPRED (2016), pág., 11.



**Perspectiva de Género:** La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas y culturales entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.<sup>82</sup>

Población beneficiaria: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Población objetivo:** Subconjunto de la población total a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.<sup>83</sup>

**Población potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.<sup>84</sup>

**Política de Desarrollo Social:** La que realiza el Gobierno local y está destinada al conjunto de los habitantes de la entidad con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.<sup>85</sup>

**Política pública:** Selección y definición de problemas públicos, a partir de sus causas, ofreciendo una fórmula precisa y coherente de su solución en el largo plazo. Consisten en la utilización de los medios que tiene a su alcance el Estado para decidir en qué asuntos intervendrá y hasta qué punto y con qué medios lo hará. Suponen la incorporación de personas y grupos sociales involucrados en la solución.<sup>86</sup>

**Programas de Desarrollo Social:** Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto - general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, [sic] establecidos y normados por ROP; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación. Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que

<sup>82</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, LPEDCM, artículo 4, fracción XXXV.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Cohen, E., y Martínez, R., Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, disponible en: <a href="https://dds.cepal.org/redesoc/archivos\_recursos/242/Manual\_dds\_200408.pdf">https://dds.cepal.org/redesoc/archivos\_recursos/242/Manual\_dds\_200408.pdf</a>, pág. 8 (20 de septiembre de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Aldunate, E., y Córdoba, J., (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, disponible en: <a href="https://www.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologia-marco-logico">https://www.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologia-marco-logico</a>, pág. 30. (consultado el 20 de septiembre de 2022),

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Congreso de la Ciudad de México, "Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal", <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\_mas/66501/31/1/1">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\_mas/66501/31/1/1</a>, artículo 3, fracción XXII. (consultado el 25 de septiembre de 2022).

<sup>86</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, LPEDCM, artículo 4, fracción XXXVII.



atienden, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.87

Reglas de Operación de Programas Sociales (ROP): El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.88

Transversalidad: Proceso metodológico para garantizar la incorporación de distintas perspectivas sociales de manera interseccional a fin de generar efectos permanentes para beneficio de la sociedad en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas o privadas para la eliminación de problemas públicos.89

<sup>87</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, "Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal", artículo 3, fracción XXIII.
88 Ibid., artículo 3, fracción XXIV.

<sup>89</sup> Óp. Cit., Congreso de la Ciudad de México, LPEDCM, artículo 4, fracción XLI.



## **Fuentes consultadas**

- CIDH, (2018). Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de Estados Americanos. San José, Costa Rica.
- CONEVAL (2013). Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México D.F.
- COPRED, EPADEQ (2014). Convenio de colaboración para elaborar una batería de indicadores para evaluar que el diseño de las políticas públicas de la Administración Pública del Distrito Federal cuente con contenidos de no discriminación. Consejo para prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). Consejo Para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México.
- COPRED, EPADEQ (2016). Metodología de seguimiento y evaluación del derecho a la Igualdad en la CDMX. Consejo Para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México.
- OACNUDH (2012). Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la aplicación y la medición.
   Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

### Sitios web.

- Aldunate, E., y Córdoba, J., (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, disponible en: <a href="https://www.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologia-marco-logico">https://www.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologia-marco-logico</a>, pág. 30. (consultado el 20 de septiembre de 2022).
- Cohen, E., y Martínez, R., (sin año especificado). Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, disponible en: <a href="https://dds.cepal.org/redesoc/archivos recursos/242/Manual dds 200408.pdf">https://dds.cepal.org/redesoc/archivos recursos/242/Manual dds 200408.pdf</a>, (consultado el 20 de septiembre de 2022).
- Congreso de la Ciudad de México, "Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal", disponible en:
   <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\_mas/66501/31/1/1">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\_mas/66501/31/1/1</a>, (consultado el 25 de septiembre de 2022).
- Congreso de la Ciudad de México, "Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDCM)", <a href="https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-deCDMX.pdf">https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Ley-para-Prevenir-la-Dicriminacion-deCDMX.pdf</a>, (consultado el 19 de julio de 2022).



- COPRED (2016), "Glosario de términos sobre igualdad y no discriminación", disponible en: <a href="http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/1.-Glosario-lyND-1.pdf">http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/07/1.-Glosario-lyND-1.pdf</a>, (consultado el 4 de agosto de 2022).
- Evaluación de los Contenidos de las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la CDMX, disponible en: <a href="https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/documentos-especiales">https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/documentos-especiales</a>.
- OACNUDH, Fundar, Centro de Análisis e Investigación AC., GESOC, AC., y FLACSO México (2010), Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos, disponible en: <a href="https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc\_pub/L280211PPDH.pdf">https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc\_pub/L280211PPDH.pdf</a>, (consultado el 30 de julio de 2022).
- Programa de Gobierno 2019-2024, disponible en: <a href="https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan gob nov digital.pdf">https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan gob nov digital.pdf</a> (consultado el 29 de julio de 2022).
- ROP Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2022, disponible en: <a href="https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf">https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%202022%20FINAL%20Impulso%20Laboral.pdf</a> (consultado el 24 de julio de 2022).
- ROP Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022. Disponible en: <a href="https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/rop-2022-final-atencion-prioritaria.pdf">https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/rop-2022-final-atencion-prioritaria.pdf</a> (consultado el 15 de septiembre de 2022).
- ROP Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia. Disponible en: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal-old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11-dbed4421.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal-old/uploads/gacetas/30f133d26b4ccf39e2309e11-dbed4421.pdf</a> (Consultado el 20 de julio de 2022).
- ROP Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, disponible en: <a href="http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art">http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art</a> 14/1/ anexos/CONVOCATORIA%20PROG RAMA%20COINVERSION%202022.pdf (consultado el 24 de julio de 2022).
- ROP Fomento al trabajo digno, disponible en: <a href="https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reglas de Operacion FTD 2022.pdf">https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reglas de Operacion FTD 2022.pdf</a> (consultado el 25 de julio de 2022).
- ROP Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022. Disponible en: <a href="https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los jovenes unen al barriopor el bienestar 2022.pdf">https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los jovenes unen al barriopor el bienestar 2022.pdf</a> (Consultado el 29 de agosto de 2022).
- ROP Programa Economía social de la Ciudad de México 2022, disponible en: <a href="https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas-de-operacion-economia-social-2022.pdf">https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas-de-operacion-economia-social-2022.pdf</a> (consultado el 26 de julio de 2022).



- ROP Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 "Cultivando y Cosechando Vidas Diferentes". Disponible en: <a href="https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle-publico/datos-generales">https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle-publico/datos-generales</a> (Consultado el 25 de septiembre de 2022).
- ROP Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022. Disponible en: <a href="https://portaldocentes.ibero.mx/url/20">https://portaldocentes.ibero.mx/url/20</a> 1 33 86676 2.pdf (Consultado el 19 de septiembre de 2022).
- ROP Programa Social, Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022, disponible en:
   <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/33b43247da2b56f63b63745">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/33b43247da2b56f63b63745</a>

<u>3308d8742.pdf</u> (consultado el 28 de julio de 2022).



## 55 53 41 30 10 ó 55 46 00 82 33

General Prim 10. Col.Centro, Alcandia Cuauhtémoc. C.P. 06010, Ciudad de México.